

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	5
DISPOSICIONES	21
JUNTA ELECTORAL	24
LICITACIONES	25
COLEGIACIONES	33
TRANSFERENCIAS	34
CONVOCATORIAS	35
SOCIEDADES	41
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	55
VARIOS	56

Sección Oficial

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 876/2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 20 de Julio de 2026

VISTO el expediente EX-2025-24078831-GDEBA-DSTYADCIC de la Comisión de Investigaciones Científicas, por el cual tramita la aprobación del "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Comisión de Investigaciones Científicas y el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires", y

CONSIDERANDO:

Que el convenio de referencia se celebra en virtud del Convenio Marco de Cooperación aprobado por Resolución N° 1239/15 del Ministerio de Salud, cuyo objeto principal es desarrollar acciones conjuntas a efectos de generar espacios de cooperación y articular estrategias en materia de investigación en salud y capacitación en Recursos Humanos en Salud;

Que, el mismo, tiene por objeto fomentar la investigación en salud pública, bajo las condiciones del Convenio Marco citado precedentemente, acordando las partes instituir la figura de "Investigador/a Asociado/a en Salud", destinada a aquellos/as profesionales de Planta Permanente comprendidos en el artículo 3° de la Ley N° 10.471 y profesionales de Planta Permanente con estabilidad de la Ley N° 10.430, que desarrollen actividades de investigación en el ámbito de la salud pública provincial;

Que, asimismo, las partes se comprometen a fortalecer la investigación aplicada en salud pública, promoviendo proyectos científicos y tecnológicos; a facilitar el acceso a recursos de financiamiento y redes de colaboración, permitiendo que los/as 'Investigadores/as Asociados/as en Salud' participen en convocatorias organizadas por la "CIC", entre otras obligaciones asumidas;

Que el plazo de duración del convenio se establece en tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación, renovable de forma automática por períodos iguales y consecutivos, a menos que una de las partes comunique a la otra, en forma fehaciente y con una anticipación de tres (3) meses, su voluntad de rescisión;

Que el Directorio de la Comisión de Investigaciones Científicas, en su sesión del 3 de diciembre de 2025, mediante Acta N° 1649, tomó conocimiento y aprobó el proyecto de convenio, autorizando al Presidente a procesar a su firma;

Que tomaron intervención la Unidad de Coordinación y Control de Gestión de la Comisión de Investigaciones Científicas, la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación dependiente del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica; la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara", la Subsecretaría de Planificación Estratégica en Salud, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, todas dependientes del Ministerio de Salud; la Dirección Provincial de Personal, la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica, la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, todas de Secretaría General; la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público y la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, ambas del Ministerio de Economía;

Que, asimismo, se expidieron Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Comisión de Investigaciones

Científicas y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires” el que, como Anexo Único (CONVE-2026-12025685-GDEBA-CIC), forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, Salud y Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Nicolas Kreplak**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

CONVE-2026-12025685-GDEBA-CIC

80994df9d6285de24516c619b7d30c6786d94263cd8852529321ebdd3c88fc65 [Ver](#)

DECRETO N° 877/2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 20 de Julio de 2026

VISTO el expediente EX-2026-02341793-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, mediante el cual se propicia aprobar la reglamentación de los artículos 45 a 51 de la Ley N° 15.557, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.557 declara en estado de emergencia la situación económica de la Provincia y los Municipios de Buenos Aires, causada por la profunda recesión y el incumplimiento, mora y/o detracción por parte de Estado Nacional de las transferencias automáticas y no automáticas que, por ley y acuerdos vigentes, corresponden a la Provincia de Buenos Aires;

Que, asimismo, se introducen modificaciones de aspectos específicamente reglados por la Ley de Obras Públicas N° 6021, dotando de mayor eficiencia a los mismos y reglando las modalidades de la publicidad, y circunscribiendo la intervención del Consejo de Obras Públicas a cuestiones técnicas relacionadas con el proyecto sometido a su consideración;

Que, en lo que se refiere a la presente reglamentación, el estado de emergencia incluye a la ejecución de los contratos de obra pública, posibilitándose, de modo excepcional y por única vez, la rescisión y/o renegociación en lo concerniente a la extensión de los plazos, al aumento o disminución de las prestaciones y montos de los contratos de obra pública que se encuentren en ejecución a la fecha de entrada en vigencia de la emergencia declarada por la ley N° 15.557;

Que los nuevos procedimientos licitatorios podrán ser enmarcados en la emergencia declarada por el artículo 1° de la Ley 15.557 cuando el acto de autorización sea posterior a la fecha de entrada en vigencia de la misma;

Que, asimismo, la Ley N° 15.557 habilita la renegociación de los contratos de obra pública vigentes a la fecha de su sanción, resultando de aplicación a aquellos procedimientos de contratación que se hayan efectuado en el marco de la emergencia declarada por Leyes N° 14.812, 15.165 y 15.480 y sus modificatorias, siendo también de aplicación el procedimiento de renegociación y rescisión de contratos de obra pública aprobado por el Decreto N° 515/20;

Que, en ese orden, se propicia aprobar la reglamentación de los artículos 45 a 51 de la Ley N° 15.557;

Que se ha expedido la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Subsecretaría de Hacienda y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, todas dependientes del Ministerio de Economía, y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de Secretaría General;

Que, asimismo, han tomado intervención en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - inciso 2°- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 15.477;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la reglamentación de los artículos 45 a 51 de la Ley N° 15.557 la que, como Anexo I (IF-2026-19757536-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP), forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el “Procedimiento de Renegociación y Rescisión de Contratos de Obra Pública” el que, como Anexo II (IF-2026-21595584-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP), forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Designar Autoridad de Aplicación, en materia de renegociación y rescisión de contratos de obra pública de las leyes de emergencia que se reglamentan, al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, o la repartición que en el futuro lo reemplace o sustituya, quien podrá dictar las normas interpretativas, complementarias y aclaratorias que resulten necesarias.

ARTÍCULO 4°. Establecer que los nuevos procedimientos licitatorios podrán ser enmarcados en la emergencia declarada por el artículo 1° de la Ley 15.557 cuando el acto de autorización sea posterior a la fecha de entrada en vigencia de la misma.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la presente medida entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y Gobierno.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido,

archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2026-19757536-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP	7bb2b9946b4223a54bf9d9dbed5ee66b81d8d5821d235b3d522dadbad0082b5	Ver
IF-2026-21595584-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP	8b4a2140d47175671461c39710059d952d098bf7bc1fe69ae63c1b7f74e24378	Ver

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

RESOLUCIÓN N° 197-SSRHHMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 20 de Julio de 2026

VISTO el EX-2026-08736668-GDEBA-DPTLMIYSPGP, la Ley de Ministerios N° 15.477, sus modificatorios y complementarios, la Ley de Obras Públicas N° 6.021, reglamentada por el Decreto N° 5488/59, con sus actualizaciones, modificatorios y complementarios, el Decreto N° 1562/85, y

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente citado en el Visto, tramita el procedimiento de selección correspondiente a la Licitación Pública para la contratación de la Obra Pública denominada “Recambio de Cañerías de Red de Distribución de Agua” en el partido de Campana, por el sistema de precio unitario y en etapa única, bajo el régimen previsto por la Ley de Obras Públicas N° 6.021 modificada por la Ley N° 15.557;

Que a través de la PV-2026-23038736-GDEBA-SSRHHMIYSPGP del 30 de junio de 2026, el Subsecretario de Recursos Hídricos elevó la solicitud para la contratación de la obra denominada “Recambio de Cañerías de Red de Distribución de Agua” en el partido de Campana;

Que, la obra en cuestión tiene por objeto el recambio de cañería de red de distribución de agua en 3 tramos de la localidad de Campana y la ejecución de un total de 480 conexiones domiciliarias nuevas, optimizando el funcionamiento hidráulico de la red de abastecimiento de agua y asegurando la calidad y el suministro de agua potable;

Que, en miras de proceder a la concreción del proyecto, la Dirección Técnica de Programas y Proyectos dependiente de la Dirección Provincial de Agua y Cloacas ha elaborado la siguiente documentación técnica: Pliego de Especificaciones Técnicas Generales (PLIEG-2026-09970538-GDEBA-DTPYPMIYSPGP), Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y Memoria Descriptiva (PLIEG-2026-09970678-GDEBA-DTPYPMIYSPGP), Planos y Cartel de Obra (PLIEG-2026-10162806-GDEBA-DTPYPMIYSPGP) y Estudio de Impacto Ambiental y Social (PLIEG-2026-10213875-GDEBA-DTPYPMIYSPGP);

Que, al respecto, la Dirección de Contrataciones de Obra Pública dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, en su carácter de órgano coordinador de los requerimientos vinculados a las contrataciones de obra pública en el ámbito de esta jurisdicción ha tomado la intervención de su competencia, incorporando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2026-24849224-GDEBA-DCOPMIYSPGP);

Que, el Presupuesto oficial de la presente licitación se ha fijado en la suma de pesos setecientos setenta y tres millones trescientos cincuenta y siete mil quinientos sesenta y nueve con ochenta y ocho centavos (\$773.357.569,88), a la que agregándole la suma de pesos setenta y siete millones trescientos treinta y cinco mil setecientos cincuenta y seis con noventa y nueve centavos (\$77.335.756,99) para ampliación e imprevistos, la suma de pesos siete millones setecientos treinta y tres mil quinientos setenta y cinco con setenta centavos (\$7.733.575,70) para dirección e inspección (conf. artículo 8° de la ley N° 6.021), y la suma de pesos veintitrés millones doscientos mil setecientos veintisiete con diez centavos (\$23.200.727,10) para la reserva establecida en la ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la ley N° 6.021, hace un total de pesos ochocientos ochenta y un millones seiscientos veintisiete mil seiscientos veintinueve con sesenta y siete centavos (\$881.627.629,67), estableciendo para la ejecución de la totalidad de los trabajos un plazo de trescientos sesenta (360) días corridos, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio de obra;

Que, en este sentido, en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, ha previsto el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 y realiza la correspondiente imputación preventiva del gasto;

Que asimismo corresponde designar en este Acto a los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública se expide en el marco de su competencia de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 290/21 (reglamentado por el Decreto N° 995/22);

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial

de Compras y Contrataciones;

Que el Consejo de Obras Públicas se ha expedido en el marco de su competencia;

Que corresponde, en consecuencia, el dictado del acto administrativo que autorice el llamado y apruebe la documentación correspondiente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021, modificada por Ley N° 15.557 y su reglamentación, y el artículo 2° del Decreto N° 653/18;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública para la contratación de la Obra Pública denominada "Recambio de Cañerías de Red de Distribución de Agua" en el partido de Campana, por el sistema de precio unitario, en un solo renglón, y en etapa única, bajo el régimen previsto por la Ley de Obras Públicas N° 6.021.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Técnica de Programas y Proyectos dependiente de la Dirección Provincial de Agua y Cloacas (PLIEG-2026-09970538-GDEBA-DTPYPMIYSPGP, PLIEG-2026-09970678-GDEBA-DTPYPMIYSPGP, PLIEG-2026-10213875-GDEBA-DTPYPMIYSPGP y PLIEG-2026-10162806-GDEBA-DTPYPMIYSPGP) y la documentación legal confeccionada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones (PLIEG-2026-24849224-GDEBA-DCOPMIYSPGP), que como Anexos forman parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el Presupuesto Oficial para el presente procedimiento de selección en la suma de pesos setecientos setenta y tres millones trescientos cincuenta y siete mil quinientos sesenta y nueve con ochenta y ocho centavos (\$773.357.569,88), a la que agregándole la suma de pesos setenta y siete millones trescientos treinta y cinco mil setecientos cincuenta y seis con noventa y nueve centavos (\$77.335.756,99) para ampliación e imprevistos, la suma de pesos siete millones setecientos treinta y tres mil quinientos setenta y cinco con setenta centavos (\$7.733.575,70) para dirección e inspección (conf. artículo 8° de la ley N° 6.021), y la suma de pesos veintitrés millones doscientos mil setecientos veintisiete con diez centavos (\$23.200.727,10) para la reserva establecida en la ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la ley N° 6.021, hace un total de pesos ochocientos ochenta y un millones seiscientos veintisiete mil seiscientos veintinueve con sesenta y siete centavos (\$881.627.629,67), estableciendo para la ejecución de la totalidad de los trabajos un plazo de trescientos sesenta (360) días corridos, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio de obra.

ARTÍCULO 4°. Encomendar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, para que de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 2° y 3°, proceda a efectuar un llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos con una anticipación no menor a QUINCE (15) días hábiles y por el término de CINCO (5) días hábiles en el Boletín Oficial, por UN (1) día en un (1) diario de circulación local y un (1) diario de circulación regional, y hasta la fecha de la apertura en la página www.gba.gov.ar, conforme lo establecido en los Decretos N° 496/07 y N° 3698/07, y a publicar la documentación licitatoria en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones, así como a realizar todos los trámites necesarios para llevar a cabo el proceso licitatorio.

ARTÍCULO 5°. Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública a emitir las circulares con y/o sin consulta que fueren necesarias y a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a dictar todos los actos administrativos que resulten necesarios tendientes a la concreción del trámite de la contratación, quedando a cargo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos la aprobación y adjudicación de la presente licitación pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° del Decreto N° 653/18.

ARTÍCULO 6°. Establecer que el gasto que demande la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - JU 14 - ACT INT ASF - PR 9 - SP 2 - PY 15330 - OB 51 - IN 4 - PP 2 - PA 2 - FF 11 - M1 - UG 126 - CTA. ESCRITURAL 710.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 8°. Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Josefina LORENZO (D.N.I. N° 39.162.621), María Luisa VÁZQUEZ (D.N.I. N° 32.094.699) y Francisco Cruz TOLEDO (D.N.I. N° 34.114.474) y, como miembros suplentes, a María Micaela BUBISUTTI (D.N.I. N° 39.116.469), Sebastián CUOZZO (D.N.I. N° 33.097.501), Pamela BOUCHÉ (D.N.I. N° 31.616.719) y Andrea FINOCHI (D.N.I. N° 28.129.796).

ARTÍCULO 9°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada del 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 10. Comunicar e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gov.ar>.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° 278-MECONGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 2 de Junio de 2026

VISTO el EX-2026-14277435-GDEBA-DDDPPMECONGP, mediante el cual tramita la modificación de la cantidad de módulos asignados como Planta Temporal -Personal de Gabinete-, en la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Economía, y el otorgamiento de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU-", para el personal que revista como Personal de Gabinete y Secretarios/as Privados/as, respectivamente, de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), en los términos del Decreto N° 641/25, a Selva Soledad IAZKY, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que por el artículo 2° de la RESO-2026-232-GDEBA-MECONGP se designó, a partir del día 1° de abril de 2026, como Planta Temporal -Personal de Gabinete- en la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Economía, a Selva Soledad IAZKY, con una cantidad asignada de mil quinientos ochenta (1580) módulos mensuales;

Que por NO-2026-14084927-GDEBA-SSTAYLMECONGP, se propicia modificar la cantidad de módulos asignados a Selva Soledad IAZKY, en la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, asignándole, a partir del día 1° de mayo de 2026, mil novecientos (1900) módulos mensuales, obrando en autos la existencia de cupo disponible a tales efectos;

Que mediante Decreto N° 641/25 se determinó el pago de una bonificación denominada "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, para el personal que presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 10430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los términos allí establecidos;

Que la citada norma contempla la inclusión del personal comprendido en el artículo 111 incisos a) y b) del citado estatuto legal, que se desempeña como Personal de Gabinete y Secretarios/as Privados/as, respectivamente;

Que la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU-", para el Personal de Gabinete encuadrado en el artículo 111 inciso a) de la Ley N° 10430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, se calculará en el equivalente al veinticinco (25

%) del componente remunerativo previsto en el artículo 4° del régimen aprobado por Decreto N° 1278/16, conformado por el valor del módulo y la cantidad de módulos asignados;

Que Selva Soledad IAZKY con fecha 7 de abril de 2026 solicita la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", en virtud de las tareas que desempeña como personal de Planta Temporal - Personal de Gabinete -;

Que se certifican las tareas que desempeña Selva Soledad IAZKY;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y la Asesoría General de Gobierno;

Que la situación se funda en los términos de los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 -modificado por Ley N° 14.815-, Texto ordenado por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y Decreto N° 1278/16;

Que por el artículo 17 del Decreto N° 641/25 se exceptuó de las disposiciones contenidas en el artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios a las medidas dispuestas por la presente;

Por ello,

**EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS EN EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS Y N° 1278/16 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Modificar, en la Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Economía, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a partir del día 1° de mayo de 2026, la cantidad de módulos como Planta Temporal - Personal de Gabinete-, a Selva Soledad IAZKY (DNI N° 35.160.723 - Clase 1990), asignándole a los fines remuneratorios mil novecientos (1900) módulos mensuales, en los términos de los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 -modificado por Ley N° 14.815-, Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, en la Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Economía, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a partir del día 1° de mayo de 2026, la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", a Selva Soledad IAZKY (DNI N° 35.160.723 - Clase 1990), de conformidad a lo previsto en los artículos 3°, 8°, 9° y 11 inciso d) del Decreto N° 641/25.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 08: Ministerio de Economía - Programa 1 - Actividad 2 - Unidad Ejecutora 349 - Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Ubicación Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 14: Secretarios Privados y Asesores.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, pasar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, incorporar al SINDMA y publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 294-MECONGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 5 de Junio de 2026

VISTO el EX-2026-14624261-GDEBA-DDDPPMECONGP, mediante el cual tramita el otorgamiento de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", a la Directora de Áreas Económicas de Producción y de Infraestructura y Servicios Públicos, Lorena Susana PEREZ, en los términos del Decreto N° 641/25, y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado por la presente tiene su origen en la solicitud efectuada en el mes abril de 2026, por Lorena Susana PEREZ, quien se desempeña en el cargo de Directora de Áreas Económicas de Producción y de Infraestructura y Servicios Públicos dependiente de la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que mediante Decreto N° 641/25 se determinó el pago de una bonificación denominada "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, para el personal que presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los términos allí establecidos;

Que la citada norma contempla la inclusión del personal que revista en la Planta Permanente -con y sin Estabilidad- de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96, en categorías funcionales superiores a la de Subdirector/a e inferiores a Subsecretario/a;

Que la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", del ciento quince por ciento (115 %) del sueldo básico, se efectivizará en forma gradual y progresiva;

Que para aquel personal que revista en la Planta Permanente -con o sin estabilidad- en categorías funcionales superiores a Subdirector/a e inferiores a Subsecretario/a, la mentada bonificación tendrá vigencia a partir del primer día del mes siguiente en el que se haya presentado la correspondiente solicitud de pago de la bonificación, acompañada del certificado de matrícula vigente;

Que se certifican las tareas que desempeña Lorena Susana PEREZ y se adjunta el título de Licenciada en Economía expedido por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de La Plata, y su respectiva matrícula;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que por el artículo 17 del Decreto N° 641/25 se exceptuó de las disposiciones contenidas en el artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios a las medidas dispuestas por la presente;

Por ello,

**EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS EN EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar, a partir del día 1° de mayo de 2026, en el Ministerio de Economía, Subsecretaría de Hacienda, Dirección Provincial de Presupuesto Público, Dirección de Áreas Económicas de Producción y de Infraestructura y Servicios Públicos, la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU-", a Lorena Susana PEREZ (DNI N° 30.138.501 - Clase 1983), de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 11 inciso d) del Decreto N° 641/25.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar, pasar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, incorporar al SINDMA y publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

SUBSECRETARÍA DE FINANZAS**RESOLUCIÓN N° 62-SSFIMECONGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 20 de Julio de 2026

VISTO el EX-2026-00356876-GDEBA-DPDYCPMECONGP por el cual tramita la aprobación de los términos y condiciones para la licitación de Letras del Tesoro del Ejercicio 2026, la Ley Nacional N° 27.798, las Leyes N° 10.189, N° 13.767, N° 15.477 y N° 15.561, los Decretos N° 3.260/08 y N° 3.264/08, la Resolución N° 13/26 de la Tesorería General de la Provincia, la Resolución N° 20/26 del Ministerio de Economía, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 76 de la Ley N° 13.767 prevé la emisión de Letras del Tesoro con el fin de cubrir deficiencias estacionales de caja, por hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto General, facultando a la Tesorería General de la Provincia para la emisión de estos instrumentos;

Que el artículo 6° de la Ley N° 15.561 fijó en la suma equivalente a dólares estadounidenses doscientos cincuenta millones (USD 250.000.000) el monto máximo para autorizar a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en pesos u otras monedas durante el ejercicio financiero 2026 en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13.767, estableciendo que las utilidades correspondientes a dicha autorización serán convertidas a dólares estadounidenses al tipo de cambio vigente al momento de cada operación;

Que, adicionalmente, el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10.189 por el artículo 61 de la Ley N° 14.393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14.552 - autoriza a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13.767, al sólo efecto de cancelar las

Letras emitidas en el marco del Programa de Emisión de Letras del Tesoro del ejercicio anterior, por hasta la suma autorizada en dicho Programa;

Que, asimismo, los mencionados artículos establecen que los servicios de amortización e intereses y demás gastos asociados a cada emisión, serán afrontados a partir de rentas generales de la Provincia, sin perjuicio de lo cual el Ministerio de Economía podrá afectar para el pago de dichos servicios de capital, intereses y demás gastos y/o en garantía de los mismos, como así también ceder como bien fideicomitado, cualquier recurso de origen provincial sin afectación específica y los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya, y/o flujos de recursos provinciales;

Que, conforme lo establecido por el artículo 76 inciso e) del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08, el monto máximo de autorización para hacer uso del crédito a corto plazo que fije la Ley de Presupuesto para cada ejercicio fiscal se afectará por el valor nominal en circulación;

Que el artículo 76 de la Ley N° 13.767 establece que en caso que el reembolso de las Letras exceda el ejercicio financiero en el que se emiten se transformarán en deuda pública debiéndose, en este supuesto, dar cumplimiento a los requisitos que al respecto se prescriben en el Título correspondiente al Subsistema de Crédito Público;

Que, mediante Resolución N° 13/26 de la Tesorería General de la Provincia, se aprobó el "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2026" estableciéndose los términos generales del mismo por hasta la suma equivalente a dólares estadounidenses quinientos cincuenta millones (USD 550.000.000) y a pesos ochenta y nueve mil quinientos millones (\$89.500.000.000);

Que, conforme lo dispuesto por el artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08, el Ministerio de Economía establece los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro en cada oportunidad, correspondiendo la presente Resolución al Séptimo Tramo del mencionado Programa;

Que, teniendo en cuenta lo expuesto, en la presente oportunidad se propicia emitir Letras del Tesoro en uno o varios instrumentos, a integrarse en pesos y/o especies, con vencimientos en el Ejercicio Financiero 2026 y/o 2027, no superando en ningún caso el plazo de 365 días;

Que, dado que el reembolso de las Letras del Tesoro podría exceder el ejercicio financiero de emisión, podrían transformarse en deuda pública, debiéndose conforme lo establecido por el mencionado artículo 76 de la Ley N° 13.767, dar cumplimiento a los requisitos que al respecto se prescriben en el Título correspondiente al Subsistema de Crédito Público;

Que en ese sentido, la Secretaría de Hacienda del Ministerio Economía de la Nación autorizó el endeudamiento por hasta la suma de valor nominal equivalente a dólares estadounidenses quinientos cincuenta millones (VN USD 550.000.000) y de valor nominal pesos ochenta y nueve mil quinientos millones (VN \$89.500.000.000) para la emisión de Letras del Tesoro en el marco del Programa de Letras del Tesoro para el ejercicio 2026, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 61 inciso 5) del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08 y el artículo 25 de la Ley Nacional N° 25.917 y sus modificatorias, al que la Provincia adhirió por las Leyes N° 13.295 y N° 15.036;

Que el mencionado artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08, también establece que la Tesorería General de la Provincia, previa autorización del Ministerio de Economía, podrá solicitar la negociación y cotización de dichas Letras y disponer de su liquidación y registro, como así también, con la intervención previa de dicho Ministerio, podrá celebrar acuerdos y/o contratos que resulten necesarios para la implementación y seguimiento de las operaciones de crédito a corto plazo;

Que, por otra parte, el artículo 62 de la Ley Nacional N° 27.798, exceptúa de lo dispuesto en los artículos 7º y 10 de la Ley Nacional N° 23.928 y sus modificaciones, las operaciones de préstamos y de emisión de títulos públicos, en moneda nacional de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con destino a financiar obras de infraestructura o a reestructuración de deuda, que cuenten con la autorización prevista en el artículo 25 en caso de corresponder y al ejercicio de las facultades conferidas por el primer párrafo del artículo 26, ambos de la Ley Nacional N° 25.917 y sus modificaciones;

Que, a efectos de la instrumentación en el mercado local de la emisión de las Letras del Tesoro, la licitación pública de los mencionados títulos se realizará a través de A3 Mercados S.A., mediante su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL, conforme las normas dictadas por dicho Mercado en materia de concertación, registro y liquidación de las operaciones con Letras;

Que, asimismo, para incentivar la participación de inversores y pequeños ahorristas del mercado de capitales, se requiere reconocer a los agentes y/o mercados intervinientes comisiones por las posturas presentadas, toda vez que ello implica un esfuerzo de venta;

Que, en relación a las Letras del Tesoro a ser emitidas en el Ejercicio 2026, mediante el artículo 8º de la Resolución N° 20/26 del Ministerio de Economía, han sido delegadas en la Subsecretaría de Finanzas las competencias conferidas al Ministerio de Economía mediante el artículo 76 de la Ley N° 13.767 y el artículo 76 incisos a), d) e i) del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08, el artículo 6º de la Ley N° 15.561 y el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10.189 por el artículo 61 de la Ley N° 14.393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14.552;

Que han tomado la intervención de su competencia Tesorería General de la Provincia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 62 de la Ley Nacional N° 27.798, el artículo 76 de la Ley N° 13.767, los Decretos N° 3.260/08 y N° 3.264/08, el artículo 6º de la Ley N° 15.561, el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10.189 por el artículo 61 de la Ley N° 14.393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14.552, el artículo 11 de la Ley N° 15.477 y el artículo 8º de la Resolución N° 20/26 del Ministerio de Economía;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA
RESOLUCIÓN N° 20/26 DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA
LA SUBSECRETARIA DE FINANZAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro correspondientes al Séptimo Tramo del "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2026", los que se considerarán en cada uno de los instrumentos a emitir por la Tesorería General de la Provincia de acuerdo al tipo de instrumento que se trate, por hasta un monto total conjunto de valor nominal pesos diez mil millones (VN \$10.000.000.000) a ser licitado en una o varias Letras nuevas y/o en la ampliación de especies existentes, conforme se detallan a continuación:

- 1) Denominación: a determinarse al momento de la licitación.
- 2) Moneda de emisión y pago: pesos (\$).
- 3) Integración: podrán ser integradas en efectivo y/o en especie:
 - a) Integración en efectivo: la moneda de integración podrá ser pesos (\$) y/o dólares estadounidenses (USD), al tipo de cambio de integración a determinarse al momento de la licitación.
 - b) Integración en especie: las eventuales especies a aceptar y su respectivo valor de integración serán determinados al momento de la licitación.
- 4) Fecha de licitación: 21 de julio de 2026.
- 5) Fecha de emisión: 23 de julio de 2026.
- 6) Fecha de liquidación: 23 de julio de 2026.
- 7) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: valor nominal pesos uno (VN \$1).
- 8) Tipo de Instrumento: Letras a descuento y/o con cupón de interés.
- 9) Precio de emisión: podrán emitirse a la par, con descuento o con prima sobre su valor nominal.
- 10) Interés:
 - a) Letras a descuento: serán cupón cero.
 - b) Letras con cupón de interés variable:
 - i. Tasa aplicable:
 - (i) En base a Badlar: se determinará como el promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, - Badlar Bancos Privados- o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio publicadas diariamente por el Banco Central de la República Argentina desde los diez (10) días hábiles bancarios anteriores (inclusive) al inicio de cada período de interés hasta los diez (10) días hábiles bancarios anteriores (exclusive) al vencimiento de cada servicio de interés más un margen fijo resultante de la licitación expresado en porcentaje nominal anual. Asimismo, se podrá determinar un valor mínimo para la tasa de interés para uno o más períodos de devengamiento de intereses.
 - (ii) En base a TAMAR: se determinará como el promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de pesos un mil trescientos millones (\$1.300.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, -Tasa Mayorista de Argentina (TAMAR) Bancos Privados- o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio publicadas diariamente por el Banco Central de la República Argentina desde los diez (10) días hábiles bancarios anteriores (inclusive) al inicio de cada período de interés hasta los diez (10) días hábiles bancarios anteriores (exclusive) al vencimiento de cada servicio de interés más un margen fijo resultante de la licitación expresado en porcentaje nominal anual. Asimismo, se podrá determinar un valor mínimo para la tasa de interés para uno o más períodos de devengamiento de intereses.
 - ii. Cálculo del interés: se calcularán sobre el valor nominal. Para Letras con un servicio de interés, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento excluyendo a esta última; para Letras con más de un servicio de interés, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento del primer cupón excluyendo a esta última, y a partir de los subsiguientes servicios, desde la fecha de vencimiento del cupón anterior hasta el día previo a la próxima fecha de vencimiento.
 - iii. Fecha de vencimiento de interés: a determinarse al momento de la licitación. Si la fecha de vencimiento no fuere un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
 - iv. Convención de Intereses: días reales sobre la base de años de trescientos sesenta y cinco (365) días.
 - c) Letras con cupón de interés fijo:
 - i. Tasa aplicable: será la tasa fija que surja del proceso licitatorio.
 - ii. Cálculo del interés:
 - (i) Para Letras sin capitalización: se devengarán sobre el valor nominal o los saldos ajustados de acuerdo al inciso 14) de la presente Resolución. Para Letras con un servicio de interés, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento excluyendo a esta última; para Letras con más de un servicio de interés, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento del primer cupón excluyendo a esta última, y a partir de los subsiguientes servicios, desde la fecha de vencimiento del cupón anterior hasta el día previo a la próxima fecha de vencimiento excluyendo a esta última.
 - (ii) Para Letras con capitalización: se devengarán capitalizando mensualmente, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento excluyendo a esta última.
 - iii. Fecha de vencimiento de interés: a determinarse al momento de la licitación. Si la fecha de vencimiento no fuere un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
 - iv. Convención de Intereses: meses de treinta (30) días sobre la base de años de trescientos sesenta (360) días.
- 11) Plazo: a determinarse al momento de la licitación, por hasta un máximo de trescientos sesenta y cinco (365) días.

12) Vencimiento: a determinarse al momento de la licitación.

13) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

14) Ajuste del capital: el saldo de capital de las Letras a descuento o con cupón de interés fijo podrá ser ajustado, según se determine al momento de la licitación, conforme al Coeficiente de Estabilización de Referencia referido en el artículo 4° del Decreto N° 214/02, informado por el Banco Central de la República Argentina, correspondiente al período transcurrido entre los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de emisión y los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento del servicio de amortización de capital o de intereses correspondiente.

15) Garantía: cesión de los derechos de la Provincia sobre sumas a percibir por el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya.

16) Régimen de colocación: licitación pública.

17) Régimen de adjudicación: subasta tipo holandesa de precio único.

18) Tipo de Oferta: oferta parcial.

19) Importe de las ofertas:

a) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos diez millones (VN \$10.000.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).

b) Tramo No Competitivo: las posturas por montos menores a valor nominal pesos diez millones (VN \$10.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN \$10.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).

c) Para los importes comprendidos entre valor nominal pesos diez millones (VN \$10.000.000) y valor nominal pesos cincuenta millones (VN \$50.000.000), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.

20) Forma de liquidación: a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.

21) Listado y Negociación: se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (B.Y.M.A.) y la negociación en A3 Mercados S.A., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.

22) Titularidad: estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.

23) Comisiones: tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante A3 Mercados S.A. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020 % sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.

24) Participantes: podrán participar de las licitaciones:

a) Agentes de A3 Mercados S.A. autorizados a tal efecto.

b) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de B.Y.M.A.

Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en a y b.

25) Agente de cálculo: será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

26) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.

27) Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.

28) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.

29) Recompra y rescate anticipado: las Letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.

30) Legislación aplicable: Argentina, y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12.008.

31) Tratamiento impositivo: gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público a publicar el llamado a licitación pública, establecer el horario límite de admisión de ofertas, recepcionar las ofertas recibidas desde A3 Mercados S.A., establecer la variable de corte, elaborar el ordenamiento y el listado de preadjudicación con un detalle de los importes en valores nominales y efectivos a ser colocados, pudiendo, de corresponder, realizar asignaciones por prorrateo, comunicar los resultados del llamado a licitación pública a través de la red de comunicaciones provista por A3 Mercados S.A. y tomar toda otra medida que el perfeccionamiento de la operatoria requiera.

Asimismo, autorizar a suscribir y aprobar (incluyendo el uso de la firma facsímil) los documentos de difusión y todo otro documento relacionado que resulte necesario a tales fines.

ARTÍCULO 3°. La Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, cuando las circunstancias así lo ameriten, podrá extender el plazo para la recepción de ofertas como así también modificar la fecha de licitación y/o emisión y/o liquidación de las Letras del Tesoro y aquellos otros términos financieros que resultaren modificados en virtud de dicha prerrogativa.

ARTÍCULO 4°. Autorizar a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público a ampliar los importes a ser colocados al momento de la adjudicación de Letras del Tesoro, a declarar total o parcialmente desierta la licitación pública en caso de no convalidar todas o algunas de las ofertas recibidas y a dictar todas las normas, realizar las gestiones, actos y tomar toda otra medida que sea necesaria, acorde con las prácticas usuales de los mercados, a los efectos de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. La Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público conformará la adjudicación e informará a la Tesorería General de la Provincia el resultado de la licitación pública de Letras del Tesoro, a los efectos de la colocación y liquidación de dichos instrumentos.

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Tesorería General de la Provincia a solicitar la negociación y cotización de las Letras del

Tesoro en mercados locales o internacionales y disponer de su liquidación a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen y su depósito a través de la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 7°. Autorizar a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público a realizar la intervención previa establecida en el artículo 76 inciso i) del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08 respecto a los acuerdos y/o contratos que la Tesorería General de la Provincia celebre con entidades financieras oficiales y/o privadas, mercados autorregulados y organizaciones de servicios financieros de información y compensación de operaciones del país o del exterior, que resulten necesarios para la implementación y seguimiento de las Letras del Tesoro.

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Tesorería General de la Provincia y a Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido archivar.

Analía Tello, Subsecretaria.

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 163-MAMGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 21 de Julio de 2026

VISTO el expediente EX-2025-37826443-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de General Paz de la Provincia de Buenos Aires, la Ley N° 15.477, los Decretos N° 272/17 E, N° 124/23 y N° 22/26 y las Resoluciones N° 109/22 y N° 245/22 y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 de la Ley N° 15.477 establece cuales son las materias de competencia de este Ministerio de Ambiente el cual es la Autoridad de Aplicación ambiental en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que por RESO-2022-109-GDEBA-MAMGP se aprobó el "Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático", por el cual se ejecutarán mecanismos de acción específicos cuyo contenidos versarán sobre las siguientes temáticas: fortalecer la acción y gestión climática de gobiernos locales y/o dependencias del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, potenciar el rol de los gobiernos locales desde una mirada socio ambiental que interprete de forma integral las necesidades de cada sector como así también proyectar en ámbitos locales las acciones climáticas necesarias para alcanzar las metas de adaptación y mitigación de la Provincia de Buenos Aires;

Que en fecha 28 de junio de 2022 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento con el Municipio de General Paz de la Provincia de Buenos Aires, el que fue aprobado por RESO-2022-245-GDEBA-MAMGP; con el objeto de generar un espacio de cooperación entre las partes por el cual se adoptarán y arbitrarán acciones dirigidas al entendimiento, formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental en la Provincia de Buenos Aires, con el propósito de preservar los bienes comunes naturales, promover la transición ecológica, incorporar tecnologías y energías alternativas, así como planificar y coordinar políticas de educación ambiental destinadas a mejorar y preservar la calidad ambiental, y en ese marco suscribir los Convenios Específicos, los que deberán detallar en su objeto las actividades a desarrollarse así como las condiciones y compromisos de las partes;

Que, consecuentemente, se suscribió el Convenio Específico para la ejecución del Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de General Paz de la Provincia de Buenos Aires, cuya documentación y demás especificaciones técnicas se encuentran ingresadas como ANEXO I (IF-2025-38218458-GDEBA-DPTMAMGP), ANEXO II (IF-2025-38219030-GDEBA-DPTMAMGP) y ANEXO III (IF-2025-38219506-GDEBA-DPTMAMGP);

Que por el artículo 6° inciso f) del Decreto N° 22/26, se autoriza a esta Cartera Ministerial a otorgar a los Municipios subsidios no reintegrables, hasta la suma de pesos treinta millones (\$30.000.000,00) con el fin de asistir y articular políticas ambientales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que el Decreto N° 124/23, dispone el procedimiento a seguir para realizar la transferencia de fondos de subsidios;

Que a orden N° 53 obra la respectiva imputación presupuestaria;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 de la Ley N° 15.477; y 1°, inciso 5° del Decreto N° 272/17E y modific. y los Decretos N° 124/23 y N° 22/26;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico suscripto en fecha 8 de julio de 2026, entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de General Paz de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa Provincial De Mitigación y Adaptación al Cambio Climático aprobado por RESO-2022-109-GDEBA-MAMGP y del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento aprobado por RESO-2022-245-GDEBA-MAMGP, tendiente a otorgar una ayuda financiera y técnica a dicha Comuna, el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2026-24363914-GDEBA-DPAJMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la suma pesos treinta millones (\$30.000.000.-) será atendida con cargo a la siguiente

imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2026 - LEY N° 15.557 - JURISDIC/ ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 - UNIDAD EJECUTORA 606 - PRG 3 - ACT 3 - FINFUN 3.8. - SUB FUN 1 - FUENTE 1.1 - INCISO 5 - P. PAL 3 - PARCIAL 2 - SUBPARCIAL 963 IMPORTE TOTAL \$30.000.000.

ARTÍCULO 3°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO

RESOLUCIÓN N° 75-MHYDUGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 17 de Julio de 2026

VISTO el EX-2026-16280597-GDEBA-DSTMHYDUGP por el cual se impulsa la aprobación del convenio de cooperación celebrado entre el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano y la Universidad Católica de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477 en su artículo 14 establece que corresponde a las/os Ministras/os Secretarías/os “(...) 2. *En materia de su competencia: (...) C. Representar al Estado en la celebración de los acuerdos, convenios y/o documentos similares relacionados con las competencias asignadas a su cartera y cuya autorización otorgue el Poder Ejecutivo*”;

Que la referida norma, en su artículo 26 inciso 8, determina que es competencia del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano participar en el diseño de planes y proyectos en materia de capacitación sobre políticas de vivienda y hábitat que se implementen conforme los principios rectores establecidos en la Ley de Acceso Justo al Hábitat N° 14.449;

Que el Decreto N° 1.470/04 en su artículo 1° ratifica el “Acuerdo Marco” celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y diversas Universidades Nacionales radicadas en su territorio entre las cuales se encuentra la Universidad Católica de La Plata;

Que el mencionado Decreto, en su artículo 2°, delega en las autoridades a que aluden los artículos 2° y 3° del Reglamento de Contrataciones aprobado por el Decreto N° 3.300/72 y sus modificatorias, incluidas las introducidas por el Decreto N° 787/04, la firma de los acuerdos específicos complementarios del convenio marco como así también el dictado del acto administrativo que los apruebe o ratifique;

Que las Universidades se constituyen en un actor estratégico a partir del cúmulo de investigaciones y conocimientos factibles de transferir, mediante la asistencia técnica y académica, en un esfuerzo mancomunado de cooperación y colaboración;

Que con el fin de impulsar mecanismos de cooperación institucional y académica, y en vistas a cumplimentar los fines específicos de ambas instituciones que puedan verse potenciados al abordarse en forma conjunta, se ha suscripto entre el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano y la Universidad Católica de La Plata, el convenio documentado como CONVE-2026-24677857-GDEBA-DPTLMHYDUGP;

Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 1.470/04 y en el marco de las disposiciones de los artículos 14 y 26 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR DECRETO N° 1470/04

LA MINISTRA DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Colaboración celebrado con fecha 8 de julio de 2026 entre el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano y la Universidad Católica de La Plata que, como CONVE-2026-24677857-GDEBA-DPTLMHYDUGP, forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 2°. Registrar. Notificar a la Universidad Católica de La Plata y al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Silvina Batakis, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2026-24677857-GDEBA-DPTLMHYDUGP

f9eb713e99df0a5263f7fca5bf74317d0c38ba84ef7951fc0b8e58135a3e6bba [Ver](#)

INSTITUTO CULTURAL
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 995-SSTAYLICULGP-2026LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 21 de Julio de 2026

VISTO el EX-2026-23112222-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con el Sr. Jonathan Joel MIRANDA FIGUEROA, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Jonathan Joel MIRANDA FIGUEROA, en los términos del instrumento AA-2026-24356899-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró *ad referendum* y tiene por objeto el desempeño del contratado como músico de refuerzo - parte real - ejecución de violoncello en el Programa N° 4 del Ciclo Anual de Conciertos, el día 8 de julio de 2026, en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-24356899-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto *ad referendum* entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Jonathan Joel MIRANDA FIGUEROA (D.N.I. N° 37.379.185 - C.U.I.T. N° 20-37379185-8) por su desempeño como músico de refuerzo - parte real - ejecución de violoncello en el Programa N° 4 del Ciclo Anual de Conciertos, el día 8 de julio de 2026, en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2- Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 3 - Actividad Interna COI - Fuente de Financiamiento 1.1- UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CATORCE CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$1.294.014,16).

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2026-24356899-GDEBA-
DACPATAICULGP50340dec9c2e892f43ce1bd1fd7716f766fdf0a8670bb04cc80632b2ad3d019d [Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 996-SSTAYLICULGP-2026**LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 21 de Julio de 2026

VISTO el EX-2026-17551397-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con el Sr. Oscar Ángel ARAIZ, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del

Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Oscar Ángel ARAIZ, en los términos del instrumento AA-2026-25040933-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto el desempeño del contratado como director coreográfico de "Adagietto", en el programa Ballet Contemporáneo los días 19, 21, 24, 25, 26 y 28 de junio de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires; Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado; Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación; Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557; Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia; Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA. Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-25040933-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Oscar Ángel ARAIZ (D.N.I. N° 5.186.813 - C.U.I.T. N° 20-05186813-8) por su desempeño como director coreográfico de "Adagietto", en el programa Ballet Contemporáneo los días 19, 21, 24, 25, 26 y 28 de junio de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna COH - Fuente de Financiamiento 1.1- UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-).

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/s orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2026-25040933-GDEBA-DACPATAICULGP

2471e94735a50cdf49e2d8cd959c345b5c7d4e913f3af3ef2dd3d72dd2fab60c [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 997-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 21 de Julio de 2026

VISTO el EX-2026-22680129-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, en los términos del instrumento AA-2026-25027428-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró *ad referendum* y tiene por objeto comprometer la presentación artística del Sr. Federico Bruno BISOTTO por su desempeño como músico de refuerzo ejecución de contrabajo en el Concierto de la Camerata Académica el día 4 de julio de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires;

Que obra documentación referida a la citada Asociación y al artista;

Que obra carta poder en la cual se confiere Poder Especial a favor de la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se

retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-25027428-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto *ad referendum* entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Miguel GARCIA (D.N.I. N° 39.114.615), por comprometer la presentación artística del Sr. Federico Bruno BISOTTO (D.N.I. N° 47.746.232) por su desempeño como músico de refuerzo ejecución de contrabajo en el Concierto de la Camerata Académica el día 4 de julio de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2- Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 3 - Actividad Interna COI - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-).

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2026-25027428-GDEBA-DACPATAICULGP

7e0774a7e851eef4e6ed9dcac35baa4ff9abac1947aa4ac909f7b55055f55865 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 998-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 21 de Julio de 2026

VISTO el EX-2026-23467832-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, en los términos del instrumento AA-2026-24218929-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró *ad referendum* y tiene por objeto comprometer la presentación artística de la Sra. María Lis RIGONI como músico de refuerzo parte real ejecución de oboe, en el Programa N° 4 del Ciclo Anual de Conciertos, el día 8 de julio de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que obra Carta Poder en la cual la artista confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. GARCIA;

Que se acompaña documentación referida a la citada Asociación y a la artista;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que cabe señalar que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-24218929-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Miguel GARCIA (D.N.I. N° 39.114.615), por comprometer la presentación artística de la Sra. María Lis RIGONI (D.N.I. N° 25.705.344), como músico de refuerzo parte real ejecución de oboe, en el Programa N° 4 del Ciclo Anual de Conciertos, el día 8 de julio de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires -Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 3 - Actividad Interna COI - Fuente de Financiamiento 1.1- UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS TRES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$323.503,56).

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2026-24218929-GDEBA-
DACPATAICULGP

90d49ec8ee891478c0f45ff237db4dfa1f850ada20684d76a6343c4ac602071c [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 999-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 21 de Julio de 2026

VISTO el EX-2026-23112533-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, en los términos del instrumento AA-2026-24220325-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto comprometer la presentación artística del Sr. Francisco Raúl GALIAN, por su desempeño como músico de refuerzo - parte real, ejecución de corno en el Programa N° 4 del Ciclo Anual de Conciertos el día 8 de julio de 2026, en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires;

Que obra documentación referida a la citada Asociación y al artista;

Que obra carta poder en la cual se confiere Poder Especial a favor de la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-24220325-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Miguel GARCIA (D.N.I. N° 39.114.615), por comprometer la presentación artística del Sr. Francisco Raúl GALIAN (D.N.I. N° 41.095.175), por su desempeño como músico de refuerzo - parte real, ejecución de corno en el Programa N° 4 del Ciclo Anual de Conciertos el día 8 de julio de 2026, en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2- Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 3 - Actividad Interna COI - Fuente de Financiamiento 1.1- UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS TRESCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS TRES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$323.503,56).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2026-24220325-GDEBA-DACPATAICULGP

7b7b98f4e4f3a9fc006a66c1c3643807475bfe05ef381d57fe1975daca6619d [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1000-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 21 de Julio de 2026

VISTO el EX-2026-23111737-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, en los términos del instrumento AA-2026-24216957-GDEBA-DACPATAICULGP que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto comprometer la presentación artística del Sr. Edgar Abraham VIVAS BLANCO como músico de refuerzo, suplente solista de violoncello, en el Programa N° 4 del Ciclo Anual de Conciertos el día 8 de julio de 2026, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que obra Carta Poder en la cual se confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada por su tesorero Miguel GARCIA;

Que se acompaña documentación referida a la citada Asociación y al artista;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-24216957-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (CUIT N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Miguel GARCIA (DNI N° 39.114.615), por comprometer la presentación artística del Sr. Edgar Abraham VIVAS BLANCO (DNI N° 95.902.521), como músico de refuerzo, suplente solista de violoncello, en el Programa N°4 del Ciclo Anual de Conciertos el día 8 de julio de 2026, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo

la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires -Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 3 - Actividad Interna COI - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$1.324.469,43).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomás Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2026-24216957-GDEBA-
DACPATAICULGP

f9e404618f7a656e9f2eed8821f1e14e08dbaf778812298d3ce77949fb4f34c7 [Ver](#)

INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO

RESOLUCIÓN N° 297-IPAYCMPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 20 de Julio de 2026

VISTO el EX-2026-11416655-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/20, modificada por Resolución N° 329/21 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/24, modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo y Decreto N° 208/24 modificado por los Decretos N° 642/25 y N° 3232/25; y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 124/23 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución N° 674/20 - modificada por Resolución N° 329/21 - se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que el artículo 42 inciso 3) de la Ley N° 15.557 (Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Provincial - Año 2026) convalidó que el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo creado por Decreto N° 208/24 de fecha 01/03/2024 (B.O. del 08/03/2024) quedará constituido como entidad autárquica de derecho público a partir de su fecha de creación;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, establece "podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2° del Anexo I "Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios" del Decreto 124/23 o el que en el futuro lo reemplace, quedando exceptuado de los límites establecidos en el artículo 4° del mencionado Anexo";

Que, a través de la Resolución N° 160/24 -modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25- de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo - se aprobó el relanzamiento del Programa "Cooperativas en Marcha" de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2025-16716995-GDEBA-DFCIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/cooperativas_en_marcha resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS Y VIVIENDA DE MOQUEHUÁ LIMITADA (CUIT 33-54571211-9);

Que en el orden 4 (IF-2026-11599767-GDEBA-DFCIPAYC), se agrega el pedido mediante el cual la entidad solicita un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) destinada a solventar la adquisición de insumos;

Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/23 y documentación complementaria;

Que en el orden 22, la Comisión de Evaluación - integrada por el Director de Estadísticas y Análisis, la Directora de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación - presenta su Informe (ACTA-2026-12684463-GDEBA-DFYCIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/23 y la Resolución N° 160/24 - modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 -, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado,

en el marco del Subprograma "Impulso Cooperativo";

Que en el orden 23, mediante PV-2026-12639035-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento de Cooperativas destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;

Que en el orden 31 mediante IF-2026-12933911-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 6263/2026 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2026, conforme Ley N° 15.557;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/23, la Resolución N° 160/24 - Modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 - del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/24 modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS Y VIVIENDA DE MOQUEHUÁ LIMITADA (CUIT 33-54571211-9); con domicilio en San Lorenzo N° 236 de la localidad de Moquehuá, partido de Chivilcoy, provincia de Buenos Aires, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) destinada a solventar la adquisición de insumos, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - cuyo relanzamiento se aprobará por Resolución N° 160/24, modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 6402-50/5 de la Cooperativa CBU 0140407801640200005057 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2026, conforme Ley N° 15.557: Ju 11 - Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - UG 999 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - IMPORTE TOTAL PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/23.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido, archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 18/2026

LA PLATA, 30/06/2026

VISTO el expediente N° 22700-0002324/2026, por el que se propicia dictar una norma complementaria de la Resolución Normativa N° 38/2025, y

CONSIDERANDO:

Que, con fundamento en lo previsto en los artículos 94, 203 y concordantes del Código Fiscal -Ley N° 10397 (T.O. 2011) y modificatorias- y demás normas legales aplicables, a través de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/2004, modificatorias

y complementarias, se reglamentaron diversos regímenes de recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en los que la retención o percepción del gravamen es practicada por el agente aplicando las alícuotas que son calculadas y asignadas a cada contribuyente por esta Agencia de Recaudación e incorporadas en los padrones que se publican en el sitio oficial de internet de esta Autoridad de Aplicación (www.arba.gob.ar) o de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral (www.ca.gob.ar), según el caso;

Que la Resolución Normativa N° 2/2013 y modificatorias reglamenta el procedimiento para calcular las alícuotas de recaudación que son asignadas a los contribuyentes del tributo de marras, en el marco de determinados regímenes de recaudación en los que se utilizan ese tipo de padrones, conforme a la verificación de diversas condiciones que surgen de la base de datos de esta Agencia de Recaudación;

Que, recientemente, mediante la Resolución Normativa N° 38/2025 esta Agencia de Recaudación aprobó un nuevo mecanismo para el cálculo y la asignación de alícuotas de recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, alternativo y excluyente de la metodología reglada en la Resolución Normativa N° 2/2013 y modificatorias, cuya aplicación puede ser solicitada por aquellos contribuyentes inscriptos en el tributo -incluso los comprendidos en las normas del Convenio Multilateral-;

Que este último mecanismo resulta aplicable en tanto, al momento de confeccionar los padrones de alícuotas de recaudación, los contribuyentes solicitantes registren un buen nivel de cumplimiento de sus obligaciones fiscales, que es evaluado por esta Autoridad de Aplicación de acuerdo a una serie de condiciones definidas en la ya citada Resolución Normativa N° 38/2025, en base a la información obrante en los sistemas de este organismo recaudador;

Que, esta Autoridad de Aplicación se encuentra abocada en forma permanente a fortalecer los criterios de equidad en la evaluación del comportamiento fiscal de los contribuyentes, en particular de aquellos que se avienen a cumplir en tiempo y forma sus obligaciones con el Fisco provincial;

Que, por la consideración apuntada, la oportunidad resulta propicia para complementar las condiciones que darán lugar a la aplicación del mecanismo alternativo y excluyente para el cálculo y la asignación de alícuotas de recaudación previsto en la Resolución Normativa N° 38/2025;

Que han tomado intervención la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios, la Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología y la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13766 y modificatorias;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer que, a los fines del cálculo y asignación de alícuotas de recaudación de acuerdo a lo previsto en la Resolución Normativa N° 38/2025, la Agencia de Recaudación verificará, al momento de confeccionar los padrones mencionados en esa Resolución Normativa y según surja de la información obrante en sus sistemas, que los contribuyentes solicitantes:

- 1) No registren deudas declaradas y no abonadas no prescriptas en su carácter de agentes de recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, y/o
- 2) No registren deudas no prescriptas por cualquiera de los tributos administrados por esta Agencia de Recaudación por un monto superior a los diez millones de pesos (\$10.000.000), en tanto dicho importe exceda el promedio del Impuesto sobre los Ingresos Brutos determinado por el contribuyente respecto de los últimos cuatro
- (4) anticipos del tributo vencidos al mes inmediato anterior al de la confección de los padrones indicados.

ARTÍCULO 2°. Lo dispuesto en el artículo anterior se aplicará a los padrones de alícuotas de recaudación mencionados en la Resolución Normativa N° 38/2025 que se confeccionen a partir de la vigencia de esta Resolución.

ARTÍCULO 3°. La presente Resolución Normativa comenzará a regir a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo

DISPOSICIONES

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

DISPOSICIÓN N° 121-DPCYCMYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 20 de Julio de 2026

VISTO el EX-2026-08736668-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la realización de la obra denominada: "Recambio de Cañerías de Red de Distribución de Agua" en el partido de Campana, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la Resolución N° 197/26 del 20 de julio de 2026 del señor Subsecretario de Recursos Hídricos del

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, se efectuó el llamado a Licitación Pública para la obra "Recambio de Cañerías de Red de Distribución de Agua" en el partido de Campana;

Que por medio de la resolución mencionada, se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que, a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, proceda a efectuar el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra de referencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20, modificado por los Decretos Nros. 323/22 y 393/24, y por Resolución N° 197/26 del señor Subsecretario de Recursos Hídricos del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Establecer la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública para la contratación de la obra "Recambio de Cañerías de Red de Distribución de Agua" en el partido de Campana, para el miércoles 19 de agosto de 2026 a las 12:00 horas en la Sala 521, piso 5°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59 de La Plata.

ARTÍCULO 2°. Establecer que las ofertas únicamente serán recibidas el martes 18 de agosto de 2026 en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública (piso 9° oficina 907) del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calle 58 y 59 de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Comunicar, incorporar en el sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública.

Astor Leandro Lautaro Rodríguez, Director Provincial.

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 638-HZGADCBMSALGP-2026

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Julio de 2026

VISTO: la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2025-43036668-GDEBA-HZGADCBMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 51/26 para la adquisición de "Insumos para Cirugía Bariátrica", por el período que abarca desde 06/07/26 al 30/10/26, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los art. 1° y 2° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delegan la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que el llamado de referencia se encuadra en las provisiones del Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, Artículo 17 apartado 1 del Anexo I;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos Treinta y un millones novecientos noventa y ocho mil quinientos veinte con 80/100 (\$31.998.520,80);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de "Insumos para Cirugía Bariátrica con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la administración de este hospital a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 51/26, en el Hospital Gral. De Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 N° 9.100 Km 20.500 Loma Hermosa, Tres de Febrero, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.

También podrán obtener un ejemplar de los mismos, previa acreditación del pago del precio de corresponder, Punto 9.4 - Valor del Pliego - Condiciones Generales, en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, Hospital Dr. Carlos BOCALANDRO, Ruta 8 Km 20.500 N° 9100 Loma Hermosa, Pdo. Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, en el horario 9:00 Hs a 13:00 Hs

ARTÍCULO 3º: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 30/07/26 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 5º: Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicación para la presente a los siguientes agentes Travieso Lucas, Abrahan Miriam, y Gonzalez Fernanda. Desígnese como suplentes de los mismos a Yman Silvia y Alarcia Gustavo.

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2026 Jurisdicción 12. Entidad 0.Cat Prog 015. Sub 004. Act 1 Finalidad 3. Función 1. Procedencia. Fuente 11. Inciso 2. Partida Principal 9. Partida Parcial 5.

ARTÍCULO 7º: El contrato podrá ser aumentado, disminuido y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. B) y F) y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. B) y F), conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 8º: Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 9º: Dejar establecido que en el plazo previsto en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13981 y su por el Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 10: Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Anibal Javier Rondan, Director Ejecutivo.

MINISTERIO DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA

DISPOSICIÓN N° 80-DPAYCTAMTRAGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 17 de Julio de 2026

VISTO el Expediente N° EX-2026-18828460-GDEBA-DSTECMTRAGP, la Ley N° 13.927 y sus modificatorias, Ley N° 15.477, el Decreto Ley N° 532/09 y sus modificatorias, el Decreto N° 382/22, la Resolución N° 11/25, Resolución N° 79/25 y las Disposiciones N° 2/10, N° 45/25, y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la parte pertinente de su artículo 28 reza que, el Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno -actualmente el Ministerio de Transporte-, "mantendrá actualizado un registro de proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones que puedan operar en las jurisdicciones provinciales";

Que asimismo el artículo 28º, Anexo I, del Decreto N° 532/09, -modificado por su similar N° 1.350/18-, establece que "la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal", como así también que "tendrá a su cargo el funcionamiento y regulación del Registro de Proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones, el que será actualizado periódicamente en función de la incorporación de nuevas tecnologías o proveedores, así como por la baja de aquellos que no cumplan con los estándares de calidad y servicio.";

Que según estipula la Ley N° 15.477, le corresponde al Ministerio de Transporte intervenir en la política de seguridad vial y en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que, conforme la mentada estructura, se creó la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a la que le compete, entre

otras acciones, la de entender y sistematizar el Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de infracciones de tránsito, siendo la Dirección Provincial de Fiscalización y Control de Tránsito y la Seguridad Vial, dependiente de esta, la encargada de organizar el funcionamiento y regulación del Registro de Proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles;

Que mediante la Resolución N° 11/25 emanada de la cartera de Transporte, se designó al titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa;

Que, en virtud de la constante y creciente actividad administrativa cotidiana que viene gestionado, en las distintas materias relativas a su competencia la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Transporte se dictó la Resolución N° RESO-2025-79-GDEBA-MTRAGP, por el cual se encomienda la atención y firma del despacho de la unidad orgánica identificada conforme Decreto N° 382/2022, ratificada por su similar N° 126/23B como "Subsecretaría de Política y Seguridad Vial" del Ministerio de Transporte, específicamente en lo que respecta a: "Autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales, de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente"; y "Entender y sistematizar el Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de infracciones de tránsito", al titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente;

Que, la Disposición N° 2/10 creó el "Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito", mientras que su similar N° 13/10 aprobó el reglamento de registración para el mentado registro, modificada por la Disposición N° 40/24 y la vigente Disposición N° 45/25;

Que como instrumento por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de la normativa vigente en la materia, se creó el "Certificado de Conformidad";

Que el mencionado documento tendrá una vigencia de un (1) año, contados a partir del día siguiente al de su otorgamiento, debiendo el solicitante renovarlo y/o actualizarlo luego de dicho período;

Que, mediante Disposición N° DISPO-2025-29-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP se renovó el Certificado de Conformidad otorgado oportunamente a favor de la firma TRANSITO SEGURO S.A.;

Que asimismo la mencionada firma tramita en el expediente de marras la ampliación de su Certificado de Conformidad, en el marco del Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.477, el Decreto N° 532/09, Decreto N° 382/22 y las Resoluciones N° 11/25 y N° 79/25;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Renovar el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD en favor de la firma TRÁNSITO SEGURO S.A., CUIT: 30-71651427-3, con domicilio constituido en Calle 16 N°751, localidad de Mercedes, Provincia de Buenos Aires. CP: B6600, anexando la gama del producto registrado en el artículo 3° de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer en un (1) año la vigencia de la ampliación otorgada para el certificado mencionado en el artículo precedente, contada a partir de la fecha de registro de la presente.

ARTÍCULO 3°. Otorgar la autorización de los productos registrados, detallado a continuación:

1. PRODUCTO:

TIPO: CINEMÓMETRO FIJO

MARCA: TS TECHNOLOGY

MODELO: TS CONTROL - X V3

ARTÍCULO 4°. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología autorizada en el artículo precedente, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), de conformidad con los preceptos establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 5°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Jorge Leopoldo Orzali, Director Provincial.

JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que ha iniciado el trámite tendiente a obtener la personería Jurídico-Político que las habilite a actuar como Agrupación Municipal en el distrito consignado y bajo la denominación que a continuación se indica las siguientes asociaciones políticas:

Agrupación Municipal "CIUDADANOS CON FE" Distrito Bragado.

La presente publicación se realiza por tres días, a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (art. 36 y 51 Decreto-Ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).

Augusto Andres Gelabert, Jefe de Departamento.

jul. 23 v. jul. 27

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 29/2026

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación de la obra Puesta en Valor del Playón Deportivo de la República de Los Niños según Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, Pliego de Especificaciones Legales Particulares - Anexo A y Especificaciones Técnicas Particulares por el que se regirá la presente contratación.

Valor de pliego: Pesos Ciento Veinticinco Mil con 00/100 (\$125.000,00).

Fecha de apertura: 11 de agosto de 2026.

Hora: 13:00 hs.

Lugar de apertura: Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, sita en calle 12 entre 51 y 53 planta baja del Palacio Municipal.

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Cincuenta Millones Quinientos Ochenta y Cinco Mil Ciento Treinta y Cuatro con 66/100 (\$250.585.134,66).

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial precitado.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (12:30 hs.) del día 11/08/2026 en calle 12 entre 51 y 53 Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar y solicitar asesoramiento en la dirección de mail secplaneamientoyobras@laplata.gob.ar o bien en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos calle 12 entre 51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras en horario de 8 a 13:30 hs. Hasta dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de apertura (hasta el día 06/08/2026, inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM", sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Expediente N° 4061-2141346/2026.

jul. 21 v. jul. 27

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Solicitud de Ofertas (SDO) - Licitación Pública Nacional N° 4/2026

POR 3 DÍAS - Anuncio Específico de Adquisiciones. Título de solicitud de oferta: Adquisición de Equipamiento Informático - Metodología BIM (AR-L1272-P00145)

Institución: Banco Interamericano de Desarrollo

Organismo Ejecutor: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires

País: Argentina

Proyecto: Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires

Número de operación o donación: AR-L1272

Contrato de préstamo N° Préstamo BID 4435/OC-AR

Número de solicitud de oferta: SDO LPN 4/26 (BID)

1. Este Llamado de Licitación se emite en seguimiento del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business, edición No. IDB431-04-18 del 11 de abril de 2018.

2. La Provincia de Buenos Aires ha recibido un financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES", y se propone utilizar parte de los fondos de este financiamiento para efectuar los pagos bajo el Contrato detallado en la Solicitud de Ofertas LPN N° 4/26 (BID) "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO - METODOLOGÍA BIM" AR-L1272-P0014

3. La Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas cerradas para SDO LPN N° 4/26 (BID):

Lote	Artículo	Descripción	Cantidad
1	1.1	Estaciones de trabajo de escritorio (Workstation) - Uso institucional - BIM / Autodesk / Lumion	100 un.
	1.2	Monitor profesional — Perfil A - Uso institucional BIM / Autodesk	100 un.
2	1	Notebook Workstation profesional - Uso institucional BIM / Autodesk / Lumion	50 un.

3	1	Notebook gama alta - Video integrado - con Sistema Operativo	200 un.
---	---	--	---------

Los oferentes podrán cotizar por uno, varios o todos los lotes. Las ofertas deberán realizarse por lote y corresponderán a la totalidad de los artículos especificados para cada lote. Los precios cotizados para cada artículo de un lote corresponderán al menos al 50% de las cantidades especificadas. Se podrá adjudicar uno, algunos o todos los Lotes a un mismo oferente. Los plazos de entrega son: Lote 1: 50 % hasta los 30 días y 50 % a los 60 días desde el perfeccionamiento de la Orden de Compra; Lote 2: 100 % hasta los 30 días desde el perfeccionamiento de la Orden de Compra; y Lote 3: 50 % a los 45 días y 50 % a los 90 días desde el perfeccionamiento de la Orden de Compra.

4. La Licitación Pública La Solicitud de Ofertas (SDO) se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN 2349-9 y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en el documento de licitación.

5. Los requisitos de calificación incluyen Capacidad Financiera, Experiencia y capacidad técnica y requisitos de utilización de los bienes, conforme se solicita en el Documento de Licitación. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales. Mayores detalles se proporcionan en el documento de Licitación.

6. Los Documentos de Licitación podrán ser consultados en la página web indicada al pie del presente. Los licitantes podrán descargar en dicha página un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, el que deberán presentar firmado junto con su Oferta.

Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires adquisiciones.dpppsyemispagg@minfra.gba.gob.ar.

7. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar el 26 de agosto de 2026 a las 11:30 horas. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas.

8. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este Llamado, el 26 de agosto de 2026 a las 12.00 horas.

9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

10. La dirección referida arriba es:

Dirección para pedido de información y presentación de ofertas: Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales - Ministerio de infraestructura y Servicios públicos de la Provincia de Buenos Aires, Av. 7, entre 58 y 59, N° 1267, piso 11° Oficina 1113, Ciudad de La Plata (B1900), Provincia de Buenos Aires. Teléfono: (54.221) 4294919

Correo electrónico: adquisiciones.dpppsyemispagg@minfra.gba.gob.ar

Dirección para la apertura de las ofertas: Oficina 521 Piso 5 - Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires - Av. 7, entre 58 y 59, N° 1267, ciudad de La Plata (B1900), provincia de Buenos Aires.

Página web: https://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios.

jul. 22 v. jul. 24

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Licitación Pública N° 8/2026 - Proceso de Compra PBAC N° 532-0643-LPU26

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 8/2026 - Proceso de Compra PBAC 532-0643-LPU26, tendiente a la Contratación del Servicio de Transporte de Carga, en un todo de acuerdo con las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares.

Monto presupuesto estimado en Dos Mil Novecientos Cuarenta y Tres Millones Veinticuatro Mil Ciento Cincuenta y Cuatro con Cincuenta y Seis Centavos (\$2.943.024.154,56).

Valor del Pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Por PBAC podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas conforme a las pautas establecidas en el artículo 3° pliego podrán formular consultas de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares hasta tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura.

La autoridad administrativa publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al Pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas como así también se publicarán en el Boletín Oficial en conformidad con los principios de Publicidad y Difusión, Concurrencia y Libre Competencia establecidos en el artículo 3 de la Ley 13.981.

La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados en la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4° piso de Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, de la ciudad de La Plata, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 3 de agosto del 2026. Horario oficial del sistema: 10.59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 3 de agosto del 2026. Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

Autorizada y aprobada por Resolución N° RESO-2026-110-GDEBA-SSTAYLMDCGP.

Expte. EX-2026-21406116-GDEBA-DSTAMDCGP.

jul. 22 v. jul. 24

Licitación Pública N° 9/2026 - Proceso de Compra PBAC N° 371-0645-LPU26

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 9/2026 - Proceso de Compra PBAC 371-0645-LPU26, tendiente a la Adquisición de Juguetes, en un todo de acuerdo con las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares. Dirección de Compras y Contrataciones.

Monto presupuesto estimado en Cuatro Mil Novecientos Treinta y Cinco Millones Cien Mil (\$4.935.100.000,00).

Valor del Pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Por PBAC podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas conforme a las pautas establecidas en el artículo 3º pliego podrán formular consultas de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares hasta tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura.

La autoridad administrativa publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas como así también se publicarán en el Boletín Oficial en conformidad con los principios de Publicidad y Difusión, Concurrencia y Libre Competencia establecidos en el artículo 3 de la Ley 13.981.

Muestras: Día de muestras: Deberá presentar en la Dirección Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4º piso Torre II, Calle 53 N° 848, de la ciudad de La Plata, el día 29 de Julio de 2026 en el horario de 10:00 hs. a 14:00 hs., una muestra de cada producto de cada renglón ofertado. Las muestras deben estar correctamente identificadas con el nombre de la empresa, descripción del bien, número de expediente y de contratación. Las muestras quedarán para la evaluación de las especificaciones técnicas, quedándose la empresa con un remito propio firmado por responsable de recepción. La no presentación de muestras será causal de rechazo de la oferta.

La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados en la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4º piso de Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, de la ciudad de La Plata, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 3 de agosto del 2026. Horario oficial del sistema: 10.59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 3 de agosto del 2026. Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

Autorizada y aprobada por Resolución N° RESO-2026-109-GDEBA-SSTAYLMDCGP.

Expte. EX-2026-21481336-GDEBA-DSTAMDCGP.

jul. 22 v. jul. 24

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE TANDIL

Licitación Pública N° 94/2026

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa para la Contratación Alimentos para Prestaciones (Desayuno y Meriendas, Comedores y Residencias, Patios Abiertos) del Distrito de Tandil para el mes de Septiembre-Octubre 2026 - por un presupuesto estimado en \$760.465.677.

Apertura 06 de agosto de 2026 - 8:00 hs.

Valor del pliego: \$1.000.000.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Tandil, Irigoyen N° 704, distrito Tandil hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar, Yrigoyen N° 704, distrito Tandil.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar en sede del Consejo Escolar, calle Yrigoyen N° 704, los días hábiles en horario administrativo.

Expediente interno N° 102-094/2026.

jul. 23 v. jul. 24

MINISTERIO DE SALUD CUCAIBA

**Licitación Pública de Etapa Única, Nacional N° F-83/26 - Proceso de Compra N° 402-0627-LPU26
Aclaratoria**

POR 2 DÍAS - Dirección de Gestión Administrativa - Departamento Compras. Referente a Licitación Pública de Etapa Única, Nacional N° F-83/26 - Proceso de Compra N° 402-0627-LPU26. Provisión de Reactivos para Biología Molecular, con destino al Laboratorio de Histocompatibilidad y CRAI Norte.

Circular aclaratoria N° 1.

Se hace saber que en respuesta a la consulta N° 1 ingresada por la firma Inbio Highway SA:

"Hola buenos días. Necesito que por favor me aclaren si en el renglón 58 son 800 kits de 32 extracciones; o son 800 extracciones en total. Gracias", se deja constancia que se emite la presente Circular Aclaratoria N° 1 informando: se solicitan 800 extracciones en total.

Fecha autorización Circular aclaratoria N° 1: 21 de julio de 2026.

Acto administrativo de autorización del llamado: Resolución RESO-2026-316-GDEBA-SSTAYLMSAGLP.

Expediente N° EX-2026-17874952-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA.

jul. 23 v. jul. 24

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS****Licitación Pública N° 71/2026**

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para la Impermeabilización y Mantenimiento en el Natatorio La Saladita - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 18/08/2026. Hora: 9:00 hs.

Valor del pliego: \$111.132,27

Presupuesto oficial: \$222.264.524,52 (Pesos Doscientos Ventidós Millones Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Veinticuatro con 52/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 15:30 horas.

Decreto N° 3404 fechado el 17 /07/2026.

Expediente: EX-2026-00216981-MUNIAVEBA-SSME#SOSP.

jul. 23 v. jul. 24

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN**Licitación Pública N° 77/2026**

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas Revoque y Cielorrasos para la Construcción de 208 Viviendas en Predio Mitre 2545 - Etapa II - Secretaría de Planificación.

Fecha de apertura: 18/08/2026. Hora: 10 hs.

Valor del pliego: \$446.213,29.

Presupuesto oficial: \$892.426.571,95 (Pesos Ochocientos Noventa y Dos Millones Cuatrocientos Veintiséis Mil Quinientos Setenta y Uno con 95/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 15:30 horas. -

Decreto N° 3111 fechado el 17/07/2026

Expediente: EX-2026-00235906-MUNIAVEBA-DPU#SP.

jul. 23 v. jul. 24

MUNICIPALIDAD LOMAS DE ZAMORA**Licitación Pública N° 86/2026**

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para la contratación del Servicio de Traslado de Personas dentro del partido de Lomas de Zamora, solicitado por la Secretaria de Educación, Producción y Trabajo, según 3-3415-237.

Presupuesto oficial: \$240.080.000,00.-

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 10/08/2026 a las 11:30 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 2do. piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora, de lunes a viernes en el horario de 9:30 a 15:30 hs.

Valor del pliego: \$180.175,00.-

Venta de pliegos: Los días 4 y 5 de agosto, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

jul. 23 v. jul. 24

MUNICIPALIDAD DE MERLO

SECRETARÍA DE JEFATURA DE GABINETE

Licitación Pública N° 53/2026

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Segundo Llamado a Licitación Pública N° 53/2026 Objeto: Contratación del Servicio de Instalación de Cámaras de Seguridad.

Presupuesto oficial: \$705.630.000,00-

Valor del pliego: \$7.056.300,00.-

Fecha de apertura: 31/07/2026 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 27 y 28 de julio de 2026, en la Secretaría en la Secretaría de Jefatura de Gabinete, situada en Av. del Libertador 391, piso 1° , Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 29 y 30 de julio de 2026.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, Merlo, hasta el día 31/07/2026 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

jul. 23 v. jul. 24

MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

Licitación Pública N° 9/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Concesión, Puesta en Valor, Uso y Explotación de Cabaña ubicada en Ruta Nacional N° 3 y Ruta Provincial N° 78.

Apertura: 13 de agosto de 2026 a las 12 hs.

Lugar: Dirección de Compras, Edificio Alborada, N. Fossatty 250, 1° piso.

Lugar de adquisición del pliego: Lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs., desde el 3 de agosto en Oficina de Recaudación, Edificio Alborada, N. Fossatty 250, Monte Hermoso.

Valor del pliego: \$112.500.

Exp. M-0629/2026.

jul. 23 v. jul. 24

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

Licitación Pública N° 25/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Concesión de Derecho de Uso y Ocupación de los Vagones de Tren Restaurados, ubicados en el Parque España, con Fines Gastronómicos o Afines.

Apertura: 10 de agosto de 2026 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Dorrego N° 636.

Obtención del pliego y consultas: Dirección de Compras, Dorrego N° 636, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 8:00 hs a 13:00 hs.- Tel.: 02477- 328112/13/14.

Expediente: B 563/2026.

jul. 23 v. jul. 24

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Licitación Pública N° 24/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública por la Provisión de Indumentaria de Trabajo.

Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, ubicada en el primer piso de Av. Centenario 77 (San Isidro), el día 3 de septiembre de 2026, a las 10:00 horas.

Consulta y adquisición del pliego: El pliego será publicado en el sitio de Internet de la Municipalidad (<https://www.sanisidro.gob.ar/compras>).

Los interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas:

-Desde el sitio de internet de la municipalidad indicado;

-Mediante correo electrónico, remitiendo la solicitud a la Dirección General de Compras, compras@sanisidro.gob.ar.

El Pliego de Bases y Condiciones Generales, de Especificaciones Técnicas y Particulares es sin costo y no requerirá inscripción previa.

Presupuesto oficial: \$1.111.704.000,00 (Pesos Un Mil Ciento Once Millones Setecientos Cuatro Mil con 00/100)

Expediente: EX-2026-00236959-SI-SECAMEP

jul. 23 v. jul. 24

MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS

Licitación Pública N° 7/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Concesión de Módulo Gastronómico y Escuela de Surf UTF N° 1 Dunamar de la localidad de

Claromecó

Fecha de apertura: 12 de agosto de 2026 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Av. Rivadavia N° 1 - Tres Arroyos. - (Despacho Director de Asesoría Letrada) - primer piso.

Valor del pliego: \$40.000

Consulta y venta de pliegos: En el Dpto. Compras y Suministros, sito en Av. Rivadavia N° 1 de la ciudad de Tres Arroyos, a partir del 27 de julio al 10 de agosto de 2026, en horario administrativo.

Decreto: 2044/2026

Expediente N° 4116-351811/2026.

jul. 23 v. jul. 24

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 48/2026

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Recambio de Cañerías de Red de Distribución de Agua.

Partido: Campana.

Apertura: El 19 de agosto de 2026 a las 12:00 horas, en la Sala 521, piso 5°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata.

Presupuesto oficial: \$773.357.569,88.

Anticipo financiero: Equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto contractual.

Plazo: 360 días corridos.

Presentación de ofertas: El 18 de agosto de 2026 en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en la Oficina 907 (Dirección de Contrataciones de Obra Pública), piso 9°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/Infraestructura/licitaciones.

Los interesados podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico dcop@minfra.gba.gov.ar, hasta el 11 de agosto de 2026.

N° de expediente: EX-2026-08736668-GDEBA-DPTLMIYSPGP

jul. 24 v. jul. 30

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 5/2026 - Proceso PBAC N° 164-0521-LPU26

Aclaratoria

POR 1 DÍA - Circular N° 6 - Aclaratoria. Objeto: Adquisición de Elementos de Higiene.

Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentra publicada en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> la Circular N° 6 - Aclaratoria.

Autorizada mediante Resolución N° RESO-2026-108-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP.

EX-2026-13441298-GDEBA-DDDGASPB.

MINISTERIO DE SALUD

HZGA CARLOS BOCALANDRO

Licitación Privada N° 51/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 51/26 destinada a la Adquisición de Insumos para Cirugía Bariátrica para cubrir el Período Julio a Octubre de 2026, solicitado por el Servicio de Diagnóstico del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30 de julio de 2026 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro, sito en Ruta 8 km 20.5 N° 9100 Loma Hermosa, ptdo. Tres de Febrero, Bs. As.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta y Un Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil Quinientos Veinte con 80/100 (\$31.998.520,80)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro - Ruta 8 km 20.5 N° 9100 (1657) L. Hermosa, Tres de Febrero, Bs. As., de lunes a viernes de 9 a 13 hs.

DISPO-2026-638-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

EX-2025-43036668-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

HOSPITAL EL CRUCE DR. NÉSTOR CARLOS KIRCHNER SAMIC

Licitación Pública Nacional N° 17/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública Nacional N° 17-2026. Adquisición de Medicamentos en Ampollas.

Fecha y hora de apertura: 5/8/2026 a las 9:00 hs.

Lugar: Área de Compras del Hospital el Cruce, sito en calle Avenida Calchaquí N° 5401, Florencio Varela.

Remisión de pliego: Se podrá solicitar el pliego a e-mail: licitaciones@hospitalelcruce.org.

Consultas, aclaraciones y cierre de obtención de pliegos: Hasta (dos días previos a la apertura) 31/7/2026 (inclusive), de 8 a 15 horas, indicando datos del procedimiento de selección de que se trate.

Expediente N° 2915-18499/26.

Licitación Pública Nacional N° 25/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública Nacional N° 25-2026 Adquisición Orbital y Molino.

Fecha y hora de apertura: 05/08/2026 a las 13:00.

Lugar: Área de Compras del Hospital el Cruce, sito en calle Avenida Calchaquí N° 5401, Florencio Varela.

Remisión de pliego: Se podrá solicitar el pliego a e-mail: licitaciones@hospitalelcruce.org.

Consultas, aclaraciones y cierre de obtención de pliegos: Hasta (dos días previos a la apertura) 31/07/2026 (inclusive), de 8 a 15 horas, indicando datos del procedimiento de selección de que se trate.

Expediente N° 2915-18344/2026.

Licitación Pública Nacional N° 30/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública Nacional N° 30/2026. Adquisición de Medicamentos en Ampollas y Jeringas Prellenadas.

Fecha y hora de apertura: 05/08/2026 a las 11:00.

Lugar: Área de Compras del Hospital el Cruce, sito en calle Avenida Calchaquí N° 5401, Florencio Varela.

Remisión de pliego: Se podrá solicitar el pliego a e-mail licitaciones@hospitalelcruce.org.

Consultas, aclaraciones y cierre de obtención de pliegos: Hasta (dos días previos a la apertura) 31/07/2026 (inclusive), de 8 a 15 horas, indicando datos del procedimiento de selección de que se trate.

Expediente N° 2915-18501/2026.

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 1606/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Concesión del Servicio de Administración, Explotación y Funcionamiento de la Playa de Estacionamiento de la Aerostación Civil en la Base Aeronaval Comandante Espora y Zona Contigua de la localidad de Bahía Blanca.-

Fecha de apertura: 14 de agosto de 2026 a las 10:00 horas.-

Lugar de apertura: Municipalidad de Bahía Blanca - Alsina N° 43/65

Valor del pliego: \$3.000.000.

jul. 24 v. jul. 27

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 27/2026

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar la Adquisición de Materiales para Planta Asfáltica Municipal, los cuales son necesarios para asegurar el funcionamiento operativo de la planta asfáltica ubicada en el corralón municipal de Lanús, con un presupuesto oficial de Pesos Setecientos Ochenta y Cinco Millones Setenta y Nueve Mil Setecientos (\$785.079.700,00); de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-85/2026. Por la Dirección General de Compras, invítese a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la comercialización de los ítems indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la presente licitación pública, podrán adquirir y/o consultar los pliegos desde el día miércoles 05 de agosto hasta el día jueves 13 de agosto de 2026, en la Dirección General de Compras. La adquisición de los pliegos tendrá un valor de \$400.000,00 (Pesos Cuatrocientos Mil).

Apertura: 18/08/2026, a las 10:00 hs.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° piso, del partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.

Decreto N° 2.120/2026

jul. 24 v. jul. 27

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA GENERAL

Licitación Pública N° 17/2026

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Segundo Llamado para el Renglón 3 (Zona Abasto) y Renglón 16 (Zona Los Hornos B) de la Licitación Pública N° 17/26 para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Urbano en Delegaciones del Partido de La Plata, vinculados a la higiene, conservación y mantenimiento del espacio público por el Período comprendido entre el perfeccionamiento de la Orden de Compra y el 31 de Diciembre de 2027, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Anexo Técnico.

Valor de pliego: Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$250.000,00).

Fecha de apertura: 18 de agosto de 2026. Hora: 12:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.

Presupuesto oficial: Pesos Un Mil Doscientos Cincuenta y Dos Millones Trescientos Noventa y Siete Mil Setecientos Setenta y Nueve con 76/100 (\$1.252.397.779,76).

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (11:30 hs.) del día 18/08/2026 en calle 12 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, Dirección General de Compras.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar, o bien en la Dirección General de Compras, calle 12 e/51 y 53 de la ciudad de La Plata.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras en horario de 8 a 13:30 hs. hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura (7 de agosto de 2026 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-2138836/2026.

jul. 24 v. jul. 27

SECRETARÍA DE CULTURA

Licitación Pública N° 23/2026

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Segundo Llamado para el Renglón 2 (Servicio de Mantenimiento General, Cuidado de Edificios, Asistencia Técnica y demás tareas de apoyo requeridos por la Secretaría de Cultura a desarrollarse en el predio de la República de los Niños y Centro Cultural Meridiano V) de la licitación pública para la Contratación del Servicio Integral de Asistencia Operativa, Soporte Técnico, Mantenimiento e Higiene para dependencias y espacios de la Secretaría de Cultura a partir del perfeccionamiento de la orden de compra y hasta el 31 de diciembre de 2027, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Anexo Técnico.

Valor de pliego: Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$250.000,00).

Fecha de apertura: 18 de agosto de 2026. Hora: 13:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Cuarenta y Un Millones Doscientos Ochenta y Nueve Mil Cuatrocientos Noventa y Seis con 00/100 (\$241.289.496,00).

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (12:30 hs.) del día 18/08/2026 en calle 12 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, Dirección General de Compras.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar, o bien en la Dirección General de Compras, calle 12 e/51 y 53 de la ciudad de La Plata.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras en horario de 8 a 13:30 hs. hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura (7 de agosto de 2026 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-2140078/2026.

jul. 24 v. jul. 27

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 9/2026

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Contratación de Servicios Especializados en Materia Tributaria.

El Pliego de Bases y Condiciones borrador estará disponible para su vista en el sitio web oficial de la Municipalidad de Mercedes (Bs. As.) <https://nw.mercedes.gob.ar/transparencia/compras/licitaciones>.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100 Centavos).

Adquisición del pliego: Desde el día 27 de julio de 2026 hasta el día 31 de julio de 2026 inclusive, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Mercedes -Avenida 29 N° 575, Mercedes (Bs. As.)- en horario de 8:00 a 13:00 hs., o bien por transferencia bancaria previa coordinación con la dirección licitaciones@mercedes.gob.ar.

Apertura de las propuestas: Tendrá lugar en la Oficina Compras de la Municipalidad de Mercedes -Avenida 29 N° 575, Mercedes (Bs. As.)- el día 4 de agosto de 2026, a las 10:00 hs. (diez horas), o donde oportunamente las autoridades competentes lo designen.

EX-2026-00052479-MERCEDES-COMP#SEH

jul. 24 v. jul. 27

MUNICIPALIDAD DE ROJAS

Licitación Pública N° 4/2026

Segundo Llamado

POR 3 DÍAS - Motivo: Venta por Licitación Pública de Terreno: CII, Sección A, Quinta 15, Manz. 15 "n", Parcela 9, Partida inmob. 090-2781, calle Pastor Obligado s/n, Barrio Progreso, localidad de Rojas (B), según nota, plano.

Valor estimado: \$18.000.000.- Segundo llamado.

Presupuesto oficial: \$18.000.000 (Pesos Dieciocho Millones)

Valor del pliego: \$93.000 (Pesos Noventa y Tres Mil)

Compra y consulta de pliegos: En la Oficina de Dirección de Compras, desde 23/07/2026 hasta el 06/08/2026 en el horario de 08:00 hs a 12:00 hs.

Presentación de propuestas: El día 10/08/2026 hasta las 9:30 hs. en la Oficina de Dirección de Compras.

Apertura de propuestas: El día 10/08/2026 a las 10 hs. en la Oficina de Dirección de Compras y Suministros ubicada en Paseo de la Democracia Dr. Raúl Alfonsín N° 428, de la ciudad de Rojas, o el lugar que dicha dirección establezca dentro del Palacio Municipal.

Decreto N° 655/26.

Expediente N° 656/26.

jul. 24 v. jul. 28

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO

SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Licitación Pública N° 26/2026

POR 2 DÍAS - Nueva Plaza Barrio Alvear.

Tipo de obra: Civil.

Plazo de obra: 5 meses.

Presupuesto oficial: \$365.000.000,00.

Forma de contratación: Ajuste alzado.

Valor del pliego: \$500.000.

Consulta y retiro de Pliego de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Fecha de apertura: 12 de agosto de 2026 a las 9:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

jul. 24 v. jul. 27

ACLARATORIA A PEDIDO DE PARTE

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

SECRETARÍA GENERAL

Licitación Pública N° 14/2026

POR 2 DÍAS - Fe de erratas. Atento un error involuntario se rectifica el horario de apertura de la Licitación Pública N° 14/2026, referida a la Contratación de Servicio de Alojamiento y Gastronomía, en la ciudad de Mar del Plata, para la etapa final provincial de los Juegos Bonaerenses 2026.

Presupuesto oficial: \$320.000.000,00 (Pesos Trescientos Veinte Millones con 00/100).

Valor del pliego: \$160.000,00 (Pesos Ciento Sesenta Mil con 00/100).

Fecha de apertura: 10 de agosto de 2026 a las 10:00 horas.

Decreto N° DEC-2026-E000652-SUBLTA

Expediente N° 4117.17696.2026.0.

jul. 24 v. jul. 27

 COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Plata

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. SERGIO MARTIN WILSON domicilio en calle 70 N° 1431 de La Plata, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 21 de julio de 2026. Mart. Alberto Ricardo Levy, Secretario General.

Departamento Judicial Quilmes

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto Reglamentario 3630/91 Ley 10.973. AGUSTINA IANNOTTI, DNI N° 41151185 domiciliado en calle 43 N° 2762 partido de Berazategui solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la sede de este Colegio sito en la calle H. Primo 281 de Quilmes - Quilmes. Edgardo R. Amore, Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Marcos Paz**. En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867 el señor RODOLFO ALFREDO ROSSI, DNI 13.748.346, con domicilio legal en Avellaneda 1.466, Marcos Paz, provincia de Buenos Aires, anuncia transferencia de Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Producción de Huevos, que gira bajo el nombre de Granja Las Lechuzas, sito en calle vecinal sin nombre, S/N, acceso Zabala, Hab. Munic. 2736/2006, a Avícola Las Lechuzas SRL, CUIT 30-71905868-6, con domicilio legal en la calle Nazarre N° 5.510 PB "C", Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Para reclamos de ley se fija domicilio en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Solicitante: Rodolfo Alfredo Rossi, Titular. Rodolfo Alfredo Rossi, DNI 13.748.346 Titular; Dario Javier Rossi, DNI 34.216.042 p/Avícola Las Lechuzas SRL, Socio Gerente.

jul. 20 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - **Moreno**. La señora MINETTI, LIDIA ÁNGELA, DNI N° 12.345.694, CUIT N° 27-12345694-2, con domicilio en Semana de Mayo N° 1.953 de Francisco Álvarez, Moreno, Buenos Aires, cede en forma gratuita a la firma Pmm 79 SA, CUIT N° 30-71909542-5, con domicilio en Semana de Mayo N° 1.953 de Francisco Álvarez, Moreno, Buenos Aires, representada por Messi, Rogelio Ismael, DNI N° 16.270.635, en carácter de Presidente, el Fondo de Comercio de rubro Panadería con Elaboración y Confitería con domicilio en Semana de Mayo N° 1.953 de Francisco Álvarez, de Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-60414-M-2007 - Cuenta de Comercio N° 5/27123456942. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Minetti, Lidia Ángela, DNI N° 12.345.694, Vendedor; Messi, Rogelio Ismael, DNI N° 16.270.635, Presidente, Cesionario.

jul. 20 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - **Lomas del Mirador**. MANZONI MARIO ALDO Y MANZONI PABLO GASTON, CUIT 33-71041952-9 con domicilio en av. Mosconi 570 de esta localidad, transfiere Fondo de Comercio Pablo Gaston Manzoni, CUIT 20-23216720-4, rubro Taller de Frenos y Afines, Lomas del Mirador, La Matanza, provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en mismo domicilio. Manzoni Mario Aldo y Manzoni Pablo Gaston, CUIT 33-71041952-9, Vendedor; Manzoni Pablo Gaston, CUIT 20-23216720-4, Comprador.

jul. 20 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. DANIEL EDUARDO GIACHE, DNI 11419702, LUCAS EDUARDO GIACHE, DNI 31317303, MATÍAS EUGENIO GIACHE, DNI 33710409, MARÍA FLORENCIA GIACHE, DNI 34516997, CLAUDIA LORENA ZAPATA, DNI 29498597, y ANALÚA GIACHE, DNI 29498597, ceden y transfieren a CDC Grupo Educativo SA, CUIT 30718642171, la autorización, derechos a prestar servicios y titularidad del Colegio del Centenario de Florencio Varela sito en calle Entre Ríos 3454/3466 (ex 23) de San Juan Bautista (ex Florencio Varela) del partido de Florencio Varela, que constituyen la entidad propietaria Matrícula/Registro 3109 de la DiPrEGeP Resolución 2643/1992. Reclamos de ley en domicilio indicado. Sergio Norberto Schiavini, Abogado autorizado.

jul. 20 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - **Moreno**. La FIRMA LOGISMART SRL, CUIT N° 30-71676166-1, con domicilio en Avenida Victorica N° 960 de Moreno, Buenos Aires, representada por Maydanik María Fernanda, DNI N° 29.825.879, en carácter de Apoderada, vende a la firma Evolution Argentina SA, CUIT N° 33-71745052-9, con domicilio en Alem N° 587 de San Isidro, Buenos Aires, representada por Copponi, Soledad del Valle, DNI N° 26.335.184, en carácter de Apoderada, el Fondo de Comercio de rubro Oficinas de Desarrollo y Administración de Contenido Digital, con domicilio en Avenida Victorica N° 960 de Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-246763-L-2023, Cuenta de Comercio N° 30716761661. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Maydanik, María Fernanda, DNI N° 29.825.879, Apoderada, Vendedor; Copponi, Soledad Del Valle, DNI N° 26.335.184, Apoderada, Comprador.

jul. 20 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - **La Tablada**. YAN HAIHUA, DNI 94305455 comunica Transferencia de Habilitación a Chen Shikang, DNI 96403228, Autoservicio domicilio comercial y oposiciones Pringles 4752 La Tablada, La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Yan Haihua, DNI 94.305.455, (Vendedor); Chen Shikang, DNI 96.403.228; (Comprador).

jul. 21 v. jul. 27

POR 5 DÍAS - **Lomas Del Mirador**. ZHUANG PENG, DNI 94766785 comunica transferencia de habilitación a Lin Quanfeng, DNI 9514462, Autoservicio domicilio comercial y oposiciones Necochea 3931/33, Lomas del Mirador, La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Zhuang Peng, DNI 94.766.785, (Vendedor); Lin Quanfeng; DNI 95.144.629; (Comprador).

jul. 21 v. jul. 27

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. Se hace saber que ALBANESE, GUILLERMO NÉSTOR, DNI N° 17.660.947, transfiere el Fondo de Comercio correspondiente al rubro Venta de Artículos de Limpieza Suelos, Fraccionados y Envasados y Artículos de Tocador, que gira bajo el nombre comercial Todo Suelto Alicia, sito en José María Paz 2476, Ituzaingó, a favor de Castillo, Mariana Soledad, DNI N° 33.245.378. Se fija como domicilio para oposiciones el ubicado en Gallo 1162, Ituzaingó, donde los acreedores podrán formularlas dentro del plazo legal. Albanese Guillermo Néstor, DNI 17660947; Castillo Mariana

Soledad, DNI 33245378.

jul. 22 v. jul. 28

POR 5 DÍAS - Maquinista Savio. Se hace saber por el término de cinco (5) días que, a los efectos de lo dispuesto por la Ley N° 11.867, la señora AUBONE, MARÍA ISABEL, DNI 32.766.544, con domicilio en Las Retamas 1640 vende, transfiere y enajena el Fondo de Comercio del Establecimiento Educativo denominado Colegio Espíritu Santo, el cual comprende el Nivel Primario con Nivel Inicial a cargo (DIEGEP N° 2827) y el Nivel Secundario (DIEGEP N° 8668), sito en la calle El Picaflor 1104, Maquinista Savio, Escobar, Buenos Aires. La parte compradora es la firma Deo Gratias SRL, CUIT 30-71934352-6, con domicilio legal en El Picaflor 1104, Maquinista Savio, Escobar, Buenos Aires. Las oposiciones de ley deberán presentarse en el domicilio de la calle El Picaflor 1104 de la localidad de Maquinista Savio, Escobar, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 16:00 hs. Aubone; María Isabel, 10.459.402. Aubone María Isabel DNI N° 10.549.402 (Propietaria), Aldo José, Infante Camaño Aubone Socio Gerente Deo Gratias SRL, DNI N° 32.766.544, De la Vega Aubone, María Isabel; Socio Gerente Deo Gratias SRL, DNI N° 24.497.555.

jul. 22 v. jul. 28

POR 5 DÍAS - Moreno. La firma GRIMAU NEUMÁTICOS Y SERVICIOS SRL, CUIT N° 30-70868847-5, con domicilio en Avenida Del Libertador N° 990 de Moreno, Buenos Aires, representada por Grimau, Facundo Matías, DNI N° 30.223.781, en carácter de Gerente, cede en forma gratuita a la firma Grimau Tires And Services SA, CUIT N° 30-71855707-7, con domicilio en España N° 1.101 de Moreno, Buenos Aires, representada por Grimau, Facundo Matías, DNI N° 30.223.781, en carácter de Presidente, el fondo de comercio de rubro Venta de Ruedas y Neumáticos Con Colocación y Servicio de Alineación y Balanceo, con domicilio en Avenida Del Libertador N° 990/94 de Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-4580-G-2002, Cuenta de Comercio N° 30708688475. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Grimau Facundo Matías DNI N° 30.223.781, Gerente Cedente; Grima Facundo Matías DNI N° 30.223.781, Presidente Cesionario.

jul. 22 v. jul. 28

POR 5 DÍAS - Moreno. La firma NEUMÁTICOS CORRAL SA, CUIT N° 30-70917340-1, con domicilio en Humberto Primo 2031 4 A, CABA, Pcia. de Bs. As., representada por Andres Daniel Manara, DNI 17.687.715 en carácter de Apoderado, cede en forma gratuita, a la firma Alfredo I Corral SA, CUIT 30-59986210-9, con domicilio en Humberto Primo 2031 4 A, CABA, Provincia de Bs. As., representada por Andres Daniel Manara, DNI 17.687.715 en carácter de Apoderado, el Fondo de comercio de rubro Depósitos de Neumáticos, con domicilio en Darwin Passaponti 6002, Moreno, Buenos Aires. Expediente Municipal N° 4078-252185-N-2023, Cuenta de Comercio N° 330709173401. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Andres Daniel Manara, DNI 17687715, Apoderado, Cedente; Andres Daniel Manara, DNI 17687715, Apoderado Cesionario.

jul. 23 v. jul. 29

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. Provincia de Buenos Aires. Se hace saber que SILVESTRE SERGIO OMAR, DNI 20-22272240-4, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 2118, Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, transfiere a favor de Cristina Alejandra Scherer, CUIT 27-22780012-2, domiciliada en Hipólito Yrigoyen 2120, Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, el 100 % del Fondo de Comercio de su propiedad dedicado al rubro Venta al Por Menor de Hilados, Tejidos y Artículos de Mercería, ubicado en Hipólito Yrigoyen 2116, Florencio Varela, provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en Hipólito Yrigoyen 2116, Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, en el término de ley. Silvestre Sergio Omar, DNI 22272240, Vendedor; Cristina Alejandra Scherer, DNI 22780012, Comprador.

jul. 24 v. jul. 30

POR 5 DÍAS - San Miguel. Se comunica al público en general que EL MONUMENTAL SRL, CUIT N° 30-71494080-1, transfiere el 100 % del Fondo de Comercio de su negocio del rubro Gastronómico, Restaurante, Comida Caliente y Sushi, sito en calle Paunero N° 990, de Muñiz, partido de San Miguel, pcia. de Bs. As., a favor de Josué Gonzáles Ortiz, DNI N° 95348175. Reclamos de ley en el mismo. Josué Gonzáles Ortiz, Comprador, DNI N° 95348175; Ezequiel Martínez, Cedente, CUIT 31070234; Matías Buet, Cedente, CUIT 31328473.

jul. 24 v. jul. 30

POR 5 DÍAS - Pilar. Transferencia de Fondo de Comercio: De conformidad con lo previsto en el art. 2 de la Ley 11.867, el Martillero y Corredor Inmobiliario, Ignacio Feijoo, Matrícula CSI 6431/CUCICBA 6505, con oficinas en Las Camelias N° 3301 de la ciudad de Pilar, donde se efectuarán los reclamos de ley, avisa que ANDREA WERNER, DNI 32.918.839, domiciliado en la calle Islas Malvinas N° 3776, de la ciudad de Vicente López; transfiere a Rivasseau Romina Mariela Luján, DNI 32.216.978, domiciliado en Garibaldi N° 2848, de la ciudad de Victoria; el Fondo de Comercio Mucha Canela, establecimiento del rubro Dietética, sito en Av. Centenario N° 860, de la ciudad de San Isidro. Andrea Werner, DNI 32.918.839; Romina Mariela Luján Rivasseau, DNI 32.216.978.

jul. 24 v. jul. 30

CONVOCATORIAS

TRAFER SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de agosto de 2026 a las

10:30 hs. en la sede social del parque Industrial Ruta N° 3 Km 496.5, calle 2 y 3, Tres Arroyos, para considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- 2) Reconsideración del destino del resultado del ejercicio aprobado por asamblea general ordinaria celebrada el 30 de diciembre de 2025.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán cursar comunicación de asistencia en los términos del art. 238 de la L.19.550, en la sede social, de lunes a viernes de 10 a 17 horas, con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. Asimismo, se encuentra a disposición la documentación contable conforme art. 67 L.19.550.

Fdo.: Ariel Fernández Lang, Apoderado.

jul. 20 v. jul. 24

DELICIAS GASTRONÓMICAS LA ESMERALDA SA

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas para el día 5 de agosto de 2026 a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 hs. en segunda convocatoria, a celebrarse en calle 45 N° 883, piso 2° oficina "B" de La Plata, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- (1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
- (2) Consideración de la realización de la asamblea en lugar distinto de la sede social.
- (3) Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término.
- (4) Consideración de la documentación del artículo 234 inc. 1) Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio cerrado el día 30/11/2025.
- (5) Tratamiento de la gestión del Directorio y fijación de su retribución.
- (6) Consideración del destino de los resultados del ejercicio.
- (7) Consideración de la disolución anticipada y liquidación.

Se informa que la Sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 LGS. Los accionistas deberán comunicar asistencia conforme establece el art. 238 LGS.

Emilio Fernando Campagner, Presidente, DNI 31.078.191.

jul. 20 v. jul. 24

ABRAHAM POLIANSKY SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de Abraham Poliansky SA (la Sociedad) a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 12/8/2026 en la sede social sita en Donado 97, piso 2, of. "M", Bahía Blanca, pcia. de Bs. As., a las 11:00 hs. en primera convocatoria y 12:00 hs. en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea;
- 2) Ratificación de la designación de autoridades efectuada por Asamblea de Accionistas del 29 de octubre de 2016 y ratificación de lo actuado;
- 3) Ratificación del cambio de sede social;
- 4) Consideración de la gestión del Directorio y su remuneración;
- 5) Designación de autoridades;
- 6) Otorgamiento de Autorizaciones..

Se informa que toda la documentación referida en el orden del día se encuentra a su disposición en la sede social. Para asistir, los socios deberán remitir comunicación de asistencia por escrito a la Sociedad conforme al art. 238 Ley 19.550 con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha fijada para su celebración, es decir, hasta el 6/8/2026 inclusive. Tal comunicación deberá dirigirse a la sede social de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Carlos Krigun, DNI 24.924.753. Presidente.

jul. 20 v. jul. 24

AGRODOMAL SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10/08/2026 a las 8:00 hs. en primera convocatoria y a las 8:30 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de Agrodomal SA (CUIT 30693352823), sita en Alberdi N° 179, de la ciudad de Laboulaye, prov. de Córdoba, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de Autoridades por Vencimiento de Mandatos.

Mario Luis Garcia Diaz, Presidente.

jul. 20 v. jul. 24

VARIPLAST SA

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Variplast SA a Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de agosto de 2026, a las 14:00 horas, en primera convocatoria, y a las 15:00 horas, en segunda convocatoria, en calle San Martín N° 705, piso 6, depto. "B", Avellaneda, provincia de Buenos Aires, sede distinta de la sede social pero dentro de su jurisdicción, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de formas de financiamiento. Aportes de accionistas.
- 3) Consideración de la capitalización de la cuenta Ajuste de Capital.
- 4) Consideración de la capitalización de los aportes irrevocables efectuados por los accionistas Sabrina Carla Fracchia y Evaristo Andrés Fracchia. Rechazo del aporte.
- 5) Reforma del artículo cuarto del Estatuto Social.
- 6) Renuncia del ejercicio del derecho de suscripción preferente por parte de los accionistas.
- 7) Conferir las autorizaciones necesarias para inscribir los puntos precedentes.

Nota: Los accionistas deberán notificar su asistencia en los términos del art. 238 de la Ley N° 19.550 con tres días hábiles de anticipación en Miñones 2177, 1°, "A", CABA.

La sociedad no se halla comprendida en los supuestos del art. 299 de la Ley N° 19.550.

Sabrina Carla Fracchia, DNI 35.088.290, Presidente.

jul. 20 v. jul. 24

CLÍNICA SANATORIO PRIVADO DARDO ROCHA SA**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria****CONVOCATORIA JUDICIAL**

POR 5 DÍAS - Convócase a los socios accionistas de Clínica Sanatorio Privado Dardo Rocha SA a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria dispuesta por orden de la Dra. María Verónica Leglise, titular del Juzgado Civil y Comercial N° 18 de La Plata, a celebrarse el día 8 de agosto de 2026 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de la calle 513 esq. 8 N° 1243 1/2 de La Plata, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Modificación del artículo decimosegundo del estatuto social;
- 2) Elección de directores y síndicos para los cargos vencidos;
- 3) Consideración de la gestión de los directores y síndicos salientes;
- 4) Consideración de la situación jurídica, económica y social de la sociedad;
- 5) Situación del inmueble de la sede social;
- 6) Aumento de capital por encima del quintuplo; y
- 7) Cambio de Sede Social.

Se informa que los socios que deseen participar deberán comunicarlo a la sociedad con no menos de tres (3) días de anticipación, coordinando al celular 221-620-6518. En caso de pretender intervenir a través de apoderado, deberán remitir con no menos de cinco (5) días hábiles de antelación los instrumentos autenticados que acrediten su representación.

Soc. no comprendida en el art. 299 Ley 19.550.

Dra. Carolina Michelini, Secretaria.

jul. 21 v. jul. 27

EMCOSERV SA**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas de Emcoserv SA, a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en Av. 12 de Octubre 1162 ciudad de Quilmes, Bs. As. el día 5-8-2026 a las 13:00 hs., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- Punto 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- Punto 2- Consideración y tratamiento de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 por el ejercicio N° 27 finalizado el 31-3-2026. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario, Notas y Anexos respectivos por el ejercicio N° 27 finalizado el 31-3-2026.
- Punto 3- Aprobación de la gestión del Directorio.
- Punto 4- Tratamiento del resultado del ejercicio, y consideración de la retribución a los Miembros del Directorio.
- Soc. no comp en el art. 299. Claudio Francisco Germino, Presidente Directorio.
- Claudio Francisco Germino, DNI 13.615.192, Presidente.

jul. 21 v. jul. 27

AGREMIACIÓN MÉDICA DE BERISSO**Asamblea de Socios Autoconvocados****CONVOCATORIA**

POR 3 DÍAS - En el marco del expediente EXP-81783/26-22 fiscalizado por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, se convoca a asamblea de socios autoconvocados para el día martes 4 de agosto de 2026 a las 19:00 hs. a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- i) Tratamiento de motivos de la convocatoria;

- ii) consideración de la aprobación del inicio del procedimiento de normalización por ante la DPPJ;
 - iii) Elección de una comisión normalizadora de tres (3) miembros titulares y un (1) suplente.
- María Ximena Castellano, Abogada.

jul. 22 v. jul. 24

HIJOS DE JULIO J.J. LUCCHESI SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria, para el día 10 de agosto de 2026, a las 10 hs., en el domicilio de Irigoyen N° 635 de la ciudad de San Nicolás, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.-
- 2°) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 de la Ley 19.550 por el ejercicio económico N° 20 finalizado el 31 de marzo de 2026.-
- 3°) Consideración de la gestión del Directorio.-
- 4°) Honorarios del Directorio.-
- 5°) Distribución de utilidades.-
- 6°) Renovación del Directorio por finalización del mandato, determinación del número de directores titulares y suplentes y designación de los mismos.

Nota: A fin de poder asistir a la asamblea se deberá proceder por parte de los accionistas al depósito de acciones con tres días de anticipación a la celebración de la misma. A dichos fines se recibirán las comunicaciones del depósito en Irigoyen N° 635 de San Nicolás de lunes a viernes de 10 a 12 hs.

Dra. Ariadna González Buzzio, Contadora Pública.

jul. 22 v. jul. 28

ADMINISTRADORA PARQUE CENTRAL SA

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Administradora Parque Central SA a la Asamblea Gral. Ordinaria para el 13/8/2026 a las 18:00 horas en primera convocatoria y, de no lograrse quórum suficiente, a las 19:00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en el salón del primer piso del House principal de la sede social, sita en el Barrio Ayres del Pilar, Ruta Panamericana Km. 43.500 (Ramal Pilar) de la localidad de Del Viso, partido de Pilar, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
- 2) Explicación de los motivos por convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación mencionada en el art. 234, inc. 1° de la Ley N° 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025.
- 4) Consideración del resultado del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025.
- 5) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio por el ejercicio en consideración.
- 6) Consideración de la gestión del Síndico por el ejercicio en consideración.
- 7) Consideración de la remuneración de los miembros del Directorio (art. 261 Ley 19.550).
- 8) Consideración de la remuneración del Síndico (art. 292 Ley 19.550).
- 9) Determinación del número de Directores, y elección de los nuevos directores.
- 10) Determinación del número de Síndicos y elección de los mismos.
- 11) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias con relación a lo que se resuelva en los puntos anteriores;
- 12) Modificación del artículo undécimo del Estatuto de APC SA estableciendo una cantidad máxima ejercicios sociales consecutivos en los que un miembro del directorio estará habilitado a participar.
- 13) Reforma del art. décimo sexto del Estatuto Social de APC SA a efectos de que se limite el número máximo de poderes que un accionista puede recibir para representar a otros miembros de la sociedad en las asambleas de APC SA, de acuerdo a lo establecido en el artículo 239 de la ley general de sociedades 19550.
- 14) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias con relación a lo que se resuelva en los puntos anteriores.

Se recuerda a los accionistas que deberán comunicar su asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada de celebración de la Asamblea (art. 238 Ley 19.550), debiendo hacerlo en la Administración del Barrio Privado "Ayres del Pilar" de lunes a viernes, desde las 9:00 horas y hasta las 18:00 horas y los días sábados de 9 a 13 horas y hacer saber que en la sede social hay copias del balance, del estado de resultados del ejercicio y del estado de evolución del patrimonio neto, y de notas, informaciones complementarias y cuadros anexos y demás documentación obligatoria, a disposición de los accionistas, por el plazo de ley (art. 67 Ley 19.550). También se hace saber a los accionistas que el día 13/8/2026 a partir de las 16:00 horas se establecerán mesas de acreditación en el primer piso del House Principal del Barrio Ayres del Pilar sito en Ruta Panamericana, ramal Pilar- Km. 43.500, de la localidad de Del Viso, partido de Pilar para que puedan acreditar su condición de socios -o apoderados- a fin participar en la Asamblea.

Sociedad no comprendida en el art. 299, Ley 19.550.

Dr. Agustín Llanos Etcheverry, T° 73 F° 189 CALP.

jul. 22 v. jul. 28

B.F.B. AUTOLUBE SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocasé a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria no comprendida art. 299 LGS a celebrarse el 28 de agosto de 2026, en primera convocatoria a las 15:00 hs. y en caso de fracasar aquella, en segunda convocatoria de ese mismo día a las 16:00 hs., en la Sede social sita en calle Triunvirato N° 1135, localidad de Temperley, pdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que firmen el Acta junto con el Sr. Presidente;
- 2) Consideración del Balance General cerrado el 31/12/2024, para su aprobación por parte de los accionistas.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio, su aprobación y asignación de honorarios.
- 4) Consideración sobre la Constitución de Reservas y Distribución de Utilidades.
- 5) Designación de autoridades por dos (2) ejercicios económicos.

Borsani Edgardo, Presidente.

jul. 23 v. jul. 29

GRUPO 5 CONSTRUCCIONES INMOBILIARIAS SA

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca en primera convocatoria a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 10 de agosto de 2026, en la calle Espeche 796 de la ciudad de Bahía Blanca a las 12 horas en Primera Convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas que junto con el Sr. Presidente de la Asamblea firmen el acta correspondiente.
- 2) Consideración del Balance Final de Liquidación practicado al 31/07/2026 y Proyecto de Distribución.
- 3) Liquidación y cancelación de matrícula:
- 4) Consideración de la designación de la persona que conservara los libros y demás documentos sociales.

Soc. no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Fdo. Jorge Gismondi, Presidente.

Jorge Gismondi Presidente, DNI 5.199.918.

jul. 23 v. jul. 29

SINTARYC SAIC

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - 30-50395437-7. Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social sita en Padre Fahy 2204, Moreno, provincia de Buenos Aires, el día 19 de agosto de 2026, a las 11:00 horas, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de los motivos por los cuales la convocatoria se realiza fuera de término legal;
- 3) Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234, inc. 1, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de enero de 2026;
- 4) Consideración del destino del Resultado del Ejercicio y del saldo de la cuenta Resultados no asignados;
- 5) Consideración de la gestión de cada uno de los miembros del Directorio;
- 6) Consideración de la renuncia presentada por el Síndico Titular y designación de su reemplazo;
- 7) Consideración de la gestión y honorarios de la Sindicatura;
- 8) Consideración de la remuneración a los miembros del Directorio, aún en exceso a lo dispuesto por el artículo 261 de la Ley General de Sociedades N° 19.550;
- 9) Reconsideración de la integración del directorio, incluido directores titulares y/o suplentes. En caso de modificación de la actual integración por cualquier causa, fijación del número de directores titulares y suplentes y su designación; y
- 10) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias con relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

Nota: A fin de asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cumplir con lo previsto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, notificando su asistencia al domicilio social, a fin de permitir la registración a la Asamblea, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. En caso de corresponder, los accionistas deberán indicar los datos de los apoderados que asistirán a la Asamblea, como así también acompañar la documentación que acredite tal representación.

Sociedad no incluida dentro del art. 299 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

Analía Delia Rusconi, Presidente, conforme Acta de Asamblea y Acta de Directorio, ambas de fecha 14/7/2025.

jul. 23 v. jul. 29

EDITORIAL PERFIL SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Editorial Perfil SA a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 10 de agosto de 2026, a las 16:00 horas en primera convocatoria, y a las 17:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Laprida N° 432, piso 1°, oficina "3", localidad de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) "Designación de dos accionistas para firmar el acta".
 - 2°) "Razones de la convocatoria a Asamblea fuera del plazo legal".
 - 3°) "Consideración de los documentos del artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550 LGS, por el Ejercicio Económico N° 49 cerrado al 30 de septiembre de 2025".
 - 4°) "Evaluación de la gestión del Directorio y de la Sindicatura correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2025".
 - 5°) "Consideración del resultado del Ejercicio Económico N° 49".
 - 6°) "Consideración de las remuneraciones del Directorio en virtud de funciones técnico administrativas eventual tratamiento del exceso del límite del art. 261 L.G.S.".
 - 7°) "Consideración de los honorarios de la Sindicatura".
 - 8°) "Designación de un síndico titular y un síndico suplente para el Ejercicio Económico N° 50".
 - 9°) "Autorización para realizar las inscripciones registrales".
- Sociedad no comprendida en el art. 299 Ley 19.550. Asistencia: Depósito de acciones, art. 238 Ley 19.550.
Federico Eliseo Russo, Abogado.

jul. 23 v. jul. 29

ASOCIACIÓN DE AYUDA MUTUA DE CHOFERES DE CAMIONES, OBREROS Y EMPLEADOS DEL TRANSPORTE DE CARGAS POR AUTOMOTOR, SERVICIOS, LOGÍSTICA Y DISTRIBUCIÓN DE LA CIUDAD DE LA PLATA Y PROVINCIA DE BUENOS AIRES 15 DE DICIEMBRE

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Matrícula BA 2680. Se convoca a los señores asociados a Asamblea General ordinaria para el día jueves 27 de agosto de 2026 en primer llamado a las 12:00 horas y en segundo llamado a las 12:30 horas en el local de calle 40 Nro. 462 de La Plata, provincia de Buenos Aires, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Lectura del acta anterior.
 - 2.- Explicación de los motivos de la convocatoria extemporánea.
 - 3.- Elección de dos socios para firmar el Acta.
 - 4.- Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos correspondientes al Ejercicio social Nro. 21 que finalizó el 31/03/2026.
 - 5.- Informe de la Junta Fiscalizadora.
- Miguel Forte, Presidente; Italo Nassi Díaz, Secretario.

ASOCIACIÓN MUTUAL DE EMPLEADOS DE SERVICIOS DE SALUD

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el 23 de agosto de 2026 a las 17:30 horas en primer convocatoria y 18 horas en segundo llamado, en la sede de la calle Charlene número 1020 piso 5° de la localidad y partido de San Miguel, provincia de Buenos Aires; a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
 - 2) Consideración de la reforma del Artículo 7° del Estatuto a fin de eliminar la condición de empleado en relación de dependencia con antigüedad superior a 6 meses en consultorios médicos para poder ser Asociado Activo.
 - 3) Consideración de la reforma del Artículo 58° del Estatuto de acuerdo a las disposiciones de ARCA.
- Autorizada: Ana C. Palesa, Escribana.

AFS AGRO SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de agosto del 2026 a las 11 hs. en el domicilio de calle 17 N° 734, entrepiso, de la ciudad de Balcarce. En primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda, en caso de fracasar la primera para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para firmar el acta,
- 2) Consideración de la documentación exigida por el art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31-12-2025,
- 3) Aprobación de la gestión de los directores,
- 4) Consideración del resultado y su destino.

El directorio a partir de este momento pone a disposición de los accionistas en la sede social el balance, estado de resultados del ejercicio, estado de evolución del patrimonio neto, notas, informaciones complementarias y cuadros anexos en cumplimiento a lo normado en el art. 67 de la Ley 19.550.

Matias Sebastian Alessio, DNI N° 34.961.508, Presidente.

CLÍNICA IMA SA

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria a los señores Accionistas de Clínica Ima SA, para el día 20 de agosto de 2026 a las 14:00 horas, en el domicilio social de Seguí 593, Adrogué, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.- Ratificar lo resuelto en Asambleas del 23 de diciembre de 2025, del 16 de marzo de 2026, del 24 de abril de 2026 y del 2 de julio de 2026.

2.- Designación de Accionistas para firmar el Acta.

Mario Cortes Stefani, Abogado T° 19 F° 303 CALZ.

jul. 24 v. jul. 30

SOCIEDADES

D & B GROUP PREMIUM SA

POR 1 DÍA - Por error involuntario se omitió informar el estado civil del socios Jorge Luis Castro, DNI 33.234.492, se informa mediante nota marginal que su estado civil es Soltero. Francisco José Santillán. Escribano Autorizado.

CHENG I SA

POR 1 DÍA - Por acta de asambleas del 22 de agosto de 2025, por renuncia del Sr. Tsau Cheng I designó como Presidente al Sr. Pan Fuliang, Pasaporte PE2058251, Vicepresidente al Sr. Chan Jianxin DNI 95.282.208, Director Titular al Sr. Song Qi DNI 96.106.291 y como Director Suplente al Sr. Han Jingchang DNI 96.132.297. Presidente, Pan Fuliang.

GSN FRANQUICIAS SRL

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de fecha 2/3/2026 por renuncia de la Sra. Roxana Karola Gonzalez Vegas al cargo de gerente, se designa como gerente al Sr. Sergio Fabián Klobberdanz, CUIT 20-18469953-3, domic. Avenida Patricio Peralta Ramos N° 5823 Piso 12 Departamento 2. C.P.N. Ignacio Pereda.

SOL SUR HOBE SA

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria y Acta de Directorio de fechas 07/08/2025, se designa el siguiente directorio: Presidente: Gustavo Andres Mondo, CUIT: 20-20463474-3, domic. Bernardo de Irigoyen 2675, MdP; Directora Suplente: Silvia Sanguinetti, CUIT: 27-17663764-7, domic. Bernardo de Irigoyen 2675, MdP. C.P.N. Ignacio Pereda.

EL REGRESO PLATENSE SA

POR 1 DÍA - El Regreso Platense SA. Acta Asamblea 40 del 03/07/2026. Cambio Directorio. Pte.: Silvana Manganiello. Vicepresidente: Claudia Manganiello. Director suplente: Marcela Manganiello. Por tres ejercicios . Cra. Maria Belen Harguindegui.

LEOMEL SA

POR 1 DÍA - Complementario. Se hace saber que la nacionalidad del socio Leonel Dario Zovich es argentina. Por instrumento publico del 8/7/2026 se reformo el Artículo tercero del estatuto social que queda redactado de la siguiente manera: "Artículo tercero: La sociedad tendrá como objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros según lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley 19.550 la Administración, Planeamiento, Organización, Proyección, Diseño, Asistencia, Técnica Ejecución, Producción, Provisión, Importación, Exportación y Comercialización de las siguientes actividades: 1) Inmobiliaria: Compraventa, permuta, locación, arrendamiento y explotación de inmuebles urbanos rurales comerciales loteos fraccionamientos y toda operación sobre inmuebles que autorizan las leyes, construcción de edificios y todo tipo de inmuebles con destino comercial o habitacional ejercicio de representaciones y administraciones de emprendimientos inmobiliarios administración de consorcios constitución y administración de fideicomisos no financieros inmobiliarios o de construcción sin intervenir en fideicomisos financieros y toda clase de operaciones inmobiliarias admitidas por las leyes con bienes propios, quedando exceptuadas la operaciones de corretaje inmobiliario previstas leyes nacionales 20266 y 25028. 2) Automotriz: a) Comercial: mediante la compra venta, alquiler, consignación, permuta comisión, distribución, importación y exportación de automotores, camiones, acoplados, tractores, motores y todo tipo de rodados, ya sea nuevos o usados, repuestos, accesorios, neumáticos y partes de la carrocería de la industria automotriz, representación, agencia, leasing u otros métodos de comercialización vinculados a la industria automotriz. La sociedad podrá participar de todo tipo de licitaciones concursos y pedidos de precios de carácter público o privado. b) Servicios: Mediante la preparación, acomodamiento, y service de garantías de vehículos cero kilometro, ya sean propios o por cuenta y orden de concesionarios, también podrá realizar el servicio integral de automotores, camiones, acoplados y tractores, incluyendo el mismo todas las reparaciones y mantenimiento inherentes a estos rodados, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación o recambio de partes de carrocería, pintura, lustrado, terminación, recambio de cristales, alineación y balanceo de dirección. 3) Financiera: Mediante préstamos con y sin garantías reales a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades por acciones, existentes o a constituirse, para la

concertación de operaciones realizadas o a realizarse; Dar, prestar o comercializar avales, o garantías a terceros, particulares, y todo tipo de organismos privados o estatales. Compra, venta y negociación de títulos, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito y cualquiera de los sistemas o modalidades, creados o a crearse, pudiendo realizar toda clase de operaciones financieras con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. No se realizarán las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras 4) Construcción: Ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de silos, viviendas, talleres, puentes, sean todos ellos públicos o privados, refacción o demolición de las obras enumeradas, proyectos, dirección y contracción de plantas industriales, obras viales, gaseoductos, oleoductos y usinas, públicas o privadas, construcción y reparación de edificios de todo tipo. También la ejecución, asesoramiento y dirección de obras de ingeniería civil e industrial, estudio, proposición de esquemas y proyectos, y su ejecución, de obras viales, ferroviarias, y fluviales, planeamiento de redes troncales y de distribución, estudio, asesoramiento, dirección de diseños y proyectos de señalización, iluminación y parquización, autopistas, dragas canales, y obras de balizamiento, pistas y hangares, áreas para mantenimiento construcciones y montajes industriales, construcciones de estructuras estáticamente determinadas, remodelación y mantenimiento integral de edificios. 5) Mandataria: Podrá realizar, siempre con relación a las actividades antes mencionadas, operaciones de distribución y promoción de inversiones inmobiliarias y mobiliarias en títulos, acciones, debentures, cedulas, bonos y cualesquiera otros documentos emitidos por particulares, el Estado y/o empresas estatales y/o mixtas y/o en participación, de toda clase de bienes. Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá: a) ejercer la representación de terceros, ya se trate de personas de existencia física o ideal, en calidad de administradora, gestora, fideicomisaria, o representante, con todos los derechos y obligaciones derivados de tales funciones; b) Dar o tomar dinero en préstamo, con o sin garantía real; c) Tramitar ante instituciones financieras nacionales e internacionales, créditos, avales y participaciones para los proyectos a desarrollar; d) Gestionar ante los Organismos Gubernamentales competentes la obtención de beneficios para el desarrollo de proyectos. 6) Comercial: Compraventa, permuta, importación, exportación, locación, distribución, consignación, representación, comisiones y mandatos. Explotación de patentes, licencias, diseños y marcas que se relacionen con el objeto social. 7) Publicidad: Comercialización de espacios publicitarios primarios o públicos a través de indicadores estáticos, televisiva, radial, por intermedio de periódicos, revistas, boletines de información, letreros móviles o fijos, impresos, películas cinematográficas o por cable. Servicio de microfilmación, la capacitación de personas físicas y jurídicas mediante cursos, conferencias, seminarios y jornadas sobre la promoción de la publicidad. Asesoramiento, diseño y realización de stands publicitarios, en exposiciones y establecimientos. Se deja expresamente establecido que la sociedad no podrá realizar explotaciones ni concesiones de servicios públicos. Las actividades que en virtud de la materia hayan sido reservadas a profesionales con título habilitante serán realizadas por medio de estos. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar a todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las leyes o por este estatuto. Autorizado según instrumento publico Edgardo Andrés Coria, Contador Público.

PIEDRA MAESTRA SRL

POR 1 DÍA - Se aclara que en edicto publicado en Boletín Oficial el 1° de julio de 2026 se omitió mencionar que la fecha del instrumento complementario para subsanar las observaciones realizadas por la DPPJ fue celebrado el 24 de junio de 2026. Autorizada Cra. Verónica Mastropietro, Contadora Pública, T°179 F°44 Leg. 46502/0, CPCEPBA.

FDS-MM GESTIÓN Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS SRL

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 15/07/26, Nelson Francisco Da Silva renuncia como gerente y designa a Basualdo Graciela Alejandra como Gerenta. En igual acto, se muda sede social a calle Madariaga numero 167 la localidad y partido de Bahía Blanca. Dr. Llanos Etcheverry Agustin, T° 73 F° 189 CALP.

SCARICO SA

POR 1 DÍA - Por A.G.E. del 16/1/2026 se cambió jurisdicción a pcia. de Buenos Aires (desde CABA) y reformó art. 1 E.S. Se fijó sede en calle Carlos Medica numero 1975, del Parque Industrial de Junín, de la localidad y partido de Junín, provincia de Buenos Aires, Argentina. Fdo. Llanos Etcheverry Agustin. T°73 F°189 CALP.

COMPAÑÍA INDUSTRIAL PERFILES PLÁSTICOS SRL

POR 1 DÍA - Por Acta de reunión de socios del 26/4/2010 renuncia Marcelo Czencz al cargo de Socio Gerente.- Por Acta de reunión de socios del 12/5/2025 se designa a Marcelo Czencz como Socio Gerente.- Ana Julia Fernandez, Notaria autorizada.

MOBLER HOMEDESIGN SRL

POR 1 DÍA - Atento que por error involuntario se indicó erróneamente la fecha del Acta de Reunión de Socios en el edicto de cambio de gerencia y de sede social se aclara que la fecha correcta del Acta de Reunión de Socios es 29/01/2026. CPN Ignacio Pereda.

DIMEL & DIAGOS SA

POR1 DÍA - Por instr. Púb. N° 239 del 24/06/26 ante Esc. Alejandro Esteban Margni; Diego Alfredo Ruiz, Nac. 27/05/64, comerciante, DNI 16828433, y Mónica Gladys Haier, Nac. 16/03/65, empleada, DNI 17.321.588. Ambos cónyuges, Argentinos, Dom. en calle Don Bosco 760, Loc. Bernal, pdo. Quilmes. Constituyen "Dimel & Diagos SA", Dom. Soc.: Don

Bosco 760, Loc. Bernal, pdo. Quilmes. PBA; Capital: \$30.000.000 (3000 acc. Ord. de \$10.000 c/u); Duración 99 años desde inscr.; Objeto: Química: Fabricación, comercialización, importación, exportación e intermediación de productos químicos y sus derivados para uso industrial y comercial. Construct: Construcc y refacc de edificios. Consultora: Consultoría vinculada a la industria química, agropecuaria y de la construcción. Fideicomiso: Ctos de fideicomiso. Distribuc: comerc y distribuc relac objeto. Agropec: Explot. Establ. Rurales, cría, mestizaci, cruza ganado, tambo, feed lot, forestac y reforestac. Comerciales: Compra, venta, importación, exportación de productos y mercaderías relac al objeto. Impo e Expo: todo tipo de bien relac objeto. Industr: Acondicionam, elaborac e industrializac product agropec. y aliment. Transp: transp cargas. Logistic: servic de logística. Mandatar: mandato, comision y consignac. Licitac: licitac, públic o priv, mun, prov o nac. Administr. Financ: Aportes. Compra, vta, papeles de crédito en gral, excl. Operac. Ley de Entidades Financ. Directorio 1 a 5 Tit. y 1 a 5 Supl; dur 3 ejer. Repres Leg: Director Titular y Presidente: Diego Alfredo Ruiz. Director Suplente: Mónica Gladys Haier. Fisc art. 55. Cierre ejerc. 30/06 c/año. Agustín Llanos Etcheverry. T°73 F°189 CALP.

TRES CROCANTES SRL

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de fecha 06/01/2026 se produce un aumento de capital de \$3.408.009.000 por medio de la capitalización de cuentas particulares, de la cuenta resultados no asignados, de la cuenta ajustes al capital, de la cuenta acreedores varios y del aporte de dinero en efectivo. Para ello se reforma el artículo 3° del estatuto social: "Artículo tercero: El Capital Social es de Pesos Tres Mil Cuatrocientos Ocho Millones Veintiun Mil (\$3.408.021.000), representado por Tres Mil Cuatrocientos Ocho Millones Veintiun Mil (3.408.021.000) cuotas de Un Peso (\$1) valor nominal cada una y de un voto por cuota.". CPN Ignacio Pereda.

LEODAVICH SA

POR 1 DÍA - 1) Constitución: instrumento publico 08/07//2026 .2) Denominación: Leodavich SA 3) Socios: 1- Melisa Anile, argentina, 26/01/1981, DNI 28.670.962, CUIT 27-28670962-7, casada con Leonel Dario Zovich, comerciante, 66 N° 5011 entre 192 y 193, Lisandro Olmos, La Plata, Pcia. de Bs. As., 2-Leonel Dario Zovich, argentino, 01/03/1983, DNI 29.993.572, CUIT 20-29993572-9, casado con Melisa Anile, comerciante, calle 67 N° 2651 N° 7691, Lisandro Olmos, La Plata, Pcia. de Bs. As. 4) Plazo: 99 años 5) Objeto: 1) Inmobiliaria: Compraventa, permuta, locación, arrendamiento y explotación de inmuebles urbanos rurales comerciales loteos fraccionamientos y toda operación sobre inmuebles que autorizan las leyes, construcción de edificios y todo tipo de inmuebles, administración de fideicomisos no financieros inmobiliarios o de construcción sin intervenir en fideicomisos financieros y toda clase de operaciones inmobiliarias admitidas por las leyes con bienes propios, quedando exceptuadas la operaciones de corretaje inmobiliario previstas leyes nacionales 20266 y 25028 .2) Automotriz: a) Comercial: mediante la compra venta, alquiler, consignación, permuta comisión, distribución, importación y exportación de automotores, camiones, acoplados, tractores, motores y todo tipo de rodados, ya sea nuevos o usados, repuestos, accesorios, neumáticos y partes de la carrocería de la industria automotriz. b) Servicios: Mediante la preparación, acomodamiento, y service de garantías de vehículos cero kilometro, ya sean propios o por cuenta y orden de concesionarios, también podrá realizar el servicio integral de automotores, camiones, acoplados y tractores, incluyendo el mismo todas las reparaciones y mantenimiento inherentes a estos rodados, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería. 3) Financiera: Mediante préstamos con y sin garantías reales a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades por acciones, existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse; Dar, prestar o comercializar avales, o garantías a terceros, particulares, y todo tipo de organismos privados o estatales. Compra, venta y negociación de títulos, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito y cualquiera de los sistemas o modalidades, pudiendo realizar toda clase de operaciones financieras. No se realizarán las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras 4) Construcción: Ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de silos, viviendas, talleres. Ejecución, asesoramiento y dirección de obras de ingeniería civil e industrial, estudio, proposición de esquemas y proyectos, y su ejecución, de obras viales, ferroviarias, y fluviales, planeamiento de redes troncales y de distribución, estudio, asesoramiento, dirección de diseños y proyectos de señalización, iluminación y parquización, autopistas, dragas canales, y obras de balizamiento, pistas y hangares, remodelación y mantenimiento integral de edificios. 5) Mandataria: realizar, siempre con relación a las actividades antes mencionadas, operaciones de distribución y promoción de inversiones inmobiliarias y mobiliarias en títulos, acciones, debentures, cedulas, bonos y cualesquiera otros documentos, la Sociedad podrá: a) ejercer la representación de terceros, ya se trate de personas de existencia física o ideal, en calidad de administradora, gestora, fideicomisaria, o representante, con todos los derechos y obligaciones derivados de tales funciones; b) Dar o tomar dinero en préstamo, con o sin garantía real; c) Tramitar ante instituciones financieras nacionales e internacionales, créditos, avales y participaciones para los proyectos a desarrollar; d) Gestionar ante los Organismos Gubernamentales competentes la obtención de beneficios para el desarrollo de proyectos. 6) Comercial: Compraventa, permuta, importación, exportación, locación, distribución, consignación, representación, comisiones y mandatos. Explotación de patentes, licencias, diseños y marcas que se relacionen con el objeto social. 7) Publicidad: Comercialización de espacios publicitarios privados o públicos a través de indicadores estáticos, televisiva, radial, por intermedio de periódicos, revistas, boletines de información, letreros móviles o fijos, impresos, películas cinematográficas o por cable. Las actividades que en virtud de la materia hayan sido reservadas a profesionales con título habilitante serán realizadas por medio de estos. 6) Capital: \$30.000.000 7) La administración y representación legal: estarán a cargo del directorio por uno a cinco titulares e igual o menor número de suplentes. Mandato por tres ejercicios. 8) Presidente: Leonel Dario Zovich; Director Suplente: Melisa Anile. 9) Fiscalización: por los socios. 10) Cierre de ejercicio: 30/09. 11) Sede social y domicilio, especial de los socios: 197 N° 692, Lisandro Olmos, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Autorizado según instrumento publico Edgardo Andrés Coria, Contador Público.

FOREX METAL SRL

POR 1 DÍA - 1) Socios: Candela Bonasso, DNI 47.340.535, soltera, argentina, comerciante, nacida el 24/05/2006; y Natalia

Susana Sili, DNI 27.398.611, casada, argentina, personal trainer, nacida el 29/07/1979; ambas domiciliadas en Mburucuya 677, Castelar, Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As.; 2) Instr. Público del 20/07/2026; 3) Denominación Forex Metal S.R.L.; 4) Domicilio: Cristóbal Colón 860, Morón, pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As.; 5) Objeto: Dedicarse a la fabricación y distribución de herrajes y accesorios en acero inoxidable y hierro para hogares y obras.; 6) Duración: 99 años desde inscripción; 7) Capital: \$2.000.000; 8) y 9) Administración y representación: Uno o mas gerentes en forma indistinta por todo el término de duración de la sociedad. Se nombra a la socia Natalia Susana Sili como gerente. Fiscalización socios conforme art. 55 ley 19550; 10) Cierre: 31/12 de c/año. Guillermo Castro. Contador Público. CPCEPBA T°73 F°79. LEG. 18679-1.

NATMAR SA

POR 1 DÍA - 1) Asamblea General Ordinaria: 30/11/2025. 2) Designación del Directorio: Presidente: Gustavo Oscar Colla DNI 7.773.099 y Director Suplente: Graciela Corcos DNI 5.600.484, 3 ejercicios, todos Domicilio Especial: Av. Meeks 1089, Temperley, pdo. de Lomas de Zamora, pcia. Bs. As., M Cortes Stefani, T°19, F°303, CALZ, abogado.

IMPROAR SA

POR 1 DÍA - 1) Socios: Claudia Elizabeth Rojas, DNI 25.671.133, argentina, nacida el 29/01/1977, empresaria, soltera, domiciliada en El Salto 710, dpto. B, Monte Cudine, pdo. de Florencio Varela, pcia. de Bs. As.; y Héctor Daniel Álvarez, DNI 32.610.738, argentino, nacido el 7/05/1986, empleado, soltero, domiciliado en Av. La Plata 5179, Ezpeleta, pdo. de Quilmes, Pcia. de Bs. As.; 2) Instr. Público del 17/07/2026; 3) Denominación: Improar SA; 4) Domicilio: Hipólito Yrigoyen 931, Piñeyro, Pdo. de Avellaneda, Pcia. de Bs. As.; 5) Objeto: Dedicarse a la consultoría técnica sobre sistemas y software; prestación de servicios de marketing y publicidad; compra y venta de inmuebles y automotores; obras de infraestructura, redes, fibra óptica, energía, agua y gas, y servicios conexos.; 6) Duración: 99 años desde inscripción; 7) Capital: \$30.000.000; 8) y 9) Administración compuesta por entre 1 y 5 directores titulares y entre 1 y 5 directores suplentes. Presidente socia Claudia Elizabeth Rojas, y Director suplente socio Héctor Daniel Álvarez, todos por 3 ejercicios. Fiscalización: accionistas según Art. 55 ley 19550; representación: Presidente o Vicepresidente en su caso; 10) Cierre: 31/12 de c/año. Guillermo Pedro Castro. Contador Público. CPCEPBA T°73 F°79. Leg. 18679-1.

EVOLUTION DIGITAL SA

POR 1 DÍA - 1) Natalia Verónica Gallo, argentina, 12/1/80, comerciante, DNI 27.807.387, soltera, Álvarez Thomas 685, ciudad y partido de Lomas de Zamora, pcia. De Bs. As. y Damián Gabriel Reinhart, argentino, 24/7/88, DNI 33.934.738, soltero, comerciante, Entre Ríos número 978, localidad y partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. 2) Inst. Público: 20/07/2026 3) Evolution Digital SA 4) Saavedra 295, ciudad y partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. 5) Objeto: Compra y venta al por mayor y menor, distribución, importación y exportación de insumos, equipos, instrumental y artículos que se destine al uso y la industria gráfica y textil. 6) 99 años. 7) Cap.\$30.000.000 8) Administración: Directorio 1 a 5 titulares y 1 suplente, 3 ejercicios. Designa: Presidente: Natalia Verónica Gallo y Director suplente: Damián Gabriel Reinhart. Domic. Especial en sede social. Fiscalización: prescinde sindicatura. 9) Rep. Legal: Presidente. 10) cierre de balance: 30/06 de c/año. Mario Cortes Stefani abogado T°19, F°303, CALZ.

TRT MEDIC SA

POR 1 DÍA - 1) A.G.O 6/7/26 2) Designa Presidente: Cesar Gabriel Soto, DNI 34.519.113, Director Suplente: Braian Agustín Sotelo, DNI 43.861.504, todos con domic. Especial en Sede Social. M Cortes Stefani, T°19, F°303, CALZ, abogado.

ISTOSA CONSTRUCCIONES SRL

POR 1 DÍA - Por escritura N° 140 del 16/06/2026, autorizada por el Escribano Nicolás Selmi, Reg. 1 del partido de Saladillo, Bs.As, se rectificó la escritura constitutiva N° 227 de fecha 8/6/2026, autorizada por el Escribano Nicolás Rafael Mariani. Se rectifican los datos personales del socio Miguel Ángel Di Pasquale, consignándose como estado civil: divorciado de sus primeras nupcias de Marcela Susana Polimeno. Se rectifica la cláusula de suscripción e integración del capital social, obligándose a integrar el saldo dentro del plazo de dos (2) años contados desde la suscripción del instrumento constitutivo. Se ratifican todas las restantes cláusulas de la escritura constitutiva que no han sido objeto de rectificación. Nicolas Selmi. Profesional autorizado.

FLY DAOS SRL

POR 1 DÍA -1- Lucas Brian Viale, 02/12/1993, DNI 38.050.207, CUIL 20-38050207-1, soltero, domicilio: España 198, localidad de Florida, partido de Vicente López; Juan Mateo López Rendon, 12/04/1990, DNI 35.156.798, CUIL 20-35156798-9, divorciado, domicilio: Ventana Coll 1051, localidad de Grand Bourg, partido de Malvinas Argentinas, ambos argentinos y licenciados en marketing. 2- Fly Daos SRL 3- Contrato de SRL 08/07/2026. 4- Díaz Vélez 676 piso 2 departamento B, localidad de La Lucila, partido de Vicente López, pcia. de Bs. As. 5- a) Capacitación: Dictar, organizar y desarrollar programas de formación y/o de cursos de capacitación profesional, de actualización o de cualquier otro tipo, vinculados a diseño, marketing, publicidad, diseño y desarrollo web, diseño y desarrollo de aplicaciones y cualquier otro bien o servicio conexas sistemas informáticos y/o de comunicación digital. b) Marketing: Actividades relacionadas con el marketing, marketing digital, el merchandising y/o la publicidad. Asesoría integral de imagen, promoción y dirección de campañas de marketing, publicidad, desarrollo de Apps, realidad aumentada, hologramas y 3D MapPoint, fotografía, audio y video. Desarrollo, comercialización, venta y soporte en diseño de marca, diseño web, diseño gráfico, social media, marketing digital, imagen corporativa, logos y web. Prestación de servicios de asesoría y consultoría estrategias de marketing, marketing digital y posicionamiento web y publicidad en internet. Desarrollo, comercialización y venta de

proyectos de base tecnológica. Organización, promoción y producción de eventos o acontecimientos culturales, deportivos o de cualquier tipo. c) Publicidad: La realización y ejecución de proyectos publicitarios y tareas relacionadas con la contratación, intermediación, y difusión de mensajes publicitarios a través de cualquier medio de difusión o comunicación social. d) Tecnología: Investigación, desarrollo, diseño, implementación, explotación, administración, comercialización, gestión y mantenimiento de material informático. e) Comercio: Compra, venta, alquiler, licencias, consignación, comercialización, industrialización, integración, distribución, representación, intermediación, importación y exportación de software, hardware, equipos, herramientas, materiales, productos y/o servicios relacionados a la informática, tecnología y telecomunicaciones. f) Importación y exportación: mediante la exportación e importación de insumos, materiales, productos y subproductos relacionados con el objeto social. Las actividades que así lo requieran serán desarrolladas por profesionales con título habilitante. La sociedad no podrá realizar las operaciones reguladas por la Ley 21.526 ni toda otra que requiera el concurso público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6-\$200.000. 7-31/12. 8.- La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o varios gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. 9- Gerencia: Lucas Brian Viale, y Juan Mateo López Rendon. 10-Representación legal: Gerente. 11- Fiscalización: se prescinde. 12- 99 años.- Valeria Maran, Abogada. T° XIII F° 197 CAQ.

BLANCA PRESS S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-64368210-5. Por Asamblea del 28/04/2026 se resolvió designar al Directorio de Blanca Press SA quedando conformado de la siguiente manera: Presidente: Bernardo Marcelo Villar, y Director Suplente: Bernardo Mateo Villar. Los directores constituyeron domicilio especial en Uruguay N° 263, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. Ludmila Malavolta, Abogada.

GROUP DOBLEF-26 SRL

POR 1 DÍA - Instrumento privado del 16/07/2026, Eduardo Marcelo Fiorentino, nacido 20/08/1965, DNI 17.542.515, casado, domicilio Avenida Milazzo 319 1° E Edificio 12, Ranelagh, partido Berazategui, Buenos Aires y Federizo Ezequiel Fiorentino, nacido 06/01/1996, DNI 39.412.780, soltero, domicilio calle 163 7887 B° La Reserva, Hudson, Berazategui, Buenos Aires; ambos argentinos y empresarios; constituyen Group Doblef-26 SRL, Domicilio calle 163 7887 B° La Reserva, Hudson, Berazategui, Buenos Aires. Duración 99 años. Objeto: Compraventa, importación, exportación, locación, depósito y administración vehículos automotores de cualquier tipo y categoría, nuevos o usados, con o sin chofer, para uso particular, comercial, turístico, incluyendo servicios de asistencia mecánica, traslados, remiss, fletes, gestión de seguros, rastreo satelital, gestión de multas. Capital: \$60.000.000, Administración: Gerente 1 o más, socios o no por 99 años. Fiscalización art 55 LGS. Cierre Ejercicio 31/05. Representante Legal Federico Fiorentino, Gerente. Dr. Sebastián Maidan.

CERÁMICA DESCARTES SRL

POR 1 DÍA - Complementario del Aviso de Constitución publicado en el Boletín N° 30274 del 7/7/2026. Guillermo David Perez es soltero. Silvina Marques da Silva, Autorizada.

KIWI NETWORKS SRL

POR 1 DÍA - 1) Por AGE 26/5/26 rectifica acta del 4/8/23 y aumenta capital a \$ 7.000.000 Ref. 3° proyección instalación redes de transporte e informáticas terrestres satelitales fibra óptica cable redes servicios de tecnologías de la información comunicación y audiovisuales telefonía internet equipamiento infraestructura consultoría seguridad informática inversión financiera valores mobiliarios inmobiliarios títulos participación sociedades aportes capital préstamos administrar carteras de créditos no realizará las operac. Ley 21526 Ref 4° capital, Ref. 7° transferencia de acciones unifica clase de acciones, texto ordenado Esc. María Soledad Bonanni.

FABRICACIÓN EN ALUMINIO TL SRL

POR 1 DÍA - Const. Inst. Priv. 16/06/2026. Denom.: Fabricación en Aluminio TL SRL, dom.: Orellana N°132, ciudad Trenque Lauquen, pdo. Trenque Lauquen, pcia. Bs. As. Durac. 99 años desde inscr. regist. Cap. soc.: \$1.000.000. Socios: Reyes, Jorge Eufemio, 04/11/1974, DNI 24.311.008, empresario, dom. Pellegrini N° 951, ciudad Trenque Lauquen, partido Trenque Lauquen, pcia. Bs. As, estado civil casado primeras nupcias con Claudia Susana Azpiroz; Azpiroz, Claudia Susana, 07/05/1972, DNI 22.800.065, empresaria, dom. Pellegrini N° 951, ciudad Trenque Lauquen, pdo. Trenque Lauquen, pcia. Bs. As., estado civil casada primeras nupcias con Jorge Eufemio Reyes. Objeto: fabricar, producir, industrializar, transformar, ensamblar, armar, construir, instalar, montar, reparar, mantener, comprar, vender, consignar, distribuir, importar, exportar y financiar aberturas, cerramientos, puertas, ventanas, frentes integrales, muros cortina, mamparas, techos, revestimientos y toda clase de estructuras y productos elaborados en PVC, aluminio y otros materiales afines o complementarios; prestar servicios de asesoramiento técnico, diseño, medición, fabricación, logística, transporte, colocación, instalación, mantenimiento y servicio postventa relacionados con los productos y actividades precedentemente mencionados; y realizar toda operación afín, complementaria o conexas con la industria, fabricación, comercialización e instalación de aberturas y cerramientos en general. Gte.: Soc. Reyes Jorge Eufemio todo el término de durac. de la soc., dom. esp. Orellana N° 132, ciudad Trenque Lauquen, partido Trenque Lauquen, pcia. Bs. As. Fisc.: Socios no gtes. Art. 55 L. 19550. Cierre ejer.: 31/12 c/año. Soc. no comprendida en art. 299 L. 19.550. Garbagnoli Guillermo Eduardo, Contador.

IMPLANTES F.I.C.O. ALEMANA SA

POR 1 DÍA - AGO 9/4/26. Presidente Gerardo Raul Angarami, argentino, divorciado, DNI 13.120.101, 19/12/58, empresario, domicilio Av. Del Libertador 3560, 9 B, CABA; director suplente María Pia Angarami Samaria, argentina, casada, DNI 29.950.392, 10/11/82, empresaria, domicilio Montevideo 879, CABA; Mariela Elvira Buda, CP.

CULTIVUS SA

POR 1 DÍA - Por Escritura Complementaria 14/07/2026. Se modifico el artículo tercero ES. La sociedad tiene por objeto por cuenta propia, por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: Administración fiduciaria en los términos de la Ley 24.441 de bienes particulares y sociedades, ya sea comerciales o civiles, pudiendo administrar, arrendar, explotar toda clase de bienes muebles, muebles registrables, inmuebles urbanos y rurales, semovientes, derechos, acciones, valores y obligaciones de entidades públicas y privadas, realizando todas las operaciones comerciales y civiles necesarias y convenientes para el cumplimiento de esta categoría de objeto social. Agropecuaria.comerciales. Compra, venta, importación, exportación, consignación, acopio, y distribución de cereales y todo producto o insumo relacionado con la actividad agropecuaria, podrá actuar como corredor, comisionista y, mandatario de productos agropecuarios. Importadora - Exportadora. Asesoramiento. Logística. Financiera no realizara las actividades comprendidas en la ley de entidades financieras. Licitaciones. inmobiliaria y constructora. Industrial: Acondicionamiento, acopio, procesamiento, fraccionamiento, e industrialización de todo tipo de agroquímicos, agro insumos, granos y subproductos. Fabricación, industrialización, y elaboración de productos y subproductos cárneos, faena de semovientes y animales de todo tipo y especie. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada, T° LXV F° 462 CALP.

GRUPO DVE HERMANOS SRL

POR 1 DÍA - Que atento observación realizada por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas con fecha 3 de julio de 2026, donde se observa que no ha sido indicada la edad de cada socio en el Contrato Constitutivo de Grupo DVE Hermanos SRL, se procede a rectificar el mismo, con firma certificada ante escribano de fecha 06 de Julio de 2026, dejándose constancia que a dicha fecha los socios: Ciantini Diego José, posee 27 años de edad, Ciantini Valentina, posee 21 años de edad y Ciantini Enzo José, posee 18 años de edad. Ciantini Diego José, DNI N° 41.396.836.

LONG MOTORS SA

POR 1 DÍA - (Edicto Complementario). Esc. 97(2/7/26) los socios resuelven Eliminar en el rubro Inmobiliario del Artículo 3° del Objeto Social las palabras "intermediación inmobiliaria", quedando con igual redacción el resto del citado Art. Esc. Araceli Lucía Bicaín. Reg.1.

TIOTITI SA

POR 1 DÍA - 1. Socios: José Marcelo Incontrato, nacido 29/05/1973, DNI 23.320.183, CUIT 23-23320183-9, martillero; y Analía Verónica Rodríguez, nacida 18/01/1973, DNI 23.078.822, CUIT 27-23078822-2, empresaria, argentinos, casados, domiciliados en Los Robles N° 5901, Canning, Ezeiza. - 2. Escritura 16/07/2026 - 3. Tiotiti SA. 4. Hipólito Yrigoyen N° 180, Monte Grande, Esteban Echeverría.- 5. Objeto: Actividades inmobiliarias, de construcción y financieras: Compra, venta, permuta de todo tipo de inmuebles, urbanos y rurales, e incluso bajo el régimen de propiedad horizontal, propiedad horizontal especial y/o conjuntos inmobiliarios, así como toda clase de operaciones inmobiliarias gestión y ejecución de desarrollos inmobiliarios de cualquier índole a través de consorcios para la construcción al costo, o asociándose a inversores, incluso el fideicomiso con la posibilidad de actuar como fiduciaria, y transmitir y/o adquirir el dominio fiduciario de todo tipo de inmuebles. La edificación, construcción, remodelación de obras en terrenos propios o de terceros, la celebración de contratos de locación de obras, la ejecución y realización de planes urbanísticos y todo lo relacionado con la construcción. Inversión o aporte de capitales de bienes o en efectivo a particulares o empresas constituidas o a constituirse; compra, venta o intermediación de títulos públicos o privados, acciones y otros valores mobiliarios. Se excluyen expresamente las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiere el concurso público general.- 6. Duración: 99 años. 7. Capital: \$30.000.000. 8/9. Fiscalización: prescinde de sindicatura. 7. Administración y Representación: 1 a 5 directores titulares (igual suplentes) por 3 ejercicios. Director Titular - Presidente: José Marcelo Incontrato, y Suplente: Analía Verónica Rodríguez, constituyen domicilio especial en sede social. 10. Cierre Ejercicio: 31/01. Sofía L. Saulen, Escribana.

SOLARES BAHÍA Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Art. 60° - Cambio de Sede Social DPPJ Legajo N° 148.230. Art 60°: por AGE unánime del 30/05/2026 renueva directorio: Presidente del Directorio: Martín Bautista Iturrioz, argentino, nacido el 27 de octubre de 1.970, empresario, estado civil soltero, hijo de Isabel Mónica Pérez, y José Ramón Iturrioz, DNI 21.797.756, CUIT N° 20-21797756-9, domicilio real Barrio Privado Solares Norte calle 3, N° 50 Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires y constituyendo domicilio a tenor del art. 256 de la LGS en Barrio Privado Solares Norte calle 3, N° 50 de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. Vicepresidente: Andrés Pablo Souto Diez, argentino, nacido el 1° de septiembre de 1.974, odontólogo, casado en primeras nupcias con María Guadalupe de la Cruz, DNI: 24.136.008, CUIT 20-24136008-4, domicilio en calle 12 de Octubre 54 de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires y constituyendo domicilio a tenor del art. 256 de la Ley General de Sociedades en calle 12 de Octubre 54 de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. Director Suplente: Juan Carlos Inchassendague; argentino, nacido el 5 de Octubre de 1.942, jubilado, DNI 5.495.629, CUIT 20-05495629-1, casado en primeras nupcias con Silvia Haydee Pizá, domiciliado en calle O'higgins 148 de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, y constituyendo domicilio a tenor del art. 256 de la LGS en calle O'higgins 148 de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. La aceptación y distribución de cargos consta en mismo acta de asamblea general extraordinaria unánime del 30/05/2026. Por Acta Directorio N° 55 del 10/06/2026, aprueban Cambio de Sede Social: establece nueva sede en calle 12 de Octubre N° 35,

piso 1° de la ciudad y partido de Bahía Blanca. No implica reforma. Profesional Autorizado: Dr. Tomás Marzullo.

LENZO LOGÍSTICA Y TRANSPORTE SRL

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 10/4/26: 1) Renuncia a la Gerencia Matías Ezequiel Amestoy y se designa Gerente a Vanesa Beatriz Costa DNI 22.346.341, CUIT 27316400014. 2) Firmante Javier Gastón Roumieu, Abogado. Javier G. Roumieu, Abogado. Tomo VIII, Folio 299 CAQ.

MANTENIMIENTO INTEGRADO NAVAL E INDUSTRIAL SRL

POR 1 DÍA - Mariano Corzo, arg., nac. 14/06/1973, DNI 23.223.487, CUIT 20-23223487-4, mecánico naval, casado, domic. Marcelo T. de Alvear 41, MdP; y Laura Andrea Fernandez, arg., nac. 16/05/1975, DNI 24.539.820, CUIT 23-24539820-4, ama de casa, casada, domic. Marcelo T. De Alvear 41, MdP. Esc. Pública 20/07/2026. Mantenimiento Integrado Naval e Industrial SRL. Domic. Marcelo T. De Alvear N° 41, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Objeto: A) Comercial: Compra, venta, reparación, consignación, permuta, arrendamiento y explotación de buques pesqueros de cualquier tipo, como también de sus instrumentos, motores, equipos, herramientas y máquinas de uso naval y demás objetos y bienes relacionados. B) Industrial: Construcción, fabricación y reparación de embarcaciones, aparatos navales, motores y/o sus elementos, reparaciones generales, vinculadas con la actividad de la pesca, fabricación de toda clase de instrumentos y de equipos destinados a la mecanización del agro y movimiento de la tierra. C) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. Se aclara que la sociedad no realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. D) Computación: mediante el análisis de sistemas, la programación de computadoras y la implementación de banco de datos y antecedentes, como el asesoramiento por si o por terceros relacionados con la prestación de los servicios enumerados. E) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. F) Inversora: La participación, constitución o integración en sociedades, uniones transitorias de empresas. G) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. H) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. Duración: 99 años, Capital Social: \$ 5.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Mariano Corzo. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19.550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 30 de junio de cada año. CPN Ignacio Pereda.

FRANCIA 50 Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Directorio: (art. 60 de la ley 19550) Electo en Asamblea Ordinaria Unánime N° 18 del 27 de Junio de 2024, con distribución de cargos en la misma y con mandato por tres ejercicios. Director Titular y Presidente: Srta. Agustina Chapuis - DNI 21.022.026 CUIT 27-21022026-2, domiciliada en Belgrano 31 Piso 2 B, San Nicolás de los Arroyos, San Nicolás, Buenos Aires. Director Suplente: Juan Mauricio Chapuis - DNI 17.733.265 CUIT 20-17733265-5, domiciliado en Aguiar 92 Piso 9, San Nicolás de los Arroyos, San Nicolás, Buenos Aires. Sociedad no incluida en el artículo 299 de la ley de Sociedades. Domicilio calle Alem 83 - local 1, San Nicolás de los Arroyos, San Nicolás, Pcia. de Bs. As. Germán Carrera, CPN.

SANTINELLI HNOS. SA

POR 1 DÍA - Por AGO N° 64 (22/10/2024) Nvo. Directorio y Síndicos. Presidente: José Luís Santinelli, arg., 18/10/64, DNI 16917691, CUIT 20-16917691-5, empresario, casado; Vicepresidente: Sandra Elena Acosta, arg., 27/5/64, DNI 17010783, CUIT 27-17010783-2, comerciante, casada; Dir. Titular Nicolás Santinelli, arg., 16/2/95, DNI 38855573, CUIT 20-38855573-5, com., soltero, todos los anteriores domiciliados en Juan Larrea 2647, loc. y pdo. Moreno, pcia. Bs. As. y con mandato por 3 ej. Síndico Titular Dra. Carlota Alejandra Maurette, arg., 21/06/62, DNI 16050925, CUIT 27-16050925-8, Cont. P., divorciada, Los Andes 1768, loc. de Haedo, pdo. Morón, pcia. Bs. As.; Síndico Suplente Dra. Silvia Fernandez, arg., 3/12/61, DNI 14793060, CUIT 2714793060-2, Cont. Pub., casada, Acassuso 537 loc. y pdo. Hurlingham, pcia. Bs. As. Ambas Sindicas con mandato por 1 año. Todos con domicilio especial en sede social. Benetti Gisela, CP.

GRAJOS SA

POR 1 DÍA -1) Alberto Emanuel Riedel, argentino, soltero, nacido 10/9/1992, comerciante, DNI. 36.927.746, domiciliado Laguna Limpia 255 Riachuelo Corrientes Capital, provincia de Corrientes; Edgar Alejandro Nuñez Monsalve, venezolano, soltero, nacido el 29/4/1975, comerciante, DNI. 95.903.917, domiciliado calle 25 de Mayo 375, ciudad y partido de Cañuelas.- 2) 14/7/2026.-3) San Martín N° 74, localidad de Santa Rosa partido de Cañuelas.- 4) Comercial: supermercado, involucrando artículos de despensa, útiles, diarios, revistas, perfumería, despacho de bebidas, lácteos, golosinas, helados.Bar, cafetería, quiosco, confitería y restaurante.Elaboración, producción, comercialización de productos alimenticios, embutidos, carnes, congelados, elaboración de helados, y bebidas.Gastronomía en locales propios y/o de terceros, organización de eventos, explotación de franquicias.Compra, venta, comisión consignación comercialización y distribución de todo tipo de automotores.Inmobiliaria: venta, permuta, construcción, arrendamiento y administración de bienes inmuebles.Servicios: Hotelería, hostería, hostel, albergue en todos sus aspectos y particularmente en actividades

comerciales.- 5) 99 años.- 6) \$30.000.000.-7) Administración: directorio de 1 a 7 titulares e igual o menor número de suplentes, durarán 3 ejercicios. Presidente: Alberto Emanuel Riedel, Director suplente: Edgar Alejandro Nuñez Monsalve. Fiscalización: según art. 55 y 284 LGS.- 8) Representación legal: presidente o vice en caso de vacancia o impedimento.- 9) 30/6.- Hilario Pedro Urtasun, Autorizado.

CANTABRIA SA

POR 1 DÍA - Por AGE del 24/06/2026, se decide la prórroga de la duración de la sociedad por noventa y nueve (99) años. Se reforma artículo 1ro. ES. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada, T° LXV F° 462 CALP.

EMPRENDIMIENTOS URBANISTICOS BAHÍA BLANCA SA

POR 1 DÍA - Art. 60° - Cambio de Sede Social DPPJ Legajo N° 92.998. Art. 60°: por AGO N° 28 unánime del 30/05/2026 renueva directorio: Presidente del Directorio: Martín Bautista Iturrioz, argentino, nacido el 27 de octubre de 1970, empresario, estado civil soltero, hijo de Isabel Mónica Pérez, y José Ramón Iturrioz, DNI 21.797.756, CUIT N° 20-21797756-9, domicilio real Barrio Privado Solares Norte calle 3, N° 50 Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires y constituyendo domicilio a tenor del art. 256 de la LGS en Barrio Privado Solares Norte calle 3, N° 50 de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. Vicepresidente: Andrés Pablo Souto Diez, argentino, nacido el 1° de septiembre de 1.974, odontólogo, casado en primeras nupcias con María Guadalupe de la Cruz, DNI: 24.136.008, CUIT: 20-24136008-4, domicilio en calle 12 de Octubre 54 de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires y constituyendo domicilio a tenor del art. 256 de la Ley General de Sociedades en calle 12 de Octubre 54 de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. Director Suplente: Juan Carlos Inchassendague; argentino, nacido el 5 de Octubre de 1.942, jubilado, DNI 5.495.629, CUIT 20-05495629-1, casado en primeras nupcias con Silvia Haydee Pizá, domiciliado en calle O'higgins 148 de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, y constituyendo domicilio a tenor del art. 256 de la LGS en calle O'higgins 148 de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. La aceptación y distribución de cargos consta en mismo acta de asamblea general ordinaria unánime del 30/05/2026. Por Acta Directorio N° 84 del 17/06/2026, aprueban Cambio de Sede Social: establece nueva sede en calle 12 de Octubre N° 35, piso 1° de la ciudad y partido de Bahía Blanca. No implica reforma. Profesional Autorizado: Dr. Tomás Marzullo.-

REMPARK SRL

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios del 07/07/2026, se reforma artículo 3ro. y 5to. ES. Renuncia al cargo de Gerente Antonio Domingo Venditto y se designa Gerente Juan Matias Venditto y Andres Soledad Venditto. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada, T° LXV F° 462 CALP.

AIRES COOL GROUP SRL

POR 1 DÍA - Claudio Martín Paez, arg., nac. 01/02/1976, DNI 25.058.677, CUIT 23-25058677-9, comerciante, soltero, domic. Alberti 827, CABA; y Mercedes Pantin, arg., nac. 22/12/1979, DNI 27.860.158, CUIT 27-27860158-2, comerciante, soltera, domic. Alberti 827, CABA. Esc. Pública 20/07/2026. Aires Cool Group SRL, domic. calle 1 N° 1644, Las Toninas, partido de la Costa, Provincia de Buenos Aires. Objeto: A) Indumentaria y textil: Fabricación, comercialización, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución, mayorista o minorista, elaboración y transformación de productos y subproductos de ropas, prendas de vestir, calzados. Asesoramiento y capacitación en el rubro textil, confección, desarme y reciclado. Desarrollo de producto terminado y control de calidad. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. B) Comerciales: compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, distribución, consignación y explotación, en forma minorista o mayorista, de artículos de prendas de vestir. C) Transporte terrestre de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. D) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. E) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. F) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$ 5.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Claudio Martín Paez. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 30 de septiembre de cada año. CPN Ignacio Pereda.

GANEDU SA

POR 1 DÍA - Constitución: Por Escritura Pública N° 137 del 17/07/2026 1) Socios: Eduardo Damian Spagnoletta, DNI N° 27.729.432, CUIL N° 20-27729432-0, argentino, soltero, comerciante, nacido 03/11/1979, domicilio Constitución N° 545 Bernal, Quilmes; Cristian Luis Bernis, DNI N° 27.104.781, CUIL N° 23-27104781-9, argentino, soltero; comerciante, nacido 16/02/1979, domicilio Aime Paine N° 1525, 3er. piso, departamento 1 Puerto Madero, CABA y Gabriela Alejandra Bailon, DNI N° 31.574.851, CUIT N° 27-31574851-3, argentina, casada; comerciante, nacida 16/03/1985, domicilio Garibaldi N° 330, 7mo piso, departamento C de Quilmes, 2) Ganedu SA 3) Sede Social: Torcuato de Alvear N° 2573 de la ciudad y partido de Quilmes, Buenos Aires. 4) Objeto Social: Por sí o por terceros, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las

siguientes actividades: A) Establecimiento Gastronómico: La explotación de bar, confitería, parrilla, restaurante, pub, pizzería, café, casa de luch, catering para eventos y toda actividad relacionada con la gastronomía, la elaboración de comidas para llevar y casa de comidas; despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol; servicios de café, te, leche y demás productos lácteos; postres, helados, sándwiches, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios. Elaboración de todo tipo de postres, confituras, dulces, masas, bizcochos, masitas, especialidades de confitería y pastelería, sándwiches de miga y servicios de lunch para fiestas, incluyendo los productos elaborados por cuenta propia o de terceros, y cualquier otro artículo de carácter gastronómico. B) Alimentos en General: Comercialización, importación y exportación: Compra, venta fraccionamiento, consignación, distribución, producción, elaboración, envasado de vinos, licores, bebidas con o sin alcohol, jugos frutales, aceites comestibles y toda clase de conservas y productos comestibles derivados de frutas, verduras y hortalizas, envasados o a granel; Galletitas, bizcochos, merengues, masas, vainillas y dulces de todo tipo y calidad, y todo otro producto derivado de harinas, frutas, afines, subproductos y derivados alimenticios y bebidas gaseosas y alcohólicas en general; faena, fabricación, y/o procesamiento de alimentos para consumo humano, proteínas, carnes, vacunos, conservas y demás productos vinculados a la industria frigorífica, avícola, pesquera y alimenticia integral; c) Heladería: La elaboración, fabricación, industrialización, fraccionamiento, envasado, distribución, comercialización, importación, exportación, representación y venta, tanto mayorista como minorista, de helados artesanales e industriales, postres helados, productos de confitería, cafetería, pastelería, alimentos, bebidas y demás productos alimenticios relacionados. Asimismo, podrá explotar heladerías, cafeterías, bares, franquicias y establecimientos gastronómicos vinculados a su actividad, realizar servicios de catering, distribución y entrega a domicilio, y desarrollar toda actividad complementaria, accesorio o conexas que resulte necesaria para el cumplimiento de su objeto. A tales fines, la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos, comerciales, financieros, mobiliarios e inmobiliarios que sean necesarios o convenientes para el cumplimiento de su objeto, con exclusión de las actividades reguladas por leyes especiales. 5) 99 años. 6) Capital: \$30.000.000 7) Directorio: Presidente: Gabriela Alejandra Bailon y Director Suplente: Cristian Luis Bernis, con domicilio especial en la sede social, por el término de tres ejercicios. 8) Prescinde de órgano de fiscalización. 9) Cierre ejercicio: 30/06 cada año. Autorizada: María Cristina Gaitán.

JACRA SA

POR 1 DÍA - 2) Esc. Púb. 147. 08/07/2026 3) Magdalena Carmela Randazzo, argentina, DNI10.793.420, casada nacida 27/02/54, contadora, dom. calle 44 número 1463 de la ciudad y partido de La Plata, Jose Maria Randazzo, DNI 12.238.788 casado, nacido. 27/11/56. Dom calle 44 número 1463 de la ciudad y partido de La Plata, contador arg, Marcelo Jorge Randazzo DNI 16.727.893 casado nacido 21/02/64, contador, dom. calle 44 número 1463 de la ciudad y partido de La Plata. Maria Belén Randazzo, argentina, divorciada, DNI 34.462.400, 03/04/89, Dom. Calle 39 N° 1725 ciudad y partido de La Plata. Licenciada en Recursos Humanos, Barbara Randazzo, soltera nacida 29/04/93 de Abril de 1993, DNI 37.560.121, Licenciada en Administración, dom. 33 N° 1519 de la ciudad y partido de La Plata; Nicolas Randazzo, soltero, nacido 17/11/94, DNI 38.669.366, contador público, Dom. 33 N° 1519 de la ciudad y partido de La Plata y Ornella Constant, soltera, nacida 11/07/98 DNI 41.391.994, emprendedora, dom. 14 bis 4204 de la ciudad y partido de La Plata; Ignacio Constant soltero nacido 11/07/98 DNI 39.743.298 Director Creativo dom. 14 bis número 4204 de la ciudad y partido de La Plata; todos argentinos. 3) 99 años 4) sede: 44 Nro. 1461 1/2 de ciudad y partido de La Plata Provincia de BSAs. 5) Por cuenta prop.o terc. O asoc. A terc. A) Comercial: Realizar operaciones emergentes de la consignación, intermediación, comercialización y distribución de automotores y de artículos, productos y subproductos, materias primas, mercaderías, bienes de uso, productos elaborados y/o semi elaborados, todo tipo de vehículo; B) Construcción: Realización de obras de ingeniería y/o arquitectura, construcciones, reparaciones, excavaciones, civiles, industriales o viales, C) Inmobiliaria: Adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos o rurales, D) Financiera: Mediante aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público E) Mandato y Gestión de Negocios: Representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general; F) Importación y Exportación: De toda clase de bienes no prohibidos por las norma legales en vigencia. 6) 99 años 7) cap. \$ 30.000.000 efectivo. 8) Presidente Marcelo Jorge Randazzo Vicepresidente Jose Maria Randazzo, Dir. Sup. Magdalena Carmela Randazzo tres ejercicios 9) art. 55. 10) 31/12. Firmado Dra. Corina Manoccio, Abogada.

SOLARES NORTE SA

POR 1 DÍA - Art. 60° - Cambio de Sede Social DPPJ Legajo N° 94.765. Art 60°: por AGE N° 29 unánime del 29/05/2026 renueva directorio: Presidente del Directorio: Martín Bautista Iturrioz, argentino, nacido el 27 de octubre de 1.970, empresario, estado civil soltero, hijo de Isabel Mónica Pérez, y José Ramón Iturrioz, DNI 21.797.756, CUIT N° 20-21797756-9, domicilio real Barrio Privado Solares Norte calle 3, N° 50 Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires y constituyendo domicilio a tenor del art. 256 de la LGS en Barrio Privado Solares Norte calle 3, N° 50 de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. Vicepresidente: Andrés Pablo Souto Diez, argentino, nacido el 1° de septiembre de 1.974, odontólogo, casado en primeras nupcias con María Guadalupe de la Cruz, DNI: 24.136.008, CUIT 20-24136008-4, domicilio en calle 12 de Octubre 54 de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires y constituyendo domicilio a tenor del art. 256 de la Ley General de Sociedades en calle 12 de Octubre 54 de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. Director Suplente: Juan Carlos Inchassendague; argentino, nacido el 5 de Octubre de 1.942, jubilado, DNI 5.495.629, CUIT 20-05495629-1, casado en primeras nupcias con Silvia Haydee Pizá, domiciliado en calle O'higgins 148 de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, y constituyendo domicilio a tenor del art. 256 de la LGS en calle O'Higgins 148 de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. La aceptación y distribución de cargos consta en mismo acta de asamblea general extraordinaria unánime del 29/05/2026. Por Acta Directorio N° 86 del 17/06/2026, aprueban Cambio de Sede Social: establece nueva sede en calle 12 de Octubre N° 35, piso 1° de la ciudad y partido de Bahía Blanca. No implica reforma. Profesional Autorizado: Dr. Tomás Marzullo.

SAN IGNACIO SA

POR 1 DÍA - Por resolución de Acta Asamblea y Acta de Directorio del 18/04/26 se designaron las autoridades del Directorio. Presidente: Gustavo Javier Barcelonna, arg, DNI 22143343, CUIT 20-22143343-3, domiciliado en Independencia 3903 de Olavarría; Director Suplente: Mónica Alicia Barcelonna, arg, DNI 10769814, CUIT 27-10769814-6, domiciliada en Ituzaingó 3316 de Olavarría.- Duración tres ejercicios. Monica Alica Barcelonna, Director Suplente.

MARKIAN PRIMO SA

POR 1 DÍA - 1) Por AGO 10/6/25 Acta Dir. 11/6/25 designa presid. Adrián Pasieka por fallecimiento del Presid. Angel Pasieka Esc. Soledad Bonanni.

TYM ENERGÍA SRL

POR 1 DÍA - Constituida por Esc. N° 46 del 16/7/2026 por ante el Registro 1 de Capitán Sarmiento, Prov. Bs. As.; Socios Silvia María Manzini, argentina, nacida 20/9/1964, casada en 1ras. nupcias con Hugo Daniel Turreiro, con DNI 17.055.005, CUIT 27-17055005-1, domiciliada en Independencia 444 de esta Ciudad y Partido de Capitán Sarmiento Prov. de Bs. As., quien manifiesta ser comerciante; e Ignacio Turreiro Manzini, argentino, nacido 10/2/1990, casado en 1ras nupcias con Florencia Natasha Busquets, con DNI 35.051.346, CUIT 23-35051346-9, domiciliado en Vicente López y Planes 564 de esta Ciudad y Partido de Capitán Sarmiento Prov. de Bs. As., quien manifiesta ser comerciante. 1) Denominación TYM Energía SRL 2) Duración 99 años. 3) Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada con terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) Inmobiliarias: La compra, venta, permuta, construcción, urbanización, loteo, subdivisión, administración, explotación, arrendamiento, subarrendamiento y cualquier otra forma de disposición o aprovechamiento de bienes inmuebles urbanos y rurales, propios o de terceros. b) Agropecuarias: La explotación agropecuaria en todas sus formas, comprendiendo las actividades agrícolas, ganaderas, forestales, frutícolas, hortícolas, avícolas, porcinas, ovinas, caprinas y toda otra actividad rural; la siembra, cultivo, cosecha, producción, cría, recría, invernada, engorde y comercialización de animales; la compra, venta, acopio, almacenamiento, acondicionamiento, industrialización, consignación, representación, importación, exportación y comercialización de cereales, oleaginosas, semillas, fertilizantes, agroquímicos, hacienda, alimentos balanceados y demás productos e insumos agropecuarios; la prestación de servicios agropecuarios, incluyendo labores de siembra, fumigación, pulverización, cosecha, laboreo, transporte, asesoramiento técnico y toda otra actividad complementaria, conexa o vinculada; así como la administración, arrendamiento y explotación de establecimientos rurales propios o de terceros. c) Servicios Comerciales: La compra, venta, distribución, consignación, comisión, importación, exportación y comercialización, al por mayor y al por menor, en establecimientos comerciales físicos o mediante plataformas digitales, de componentes eléctricos, electrónicos y de iluminación, así como de toda clase de productos, mercaderías, insumos y bienes relacionados con las actividades que constituyen el objeto social. También brindará servicios de instalación, mantenimiento, diseño y proyección de instalaciones eléctricas residenciales, comerciales, industriales y de obras públicas o privadas, incluyendo redes de baja y media tensión. d) Transporte: La prestación de servicios de transporte nacional e internacional de mercaderías, cargas generales, productos agropecuarios, maquinarias y bienes de cualquier naturaleza, por vía terrestre, mediante unidades propias o de terceros, incluyendo las actividades complementarias de logística, distribución, almacenamiento y operaciones vinculadas con el transporte. e) Financieras: La financiación de operaciones vinculadas con el objeto social mediante aportes propios o de terceros; el otorgamiento de créditos; la constitución, adquisición, cesión, dEsc.uento, negociación y transferencia de créditos, prendas, hipotecas y demás derechos reales de garantía; y la realización de toda clase de operaciones financieras permitidas por la legislación vigente. Quedan expresamente excluidas las operaciones comprendidas en la Ley N° 21.526 de Entidades Financieras, sus modificatorias o la normativa que en el futuro la sustituya, así como toda actividad que implique intermediación habitual entre la oferta y la demanda de recursos financieros o captación de ahorro público. f) Contrataciones con el Estado: La participación en licitaciones públicas o privadas, concursos de precios, contrataciones directas y cualquier otro procedimiento de selección convocado por organismos nacionales, provinciales, municipales, entes autárquicos, descentralizados, empresas del Estado o sociedades con participación estatal, así como la celebración de contratos y convenios con organismos públicos o privados relacionados con el cumplimiento de su objeto social. A los fines del cumplimiento de su objeto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, realizar toda clase de actos y contratos civiles, comerciales, administrativos y financieros, constituir garantías, otorgar y recibir mandatos y poderes generales o especiales, asociarse con terceros, participar en otras sociedades, uniones transitorias, agrupaciones de colaboración, consorcios o cualquier otra forma asociativa permitida por la legislación vigente, pudiendo realizar todos los actos que sean necesarios, convenientes o accesorios para el mejor cumplimiento de su objeto, con las únicas limitaciones establecidas por las leyes y el presente estatuto. 4) Capital \$ 70.000.000 representado por 1.000.000 cuotas de Un Peso (\$ 1) valor nominal c/u y con derecho a 1 voto por cuota. 5) Dirección y administración uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, Duración periodo indeterminado. La representación legal corresponde al gerente.- PrEsc.inde Sindicatura. 6) Cierre de Ejercicio 31/12.- 7) Gerente: Socio Ignacio Turreiro Manzini, quien acepta el cargo y fija domicilio especial en la sede social. 8) Sede Social Avenida Rivadavia 460 de la Ciudad y Partido de Capitán Sarmiento, Pcia. de Bs. As. Autorizado según instrumento público Esc. N° 46 del 16/7/2026 Reg N° 1 Josefina Laurens - Carnet 6264.

CARDELLI HNOS SRL

POR 1 DÍA - Reunión de socios del 6-6-26: ratifica sede social inscripta en la DPPJ en calle Boulevard 82 e/28 y 29 N° 564 de la ciudad y partido de La Plata, Pcia. Bs. As. Patricio Mc Inerny, Abogado. T° 37 F° I53 CALP.

PATAGONIA HOLDING CONSULTORES SA

POR 1 DÍA - Complementaria de Constitución - Edicto DPPJ. Por Escritura Complementaria N° 278 del 8/7/2026, ante el

Esc. Galo Gonzalo Tobías Giménez, Registro N° 4 de Ezeiza, se complementó la constitución de "Patagonia Holding Consultores SA" (Esc. N° 254 del 22/6/2026, mismo Registro), a fin de subsanar observaciones de la DPPJ (Expte. 21.209-93717, Legajo N° 1/312586), quedando el Artículo Tercero redactado así: "Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: 1) Servicios empresariales y de consultoría: La prestación de servicios empresariales, administrativos y de consultoría integral para personas humanas y jurídicas, comprendiendo la organización, planificación, gestión, auditoría interna operativa, análisis de procesos, investigaciones de mercado, estudios de comercialización, desarrollo de estructuras administrativas, comerciales y financieras, y toda clase de tareas de apoyo vinculadas con la administración y desenvolvimiento de empresas y negocios. 2) Gestión contable, impositiva y financiera: La prestación de servicios de gestión, procesamiento, liquidación y tramitación en materia contable, impositiva, económica y financiera, incluyendo la preparación de información y documentación de base para su análisis. Queda expresamente excluido de este objeto el asesoramiento, dictamen o certificación profesional en dichas materias, por constituir actividades reservadas a profesionales matriculados en Ciencias Económicas, las que en su caso serán contratadas de manera independiente a dichos profesionales. 3) Gestión societaria y registral: La prestación de servicios de gestión, organización y tramitación administrativa y registral vinculados a la constitución, modificación, reorganización y disolución de sociedades comerciales, así como a la radicación de capitales e industrias. Queda expresamente excluido de este objeto el asesoramiento jurídico y el ejercicio de la profesión de abogado, actividades reservadas a profesionales matriculados conforme Ley 5.177, las que en su caso serán contratadas de manera independiente a dichos profesionales. 4) Inversión y desarrollo inmobiliario propio: La adquisición, subdivisión, loteo, urbanización, edificación, mejora, explotación y enajenación de inmuebles de titularidad de la sociedad, incluyendo estudios de factibilidad, evaluación de inversiones y planificación de emprendimientos inmobiliarios propios. Queda expresamente excluida la intermediación en la compraventa, permuta o locación de inmuebles de terceros, actividad reservada a Martilleros y Corredores Públicos matriculados conforme Ley 14.085. 5) Administración de inmuebles y consorcios: La administración de consorcios de propiedad horizontal, barrios cerrados, clubes de campo, complejos inmobiliarios y toda clase de inmuebles de terceros, incluyendo la organización administrativa, económica, financiera, operativa y de mantenimiento de los mismos, sin que ello implique intermediación en actos de disposición sobre dichos bienes. 6) Gerenciamiento empresarial: La realización de estudios, proyectos, planificación, organización y gerenciamiento de emprendimientos empresariales, comerciales e inmobiliarios propios o de terceros, en tanto no impliquen el ejercicio de actividades profesionales reservadas. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Galo Gimenez, Notario.

SAN PIETRO SA

POR 1 DÍA - Por AGO del 5/1/2026 se designa por tres ejercicios Marcos Gatti Presidente y Director Suplente Jorge Eduardo Gatti. Esc. Maria S. Bonanni.

CARION CONSTRUCCIONES SA

POR 1 DÍA - Según acta complementaria de fecha 14/07/26, se deja constancia que los directores designados constituyen domicilio especial en los términos del artículo 256 de la Ley General de Sociedades. Presidente: Sr. Maximiliano Ebers, DNI N° 36.289.663, constituye domicilio especial en Alvear 689, Punta Alta, Provincia de Buenos Aires. Director Suplente: Sr. Alejandro Gastón Strak, DNI N° 29.565.273, constituye domicilio especial en Rivadavia 869, Punta Alta, Provincia de Buenos Aires. Fdo. Maximiliano Ebers, Presidente.

MICRO INJET SRL

POR 1 DÍA - Designación de gerencia y cambio de sede social: Por Acta de Reunión de socios de 30/06/2026 1) Designación de Gerencia: Sebastián Pablo Kislak con mandato por el plazo de duración de la Sociedad; y, 2) Cambio de Sede Social a la calle Presidente Derqui 1030, ciudad y partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires. Gastón Néstor Villar, Escribano Adscripto al Registro 11 de Lomas de Zamora, autorizado en el instrumento citado.

RANE COMPANY SRL

POR 1 DÍA - Por Complementaria del 20/7/26: 1) Artículo 4°: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada con terceros en establecimientos propios y/o ajenos, en cualquier parte del país y/o en el extranjero, sea a través de contrataciones directas o licitaciones, pudiendo celebrar contratos de leasing, formalizar transportes, con vehículos propios o de terceros, importación y exportación de cualquier máquina, accesorio, repuesto, herramienta y comercialización de cualquier forma las siguientes actividades: A) Inmobiliarias y desarrollos urbanos: La adquisición, compra, venta, permuta, construcción, refacción, ampliación, remodelación, administración, explotación, locación, sublocación, leasing, arrendamiento, comodato y cualquier otra forma de disposición, enajenación, gravamen o aprovechamiento económico de bienes inmuebles urbanos, rurales, comerciales, industriales, logísticos, depósitos, galpones, oficinas, locales comerciales, cocheras y cualquier otro tipo de inmueble propio o de terceros. La realización de desarrollos inmobiliarios integrales, proyectos urbanísticos, parcelamientos, loteos, subdivisiones y sometimiento de inmuebles al régimen de propiedad horizontal, conjuntos inmobiliarios, barrios cerrados o clubes de campo. B) Construcción y obras: La ejecución de todo tipo de obras públicas o privadas, civiles, comerciales, industriales o de infraestructura. Incluye la demolición, excavación, preparación de terrenos, albañilería, estructuras de hormigón, herrería, carpintería, techados, pintura, y la instalación de sistemas eléctricos, sanitarios, de gas, climatización, impermeabilización y demás servicios de terminación, mantenimiento, puesta en valor y reparación integral de edificios e infraestructura vial o edilicia. C) Inversiones: La realización de inversiones en bienes inmuebles, derechos reales, participaciones societarias, fondos comunes de inversión, títulos valores, acciones, bonos, obligaciones negociables, instrumentos financieros

permitidos por la legislación vigente y cualquier otro activo destinado a la preservación, capitalización o rentabilidad del patrimonio social, con fondos propios. D) Administración patrimonial y servicios conexos: La administración, gestión y optimización de patrimonios y bienes propios y aquellos cuya administración le sea conferida contractualmente; la percepción de rentas, cánones locativos, expensas y demás frutos civiles derivados de su explotación. Prestación de servicios de asesoramiento técnico, tasaciones, valuaciones, peritajes no judiciales, proyectos de arquitectura, ingeniería, agrimensura y estudios de factibilidad técnica, ambiental, comercial y económica vinculados a proyectos inmobiliarios y de construcción. E) Importación y exportación: La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de todo tipo de bienes, productos, subproductos, mercaderías en general, materias primas, insumos, maquinarias, herramientas, equipos, repuestos, instalaciones, patentes, marcas y software de legítimo comercio relacionados con la construcción, la arquitectura, el diseño de interiores y la actividad inmobiliaria; así como la prestación y contratación de servicios de y hacia el exterior vinculados al objeto. F) Comerciales: Compra, venta, permuta, locación, sublocación, leasing, consignación, distribución, depósito, almacenamiento, fraccionamiento, empaque, embalaje, comercialización, distribución mayorista y minorista, intermediación, representación, mandato y comisión de toda clase de bienes muebles, bienes de uso, insumos, corralón de materiales, herramientas, maquinarias viales y de construcción, tecnologías, licencias y suministros necesarios o convenientes para el desarrollo de las actividades inmobiliarias, de construcción, de inversión y de administración patrimonial. G) Licitaciones: Mediante la intervención en concursos de precios y licitaciones públicas y/o privadas, a nivel nacional, provincial, municipal o internacional, para la ejecución de obras y provisión de bienes y servicios relacionados con su objeto. H) Financiera: Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público, o cualquier otra actividad que requiera autorización especial no obtenida por la sociedad. Siempre con carácter accesorio al objeto principal y exclusivamente con fondos propios. I) Representaciones y mandatos: Aceptación, ejercicio y otorgamiento de mandatos, comisiones, consignaciones, representaciones, agencias, distribuciones, franquicias y la gestión de negocios de empresas, empresas o firmas comerciales, industriales o de servicios, nacionales o extranjeras, vinculadas a los rubros inmobiliario, constructivo y de inversión. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones para el cumplimiento del objeto social y que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. 2) Firmante Javier Gastón Roumieu, Abogado. Javier G. Roumieu, Abogado, Tomo VIII Folio 299 CAQ.

GACRA SA

POR 1 DÍA - 2) Esc. Púb. 148. 08/07/2026 3) Magdalena Carmela Randazzo, argentina, DNI 10.793.420, casada nacida 27/02/54, contadora, dom. calle 44 número 1463 de la ciudad y partido de La Plata, Jose Maria Randazzo, DNI. 12.238.788 casado, nacido. 27/11/56. Dom. calle 44 número 1463 de la ciudad y partido de La Plata, contador arg, Marcelo Jorge Randazzo DNI. 16.727.893 casado nacido 21/02/64, contador, dom. calle 44 número 1463 de la ciudad y partido de La Plata. Maria Belén Randazzo, argentina, divorciada, DNI 34.462.400, 03/04/89, Dom. calle 39 N° 1725 ciudad y partido de La Plata. Licenciada en Recursos Humanos, Barbara Randazzo, soltera nacida 29/04/93 de Abril de 1993, DNI 37.560.121, Licenciada en Administración, dom. 33 N° 1519 de la ciudad y partido de La Plata; Nicolas Randazzo, soltero, nacido 17/11/94, DNI 38.669.366, contador público, dom. 33 N° 1519 de la ciudad y partido de La Plata y Ornella Constant, soltera, nacida 11/07/98 DNI 41.391.994, emprendedora, dom. 14 bis 4204 de la ciudad y partido de La Plata; Ignacio Constant soltero nacido 11/07/98 DNI 39.743.298 Director Creativo dom. 14 bis número 4204 de la ciudad y partido de La Plata; todos argentinos. 3) 99 años 4) sede: 44 N° 1461 1/2 de ciudad y partido de La Plata Provincia de Bs.As. 5) Por cuenta prop. terc. o asoc. a terc. A) Comercial: Realizar operaciones emergentes de la consignación, intermediación, comercialización y distribución de automotores y de artículos, productos y subproductos, materias primas, mercaderías, bienes de uso, productos elaborados y/o semi elaborados, todo tipo de vehículo; B) Construcción: Realización de obras de ingeniería y/o arquitectura, construcciones, reparaciones, excavaciones, civiles, industriales o viales, C) Inmobiliaria: Adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos o rurales, D) Financiera: Mediante aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público E) Mandato y Gestión de Negocios: Representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general; F) Importación y Exportación: De toda clase de bienes no prohibidos por las norma legales en vigencia 6) 99 años 7) Cap. \$ 30.000.000 efectivo. 8) Presidente Marcelo Jorge Randazzo Vicepresidente Jose Maria Randazzo, Dir.sup. Magdalena Carmela Randazzo tres ejercicios 9) Art. 55. 10) 31/12. Firmado Dra. Corina Manoccio, Abogada.

ESAGEON SEGURIDAD SA

POR 1 DÍA - Rectifica Aviso del 15/5/2026. Acta Directorio 66 de 10/4/2026 cambio sede social a Colectora Oeste 1824 Piso 1 y 2 Ramal Pilar, localidad de Manuel Alberti, partido de Pilar Pcia. Bs. As. Dr. Víctor Jose Maida, Abogado.

CULTIVAR AGRO SA

POR 1 DÍA - Por Escritura pública 122 del 17/07/2026, Esc. Laura Susana Montani, se constituyó "Cultivar Agro SA". 1) Socios: Dianela Franco Elisei, argentina, nacida el 18/08/1990, DNI 35.246.673, CUIT 27-35246673-0, ingeniera agrónoma, soltera, hija de María Vanesa Elisei y de Héctor Daniel Franco, domiciliada en Avenida Alem 480 de Lincoln, provincia de Buenos Aires, y Trinidad Franco Elisei, argentina, nacida el 5/9/2000, DNI 42.840.233, CUIT 27-42840233-8, comerciante, soltera, hija de María Vanesa Elisei y de Héctor Daniel Franco, domiciliada en 9 de Julio S/N de El Dorado, partido de Leandro Nicéforo Alem, provincia de Buenos Aires. 2) Dom social: Avenida Alem 480 de Lincoln, pdo de Lincoln, provincia de Bs. As. 3) Objeto: La Sociedad tiene por Objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros; las siguientes actividades: Agrícola-ganadera: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, renovación y reconstrucción de maquinarias y equipo agrícola para la

preparación del suelo, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas; realizar todo tipo de cultivos, plantaciones y multiplicación de semillas, reproducción y clasificación de las mismas. Cría, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos y feed - lot, caza, pesca, fabricación, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos, así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Servicios agropecuarios: Prestación de servicios de siembra, cosecha, fertilización, extracción, pulverización, fumigación, recolección de frutos, embolsado; servicios de maquinaria agrícola, picadoras de granos y cereales, clasificadoras de granos; confección de silos de forrajes, corte de pastos y verdeos, confección de fardos y rollos. Comercial: Mediante la compra-venta, importación, exportación, distribución, representación y/o consignación de toda clase de bienes originados de la actividad agropecuaria, incluidos los provenientes de su industrialización y/o conservación de materias primas, marcas nacionales y/o importadas, patentes de invención; productos y mercaderías nacionales y extranjeras que se relacionen directamente con semillas, cereales, oleaginosas, papas, forrajes, carbones, leñas, alimentos balanceados; venta de productos agroquímicos, fertilizantes, plaguicidas, herbicidas, insecticidas, funguicidas, polietileno y todo tipo de herramientas para el agro, quinta y jardinería. El asesoramiento profesional. Explotación de quintas de verduras y frutas en todas sus variedades ya sean propias, arrendadas o por el sistema de medianería; la consignación de frutas y verduras en mercados de abasto y el transporte de carga relacionado con todo lo expuesto, ya sea para la mercadería de producción propia o ajena. Industrial: Mediante la producción, industrialización, elaboración y transformación en todas sus formas de materias primas, productos elaborados o semielaborados y/o manufacturados que tengan relación directa con el fin principal de la sociedad mencionado en los apartados anteriores. Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este Estatuto autorizan. Transporte: El transporte nacional e internacional, por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima de cargas en general, fletes, acarreos, encomiendas, documentación, papelería, equipajes, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. Para el cumplimiento de su objeto tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las disposiciones en vigor. 4) Duración: 99 años desde constitución. 5) Capital Social: \$30.000.000 (3.000 acciones de \$10.000 c/u). 6) Administración: Directorio, entre 1 y 6 Dir. Titulares y entre 1 y 3 Dir. Suplentes. Reelegibles. Duración del cargo: 3 ejercicios. Fiscalización: art. 55 y 284 LGS. Presidente: Dianela Franco Elisei, y Directora Suplente: María del Pilar Baudena. 7) Rep. Legal: Pte. Dianela Franco Elisei. 8) Cierre ejercicio: 30/11. Esc. Laura Susana Montani, Escribana.

DEL SOL HORTALIZAS SRL

POR 1 DÍA - 1- Nicolás Luciano Freiciosa, 23/03/1982, DNI 29.258.894, CUIL 20-29258894-2, domicilio: Salto 52, Avellaneda; Damián Cesar Sclavo, 06/07/1980, DNI 28.265.029, CUIL 24-28265029-7, domicilio: 9 de Julio 50, Avellaneda, ambos argentinos, solteros y comerciantes. 2- Del Sol Hortalizas S.R.L. 3-Contrato de S.R.L. 16/06/2026. 4- Autopista Bs. As. - La Plata km 9.5, localidad de Sarandí, partido de Avellaneda, pcia de Bs As. 5- producción, comercialización, importación, exportación, industrialización y transporte de productos frutihortícolas. Las actividades que así lo requieran serán desarrolladas por profesionales con título habilitante. La sociedad no podrá realizar las operaciones reguladas por la Ley 21.526 ni toda otra que requiera el concurso público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6-\$1.000.000. 7-31/05. 8.-La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o varios gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. 9-Gerencia: Nicolás Luciano Freiciosa y Damián Cesar Sclavo.10-Representación legal: Gerente.11-Fiscalización: se prescinde.12- 99 años. - Valeria Maran-Abogada. Tº XIII Fº 197 CAQ.

ALAMBRADOS Y TAPIALES PREYALAM SRL

POR 1 DÍA - Por Escritura 216 Folio 859 Escribana Mariana Oteiza, Registro 2 Pilar (B), Acta de Reunión de Socios número 8 del 06/07/2026 se resuelve cambio de sede social: calle Médanos 1350, ciudad de Pilar, Partido Del Pilar, Provincia de Buenos Aires. Mariana Oteiza.

HENEY EQUITIES ARGENTINA SA

POR 1 DÍA - Comunica que por Asamblea General Extraordinaria Autoconvocada del 12/06/2026 se resolvió reformar el estatuto social incorporando el artículo noveno el cual limita la transferencia de acciones a terceros. Autorizada. Marina Nuria Belen Borda. Abogado. T3 F462 CAAL.

PERFORADORES DEL SUR SA

POR 1 DÍA - Comunica que por Asamblea General Extraordinaria Autoconvocada del 12/6/2026 se resolvió reformar el estatuto social incorporando el artículo noveno el cual limita la transferencia de acciones a terceros. Autorizada. Marina Nuria Belen Borda, Abogado. T3 F462 CAAL.

DATOS Y MEDIOS SRL

POR 1 DÍA - Se hace saber por instrumentos privados del 1 de julio de 2026, se modifica el art 5 del estatuto social: el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 5: Administración. Facultades de los gerentes: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, designados por acuerdo de socios. Los miembros de la gerencia permanecerán en sus cargos por tiempo indeterminado. Los gerentes podrán ser removidos por reunión de socios convocada a tal efecto según lo prescripto por los artículos 159 y 160 de la LGS. Dicho acto se transcribirá en el libro de actas de la sociedad, se comunicará a la autoridad de contralor e

inscribirá previa publicación en el Boletín Oficial sin configurar reforma estatutaria. En tal carácter, los gerentes tienen todas las facultades de administración y disposición para actuar ampliamente en todos los negocios sociales de la sociedad, inclusive aquellos previstos en los artículos 375 incisos e., f., g., h., i., j., k. y m. concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. Los gerentes pueden, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad cualquier acto o suscribir cualquier contrato, incluyendo sin limitación aquellos para la adquisición de bienes inmuebles, incluyendo su enajenación, cesión, locación, gravamen con derechos reales, así como también operar en nombre de la sociedad con toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias. Se designa como Gerente Titular, por el término de duración de la sociedad, al Socio: Damián Andrés Vallejos, cuyos datos personales y domicilio real se consignaron en la comparecencia, quien desempeñará tal cargo, constituyendo domicilio especial en la sede social. Presente en este acto, manifiesta que acepta el cargo. Se designa como Gerente Suplente, por el término de duración de la sociedad, al Socio: José Ignacio Mario Fernández, cuyos datos personales y domicilio real se consignaron en la comparecencia, quien desempeñará tal cargo, constituyendo domicilio especial en la sede social.- Presente en este acto, manifiesta que acepta el cargo." Se comunica el Órgano de Administración: Gerencia: Damián Andrés Vallejos, por todo el término de duración de la sociedad. Federico G. Tucati, Abogado.

FAMALEÓN CONSTRUCTORA SA

POR 1 DÍA - CUIT 33-71896778-9. Edicto Complementario. Debido a un error involuntario, se deja constancia que en la escritura constitutiva y en el edicto oportunamente publicado correspondiente a la constitución de la presente sociedad se consignó erróneamente el apellido de la socia María Cristina Iaconianni, consignándose Iaconianni, siendo el correcto Iaconianni, conforme surge de su Documento Nacional de Identidad. Esc. María Cecilia Fernández Rouyet (063).

ESTANCIA 6 DE ENRO SA

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria del 10/10/2025 se designó: Presidente: Mauro David Borges y Director Suplente: Diego Ricardo Rubira. Ambos aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en la sede social. María Eugenia Besozzi Quiroga, T XIV F 103 CAM, Profesional Autorizada.

NAVIRION SA

POR 1 DÍA - 1) Sergio Norberto Scofano, 5/8/1980, soltero, DNI 28.130.397, metalúrgico, Av. Carlos Pellegrini 3057; Laureano David Scofano, 23/4/1982, soltero, DNI 29.406.595, ingeniero industrial, calle Los Pinos 260; argentinos, ciudad y pdo. Pergamino, pcia. Bs. As.; 2) EP 116 del 1/7/2026; 3) Av. Juan B. Justo 1979, ciudad y pdo. Pergamino, Bs. As. 4) Ingeniería: Industrial: Proyecto, desarrollo, fabricación, transformación y comercialización de estructuras metálicas, techos parabólicos, tinglados, galpones, puentes, grúas; Comercial: Compra, venta, importación, exportación, distribución, representación, permuta, consignación, leasing, materias primas, productos elaborados, maquinarias, mercaderías o accesorios. Constructora: construcción de obras civiles, viales e hidráulicas, y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Inmobiliaria: Compra de bienes inmuebles, construcción, subdivisión, loteos, barrios cerrados, clubes de campo, Régimen de Propiedad Horizontal, arrendamientos, locaciones, contratos de leasing. Transporte: Mercaderías generales, frutos y/o productos nacionales o extranjeros, dentro del territorio del país o en el extranjero, por vía terrestre, aérea, marítima. Agropecuarias: Explotar establecimientos agrícola-ganaderos. Integración de Fideicomisos: a excepción de fideicomisos financieros. Financieras: Operaciones de inversión; financiación de operaciones comerciales y de crédito; préstamos. Constitución, transferencia de derechos reales. Compra-venta y negociación de papeles de crédito, acciones, debentures, títulos públicos y privados. Aportes de capital a sociedades por acciones. 5) 99 años desde inscrip. 6) \$30.000.000. 7) Pte. Sergio Norberto Scofano, y Dir. Sup. Laureano David Scofano. 8) 3 ejercicios. 9) 1 a 7 Dir. Tit. Igual o menor número Supl. Fiscaliza: Art. 55 LSC. 10) El Presidente. 11) 31/7 de cada año. Orlando J. Linares, Notario.

B. OPEN MARKET SA

POR 1 DÍA - Por AGO de 9/7/2026. 1) Designa directorio por tres ejercicios: Director Titular y Presidente: Martin Ezequiel Cejas, DNI 36.718.201. Director Suplente: Juan Manuel Avendaño, DNI 36.188.322, argentino, soltero, empresario, nacido el 15/3/91, domiciliado en calle 116 N° 1818, La Plata, Bs. As. 2) Traslado la sede social a calle 48 N° 618, local 21 de la ciudad y partido de La Plata. Cr. Juan Fusé T° 124 F° 30 CPCEPBA.

PLUMA DE PATO AGROPECUARIA FORESTAL Y FRUTIHORTÍCOLA SA

POR 1 DÍA - Por AGE del 13/4/26 se reforma estatuto social modificando el Artículo primero, relativo a la denominación social, el que queda redactado de la siguiente manera: "Bajo la denominación "Keper Group SA", queda constituida una Sociedad Anónima, que tiene su domicilio social en la provincia de Buenos Aires, República Argentina". Dr. Juan Calle, Abogado T° LXX F° 480 CALP.

LASFOR SRL

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. Por acta de Reunión de Socios de fecha 22/06/2026 se resolvió designar en el cargo de Gerente al Sr. Norberto Cayetano Laboranti, hasta el 30 de junio de 2031, quien acepta el cargo y constituye domicilio en sede social; Autorizado: Notario Martín Roberto Totaro. Registro 6 de San Antonio de Areco. Provincia de Buenos Aires.

SIBON GBB SA

POR 1 DÍA - Escritura del 1/7/26. Daniel Rubén Balestrasse, es solo presidente y no es parte del elenco societario. Mariela

Elvira Buda, CP.

COLOR CAFÉ ARTE SRL

POR 1 DÍA - Escritura del 30/6/26. Calvo Héctor Omar, fecha de nacimiento 12/5/64. Mariela Elvira Buda, CP.

INTEL SOFTWARE DE ARGENTINA SA

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria del 04/06/2026 se resolvió: (i) Designar como directores titulares del Directorio a la Sra. Candice Moore, Mariela Lucchesi y Santiago Jesús Sturla; (ii) Designar al Sr. Jeffrey Schneiderman como director suplente del Directorio; (iii) Que el cargo de Presidente sea ejercido por la Sra. Candice Moore y el cargo de Vicepresidente sea ejercido por la Sra. Mariela Lucchesi. La firmante fue autorizada a realizar el presente aviso por la Asambleas del 04/06/2026. Sociedad no incluida en el art. 299 de la Ley 19.550. Maria Victoria Berro, Abogada.

TRIADA CAPITAL SRL

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. Se deja constancia que la sociedad Triada Capital SRL se constituyó por instrumento privado del día 11 de mayo de 2026 y no 11/15/2026 como erróneamente se consignó en el edicto publicado anteriormente. Firmado: Jorge Ignacio López, Abogado autorizado.

TRICOLOR PINTURERÍAS SRL

xPOR 1 DÍA - Edicto rectificatorio de constitución de Tricolor Pintureria SRL: 1) Constitución por Subsanación: Por instrumento privado del 20/02/2026. Firmando: Daniel Alberto Alguacil, Contador Público Nacional, Matrícula 9849/3 Tomo 39 Folio 68 del CPCEPBA.

SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

NUEVA HUELLA AGRO CUARTA GENERACIÓN SAS

POR 1 DÍA. Inst. Priv. Fecha.: 11/03/2026. Socios: 1. Nombre: Ibarbia Jorge Alberto, Fecha de nacimiento 16/06/1982, Estado civil soltero, nacionalidad argentina, Profesión: Contratista rural, Domicilio: Clemente Milani N° 271, Pirovano, partido de Bolívar, DNI 29.623.509, CUIT 20-29623509-3.- Nombre: Oliver Luna Maria Micaela, Fecha de nacimiento 03/08/1993, estado civil soltera, nacionalidad argentina, profesión: Contratista rural, Domicilio: Clemente Milani N° 271, Pirovano, Partido de Bolívar, DNI 37.275.282, CUIT 27-37275282-9.- 2.- Denominación: "Nueva Huella Agro Cuarta Generación S.A.S." 3.- Domicilio: Clemente Milani N° 271, Pirovano, partido de Bolívar. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 DPPJ. 5.- 30 años 6.- \$1.000.000.- 7.- Administrador titular 1 miembro y 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Ibarbia Jorge Alberto, DNI 29.623.509 y Administrador suplente: Oliver Luna Maria Micaela, DNI 37.275.282.- 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 31/08.- Oliver Maria Micaela Ibarbia, Jorge Alberto, Administrador Suplente Administrador Titular.

ZAGUMI SAS

POR 1 DÍA - Inst. Públ. Fecha.: 18/06/2026. Socios: 1. Gustavo Raúl Bassi, argentino, 16/01/1960, divorciado, DNI 13.299.999, CUIT 20-13299999-7, empleado, domicilio Moreno 425, Chivilcoy, Pcia. Bs As. Ezequiel Bassi, argentino, 17/12/1992, soltero, DNI 37.217.676, CUIT 20-37217676-9, ingeniero civil, domicilio Vicente López 276, Chivilcoy, Pcia. Bs As.- Agustina Bassi, argentina, 25/01/1996, casada, DNI 39.458.011, CUIT 27-39458011-8, Licenciada en Economía, domicilio Vicente López 276, Chivilcoy, Pcia. Bs. As.- Micaela Bassi, argentina, 29/05/1991, soltera, DNI 36.164.532, CUIT 23-36164532-4, Licenciada en Economía, domicilio Lugones 3351, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 2. Denominación: "Zagumi SAS". 3.- Domicilio: Avenida Sarmiento 230, piso cuarto, UF 70, Chivilcoy, partido del mismo nombre, Pcia. Bs. As. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 DPPJ. 5.- 30 años. 6.- \$20.000.000. 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Ezequiel Bassi y Administrador suplente: Gustavo Raúl Bassi.- 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 30/06. M. Laura Di Iorio de Mesplet, Notaria.

NUEVA HUELLA AGRO CUARTA GENERACIÓN SAS

POR 1 DÍA - Inst. Priv. Fecha.: 01/12/2025. Socios: 1. Nombre: Ibarbia, Jorge Alberto, Fecha de nacimiento 16/06/1982, Estado civil soltero, Nacionalidad argentino, Profesión: Contratista Rural, Domicilio: Clemente Milani N° 271, Pirovano, Bolívar. DNI 29.623.509, CUIT 20-29623509-3.- 2.- Denominación: "Nueva Huella Agro Cuarta Generación SAS" 3.- Domicilio: Clemente Milani N° 271, Pirovano (Bolívar). 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- 30 años 6.- \$1.000.000 (pesos Un Millón), representando por igual cantidad de acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$1 (Pesos Uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 7.- Rep. Administrador. Administrador titular: Ibarbia Jorge Alberto, DNI 29.623.509. Por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 31/08. Ibarbia Jorge Alberto, Administrador Titular.

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica al Señor MENDIOLA MATIAS FABIAN, DNI 30.147.922 de la DISPO-2025-597-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP, la cual se transcribe: Artículo 1°. Rectificar el primer Considerando de la Disposición N° DISPO-2023-901-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP de la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Que vienen a esta instancia los presentes actuados en los cuales personal del Comando de Patrulla Rural de Mar del Plata remite actas labradas al Señor Mendiola Matias Fabian, DNI N° 30.147.922 con domicilio en calle Rivadavia N° 800 de la localidad y partido de General Madariaga, por transportar productos forestales de bosques cultivados, sin la guía forestal expedida por este Ministerio, en presunta infracción al artículo 246 del Código Rural de la Provincia de Buenos Aires". Artículo 2°. Rectificar el Artículo 1° de la Disposición N° DISPO-2023-901-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP de la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 1°. Sancionar al señor Mendiola Matias Fabian, DNI N° 30.147.922 con domicilio en calle Rivadavia N° 800 de la localidad y partido de General Madariaga, con una multa de pesos cuatrocientos cinco mil quinientos cuarenta y ocho con veintidós centavos (\$405.548,22), equivalente a diez sueldos y medio (10 y 1/2) mínimos de la Administración Pública Provincial, conforme el artículo 6° del Decreto Ley N° 8785/77, por infracción al artículo 246 del Decreto Ley N° 10.081/83 - Código Rural de la Provincia de Buenos Aires y por las razones expuestas precedentemente." Artículo 3°. Ratificar en sus restantes términos la Disposición N° Disposición N° DISPO-2023-901-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP de la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales, del 6 de diciembre del año 2023. Artículo 4°. Comunicar, notificar. Cumplido, archivar.

Marian Lourdes De La Paz De Sousa, Directora Provincial

jul. 21 v. jul. 27

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica al señor MENDIOLA MATIAS FABIAN, DNI 30.147.922 de la DISPO-2025-597-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP, la cual se transcribe: Artículo 1°. Rectificar el primer Considerando de la Disposición N° DISPO-2023-901-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP de la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Que vienen a esta instancia los presentes actuados en los cuales personal del Comando de Patrulla Rural de Mar del Plata remite actas labradas al señor Mendiola Matias Fabian, DNI N° 30.147.922 con domicilio en calle Rivadavia N° 800 de la localidad y partido de General Madariaga, por transportar productos forestales de bosques cultivados, sin la guía forestal expedida por este Ministerio, en presunta infracción al artículo 246 del Código Rural de la provincia de Buenos Aires". Artículo 2°. Rectificar el Artículo 1° de la Disposición N° DISPO-2023-901-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP de la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 1°. Sancionar al señor Mendiola Matias Fabian, DNI N° 30.147.922 con domicilio en calle Rivadavia N° 800 de la localidad y partido de General Madariaga, con una multa de pesos cuatrocientos cinco mil quinientos cuarenta y ocho con veintidós centavos (\$405.548,22), equivalente a diez sueldos y medio (10 y 1/2) mínimos de la Administración Pública Provincial, conforme el artículo 6° del Decreto Ley N° 8785/77, por infracción al artículo 246 del Decreto Ley N° 10.081/83 - Código Rural de la provincia de Buenos Aires y por las razones expuestas precedentemente." Artículo 3°. Ratificar en sus restantes términos la Disposición N° Disposición N° DISPO-2023-901-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP de la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales, del 6 de diciembre del año 2023. Artículo 4°. Comunicar, notificar. Cumplido, archivar.

Marian Lourdes De La Paz De Sousa, Directora Provincial.

jul. 21 v. jul. 27

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2026-06410373-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALBARRACIN HUGO PALMIRO - MARINO MONICA GRACIELA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Martes 21 de abril de 2026

Juan Pablo Martin, Secretario General

jul. 21 v. jul. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-32049988-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BORRAJO NATALIA SOLEDED - ZUCCARI RICARDO JAVIER (CÓNYUGE POR SÍ Y EN REPRESENTACIÓN DE SU HIJO DONATO ZUCCARI) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles 18 de marzo de 2026

Alfredo Sobreido, Subsecretario

jul. 21 v. jul. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2026-01438921-GDEBA-DVMEYACRJYP caratulado "GIORDANO MARCELO RUBEN - ACUÑA ALEJANDRA VALERIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Jueves 21 de mayo de 2026

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jul. 21 v. jul. 27

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, notifica a JLG SEGURIDAD PRIVADA del contenido de la Resolución RESO-2026-275-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 23 de marzo de 2026, la cual se transcribe a continuación: "Visto el Expediente N° 21.100-862.780/21 correspondiente a la causa contravencional N° 8.918, en la que resulta imputada la firma Supermercado Muralla y la prestadora de servicios de seguridad privada JLG Seguridad Privada, y Considerando: Que mediante el acta de fojas 02 y 03, labrada el día 17 de junio de 2021, personal policial constituido en un objetivo denominado Supermercado Muralla, sito en Colectora Oeste N° 3233 de la localidad de Don Torcuato, partido de Tigre, se constató la presencia del señor Gonzalo Alfredo Miguel, DNI N° 23.829.588, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de JLG Seguridad Privada. El identificado se encontraba realizando tareas de seguridad, custodiando y protegiendo los bienes y las personas del lugar. Vestía uniforme provisto por la empresa de seguridad y no portaba credencial habilitante en lugar visible; Que el Área de Informes certificó que al momento de la inspección la prestadora de servicios de seguridad privada JLG Seguridad Privada, así como el objetivo y el personal identificados, no se encuentran declarados; Que debidamente emplazadas, la firma Supermercado Muralla y la prestadora de servicios de seguridad privada JLG Seguridad Privada no comparecieron a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada JLG Seguridad Privada, ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación, en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297, y que la firma Supermercado Muralla ha contratado un servicio de seguridad privada desarrollado en sus instalaciones por una empresa que no se encontraba habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297; Que respecto de la prestadora de servicios de seguridad privada Siba Plus SA, es dable hacer notar, que resulta de aplicación lo establecido en el artículo 52 de la Ley N° 12.297 que reza "Sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales que pudieren corresponder, la Autoridad de Aplicación podrá imponer, por la comisión de las infracciones tipificadas en los artículos 46, 47 y 48 y conforme a los establecido en las reglamentaciones específicas, las siguientes sanciones: 1. Por la comisión de infracción muy grave: a. La cancelación de la habilitación; y. b. La inhabilitación de los prestadores por el término de veinte años para el desempeño de la actividad regulada por esta Ley. 2. Por la comisión de infracción grave: a. La suspensión temporal de la habilitación por un plazo no superior a un año; y. b. Multa de diez (10) hasta sesenta (60) vigías.; Que en este orden de ideas, se prescinde de la sanción pecuniaria prevista en el artículo 52 inciso 2 b), resultando de justa aplicación la pena de inhabilitación prevista en el artículo 52 inciso 1 b). Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cuatro millones doscientos cincuenta y un mil seiscientos noventa y seis con 35/100 (\$4.251.696,35); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, En ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP El Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada JLG Seguridad Privada, CUIT N° 27-30996899-4, con domicilio constituido en el asiento del Ministerio de Seguridad conforme lo establecido en el artículo 60 inciso 14 del decreto Reglamentario N° 1.897/02, con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) y 52 inciso 1 b) de la Ley N° 12.297). Artículo 2°. Sancionar a la firma Supermercado Muralla, CUIT N° 27-94185427-9, con domicilio constituido en calle 7 N° 145, de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos cuatro millones doscientos cincuenta y un mil seiscientos noventa y seis con 35/100 (\$4.251.696,35), equivalente a un (1) vigía, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado el servicio de una prestadora de servicios de seguridad privada no habilitada por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297). Artículo 3°. Hacer saber a los imputados que les asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 4°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 5°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar. Fdo. Santiago Boggione -Subsecretario- Subsecretaria de Gestión de Registros y Seguridad Privada -Ministerio de Seguridad."

Franco Wenzel, Oficial Ayudante (Adm.)

jul. 22 v. jul. 28

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica a JUANDAR SA, CUIT 30-71289140-4, del Auto de Imputación de fecha 04 de mayo de 2026 en el EX-2024-41079768-GDEBA-DSTAMDAGP, el cual se transcribe: Auto de imputación Por las actuaciones de referencia tramita el sumario contravencional iniciado a la firma Juandar SA CUIT 30-71289140-4, con domicilio en Lafinur 3383, Piso: 3, Dpto.: B 1425, Ciudad Autónoma Buenos Aires, por presunta infracción a los artículos 112 y 148 del Decreto-Ley N° 10.081/83. Atento los hechos que constan en Acta de fecha 12 de noviembre de 2024, 10.19 horas, personal perteneciente al Comando de Prevención Rural de Saladillo, constituido en Ruta Nacional 205 Km 188, intercepta un camión marca Iveco, Modelo 170E28 MLL dominio AE180MZ, en el cual se transportaban 55 (cincuenta y cinco) animales vacunos, categoría vaquillonas, amparados mediante Guía Única de Traslado (G.U.T.) N° 8394364 y remitidos por la firma Juandar SA (Orden 3). En ese acto se constata que la totalidad de los animales carecían de marca estampada a fuego superando todos el año de vida, razón por la cual se labraron las actuaciones de referencia por presunta infracción a los artículos 112 y 148 del Decreto Ley N° 10.081/83. Adicionalmente, se han agregado a los presentes, placas fotográficas que dan cuenta de lo acontecido (páginas 4 y 5, orden 3). Por ello, en razón de las constancias obrantes, es decisión de esta Dirección de Instrucción Sumarial Imputar a la firma Juandar SA CUIT 30-71289140-4, por infracción a los artículos 112 y 148 del decreto Ley 10.081/83 se intima a constituir domicilio electrónico en los términos establecidos en la Ley N° 15.230, Decreto reglamentario N° 428/21, Resolución 654/24, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención o disponer su archivo según corresponda. Para ello deberá ingresar a la Plataforma de Administración Digital, a través del Portal de Servicios de la PBA. Sitio: <https://portal.gba.gob.ar>. Podrá presentar descargos y ofrecer pruebas dentro de los cinco (5) días de notificado, así como toda pretensión y/o documentación (Decreto-Ley 8785/77 - Ley N° 18.284), personalmente en calle 12 esq. 51 Torre I piso 8 Mesa Gral. de Entradas, o a través de la aplicación Mesa de entradas digital, ingresando a la Plataforma de Administración Digital, a través del Portal de Servicios de la PBA. Sitio: <https://portal.gba.gob.ar>. En él se hallan disponibles el Manual y el Video Tutorial. Sirva la presente de atenta nota de envío.

Carla Giorno, Directora de Instrucción Sumarial.

jul. 22 v. jul. 28

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Vicente López y Planes 1123, de la localidad de Santa Marta, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción 10, Sección A, Manzana 147, Parcela 17, Partida inmobiliaria 063-187279-4, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo Folio 254 del año 1937, a nombre de LEOPOLDO SILVERO PEREYRA y LILIANA FRANCISCA NAÓN DE PEREYRA.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Damian Paulo Navarro.

jul. 22 v. jul. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Euskadi 1244, de la localidad de Santa Marta, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción 14, Sección C, Manzana 11, Parcela 9, Partida inmobiliaria 063-126491-3, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo Matrícula 106963, a nombre de BARONE GERÓNIMO y MARTHA BARGADOS.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Damian Paulo Navarro.

jul. 22 v. jul. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Claudio de Alas 1828, de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción 13, Sección A, Manzana 153, Parcela 7, Partida inmobiliaria 063-017041-9, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo Folio 1826-Año 1955, a nombre de PEDRO DESIDERIO DI BENEDETTO.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Damian Paulo Navarro.

jul. 22 v. jul. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Claudio de Alas 1828, de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción 13, Sección A, Manzana 153, Parcela 7, Partida inmobiliaria 063-017041-9, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo Número 58471 Folio 1519 Seria A Año 1909, a nombre de GALDEANO y DEVERGAS MIGUEL EULOGIO RAFAEL ANDRÉS y MANUEL JOSÉ.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Damian Paulo Navarro.

jul. 22 v. jul. 24

MUNICIPALIDAD DE MERLO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Merlo de la Pcia. de Bs. As. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y con deudas en el Cementerio Santa Mónica, ubicado en el Partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de treinta días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá a la exhumación de las tumbas y su posterior traslado de los restos mortales al osario general. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones.

Expte. 4076-06150/26

UBICACIÓN	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
042-3°	GUILLIN GABRIEL ESTEBAN CHEJOLAN SIMONA GUILLIN MAXIMILIANO	03/01/2007 03/01/2022	GUILLIN JULIA ANTONIA	MATANZA N° 1175	MERLO
123E-3°	NOVAK FRANCISCO MARIA CAROLINA FUNES	10/10/1991 17/09/2021	NOVAK (FLIA.)	ITUZAINGÓ N° 734	EZEIZA
076-3°	AMARU LUIS CHARELLI CARENELA DE AMARU MIGUEL CARDELLA	25/11/1981 25/11/2022	AMARU (FLIA.)	RICARDO DEISSEL N° 175	MERLO
130E-3°	ESTHER SUAREZ	05/08/2002 05/08/2020	RODRIGUEZ BEATRIZ EVA	YEGROS N° 2454	MERLO
014-3°	ROBLEDO ASENSIO	24/01/1991 24/01/2021	ROBLEDO MARIA	GÜEMES N° 3216	MERLO
040-3°	SANTOS HECTOR HORACIO SANTOS ADELA ABADIE	10/07/1990 10/07/2021	SANTOS (FLIA.)	COCHABAMBA N° 62	MERLO
055-3°	ALVAREZ FRANCISCO EUSEBIO	22/01/1990 22/01/2024	ALVAREZ JOSE RICARDO (FLIA.)	MENENDEZ Y RICHALDONE	MERLO
114E-3°	ISABEL C DE TORRES TORRES MARCELINO	24/03/1993 26/03/2024	SANCHEZ (FLIA.)	CALLE 819 N° 835	SAN FRANCISCO SOLANO
141E-3°	MARTINEZ ASUNCION	08/08/1994 30/03/2021	MARTINEZ (FLIA.)	FRENCH Y BALCARCE N° 1206	MERLO
177-3°	BRIEND JULIO R BLANCO BLANCO MARIA HORTENCIA	04/06/1994 12/05/2024	BLANCO B MARIA	MEDRANO N° 1051	MERLO
180-3°	RICARDO SOSA HORTENCIA E ROLAN STELLA JULIA ROQUE SOSA ROSALIA SILVIA	22/01/1993 19/01/2024	GARAY HORACIO	GRAL. PAZ N° 32	MERLO
191-3°	GAJARDO LUIS	14/01/2015 14/01/2024	GAJARDO (FLIA.)	PUCHEV N° 1035	MERLO
165E-3°	BRAVO ANA YOLANDA	19/11/2019 19/11/2021	BRAVO JUAN	CARRIEGO N° 480	MERLO
067-3°	HERRERA. MARIO HIGINIO	25/08/2004 25/08/2024	HERRERA CLAUDIA	LAUTARO N° 345	MERLO
087-3°	PIORNO JULIO ALBERTO LARRAUDE EDUARDA	10/12/2003 10/12/2022	VARELA SARELA CECILIA	CAAGUAZU N° 978	MERLO
181-3°	SEGOVIA MILCIADES SIMON	20/05/2005 20/05/2022	SEGOVIA PABLO DIEGO	GENOVA e/EL CABO Y ENCINAN	MARIANO ACOSTA
163E-3°	SORIANO GREGORIO IGLESIAS MARIA FLORENTINA	15/02/2018 15/02/2020	IGLESIAS MARIA FLORENTINA	AGUADO N° 267	MERLO
026-3°	SUAREZ BENITO PEREZ JUANA PABLA	15/11/2012 15/11/2024	SUAREZ ALEJANDRO OSVALDO	CARCARAÑA N° 322	MERLO
105E-3°	MALDONADO BEDAEL	19/10/2007 19/10/2020	GOMEZ HILDA RAMONA	C. QUIROGA Y F. PINTOS	MARIANO ACOSTA
031-3°	PERALTA ANGELA VICTORIA	22/10/2013 22/10/2023	GARCIA MARIA ESTER	FORMOSA N° 3171	MERLO
166E-3°	ASQUERI ROBERTO	10/04/2009 10/04/2020	-----	SALGUERO N° 2929	MERLO
152E-3°	BALCARCEL JOSE	17/05/2017 17/05/2020	CHIDICHIMO ROSA ANGELICA	PEDRO BENOITT N° 218	MERLO
159E-3°	SORIA JUSTO GERMAN	14/11/2012 14/11/2020	SORIA YOLANDA ESTELA	ZAPALA N° 3637	MERLO

156E-3°	MARGARA JUAN	05/08/2014 05/08/2020	MARGARA STELLA MARIS	ARISTOBULO DEL VALLE N° 5502	MERLO
154E-3°	BORGARO REMO	14/11/2019 14/11/2022	BORGARO SEBASTIAN LEONARDO	PRIMERA JUNTA N° 3346	MERLO
079-3°	RIOS RONALDO ANTONIO	04/12/2020 04/12/2023	RIOS VIVIANA GISCELE	HOMERO N° 4372	MARIANO ACOSTA
059-3°	SUTTO MARIA CRISTINA	15/12/2017 15/12/2020	SUTTO VANESA GISELLE	SALADILLO N° 820	MERLO
117E-3°	ACUÑA ANGEL GUILLERMO	20/02/2018 20/02/2020	ACUÑA CLAUDIO GUILLERMO	M. BRAVO 10 "A" N° 67	CAPITAL FEDERAL
158E-3°	BORGARO DOMINGO CARLOS PEDRETTI MARIA EVA	14/11/2019 14/11/2022	BORGARO SEBASTIAN LEONARDO	PRIMERA JUNTA N° 3346	MERLO
190-3°	NARDIN ALBERTO	04/12/2020 04/12/2023	PALADER SILVIA	VELARDE N° 1779	MERLO
011-3°	CICCONI HECTOR ALBERTO	11/07/2008 11/07/2024	CICCONI JOSE LUIS	GIBRALTAR ESQ. PLAZA	PONTEVEDRA
036-3°	AMILIVIA BERNARDO ALBERTO	16/01/2009 16/01/2023	AMILIVIA LUSINDA	A. DEL VALLE N° 1330	MERLO
195-3°	TORSETTA JORGE RODOLFO	15/11/2012 15/11/2020	TORSETTA ALBERTO JORGE	H. CORTEZ N° 179	MERLO
023-3°	ENRIQUEZ VICENTA ALCIRA ESPINDOLA ROMUALDO	30/06/2009 30/06/2023	ESPINDOLA BIBIANA	CARICANCHA E/SEMILLOSA	MERLO
107E-3°	CAMARGO HUGO DANIEL CAMARGO HUGO	23/09/2014 23/09/2020	VAZQUEZ ELVIRA	ALBARIÑO N° 2499	MERLO
127E-3°	GONZALEZ VAZQUEZ FRANCISCO	05/03/2013 05/03/2023	FERNANDEZ MARIA	BOYACA N° 3162	MERLO
022-3°	INES JORGE RAFAEL	28/01/2013 28/01/2020	SALOMONE RITA BEATRIZ	PITAGORAS N° 753	MERLO
131E-3°	AREBALO DOLORES	23/07/2012 23/07/2023	SEGOVIA DELMA	TELLIER N° 1556	MERLO
054-3°	MATTE MIRTA CARMEN	13/12/2017 13/12/2022	MONTOYA RODOLFO GUSTAVO	ALPATACAL N° 2345	MERLO
069-3°	BAJO UBALDO	12/01/2022 12/01/2023	BAJO LILIA MABEL	ANCON N° 3329	MERLO
188-3°	VICENCIO CARLOS	26/12/2020 26/12/2022	VICENCIO VERONICA GISELA	LA NIÑA N° 204	MERLO
097-3°	ARGAÑARAZ CEFERINA DE JESUS	07/01/2022 07/01/2023	GUAYAMA CLAUDIO DANIEL	ROFFO N° 481	MERLO
110E-3°	BARRIONUEVO MARIA CANDELARIA	22/08/2022 22/08/2023	CONCHA JULIO	CATALUNIA N° 10668	MORENO
010-3°	ESCOBAR YSABELLA VALENTINA	03/12/2020 03/12/2021	ESCOBAR IVAN RODRIGO	LIBERTAD N° 445	MERLO
099-3°	GANDARA RAUL OSVALDO	19/08/2022 19/08/2023	GRANADA JAVIER FLORENTINO	VIDT N° 3065	MERLO
002-3°	GONZALEZ JUAN CARLOS	12/12/2020 12/12/2021	GONZALEZ YAMILA SOLEDAD	EL ROSILLO N° 1558	MARCOS PAZ
003-4°	SANCHEZ LEOGENA ANGELICA	08/11/2006 08/11/2022	AMADOR (FAMILIA)	BELEN N° 1167	MERLO
048-4°	SABATO STROLLO	19/01/1995 19/01/2023	STROLLO MARTA ROSA	PUEYRREDON N° 2342	MERLO
060-4°	VIRGINIO CACERES BOGADO AGUSTINA	27/06/2006 27/06/2024	CACERES ANDRES (FLIA.)	8 Y 18 LOMA GRANDE	MERLO
181-4°	ROCHA DANIEL F. SABALA ANIBAL AGUDO LAURA	02/10/2017 02/10/2022	AGUDO (FLIA.)	GARIBALDI N° 2015	MERLO
085-4°	CASAS FLORENTINO	24/01/2013 24/01/2020	CASAS LUISA	LINIERS N° 911	MONTE GRANDE
158E-4°	MANUELA L DE KROWIEKI ANDRES KRROWICKI	04/04/1994 11/08/2024	ANDRES KRROWICKI	CALLE 15 Y 9	MERLO
090-4°	PALACIOS JORGE ROBERTO	21/11/2016 21/11/2021	PALACIOS (FLIA)	MORAGA Y CRAMER	MERLO
045-4°	TORRES MAXIMA G. GUAYAN ANSTASIO GUAMAN PAULA LUCIA	09/11/1981 09/11/2022	GRAMAN (FLIA.)	TUNUYAN Y PEIGNET	MERLO
047-4°	BAEZ RAIMUNDO	03/11/1981 03/11/2024	SOSA VICTORIANA	TRELLES N° 4046	MARIANO ACOSTA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 24 de julio de 2026

102E-4°	GUIEN ANDREA FABIANA	29/04/1991 29/04/2020	GUINI (FLIA.)	BOEDO N° 2144	LOS POLVORINES
136E-4°	ACOSTA JUAN	24/11/2004 24/11/2024	ACOSTA (FLIA)	EUROPA Y ELIZALDE	MERLO
146E-4°	ESCOBAR GREGORIO	27/10/1993 23/10/2023	ESCOBAR (FLIA)	BACH N° 2037	MERLO
159E-4°	ROMERO PEREGRINA FERRANTE PEDRO CELESTINO PINTO FANY ELINA	11/08/1981 11/08/2020	FERRANTE ALEJANDRA	LAS MARGARITAS N° 511	MERLO
177-4°	IBAÑEZ JOSI ALFRREDO	05/07/1994 09/02/2021	IBAÑEZ (FLIA)	MADARIAGA N° 478	MERLO
166E-4°	BURELLO JOSE LUIS BURELLO LUIS HUGO	09/04/2008 09/04/2024	BURELLO ALEJANDRO HUGO	ESOPO N° 5300	MERLO
073-4°	COSTA MARCELINO	18/06/1996 18/06/2023	MALDONADO LAURA	BILLIKEN N° 40	MERLO
065-4°	RODAS PATRICIA GOMEZ LINO	04/12/2008 04/12/2023	CACERES LUIS	PATRICIAS ARGENTINAS N° 1099	MERLO
067-4°	AGUERO JOSE LUIS LEDESMA ESTEBAN NORBERTO MARTIN	11/10/2007 11/10/2022	AGUERO MARIA AZUCENA	TUNUYAN N° 263	MERLO
164E-4°	VACA DIONICIO FRANCISCO	23/01/2013 23/01/2023	NIETO RICARDO RAMON	LAVALLE N° 498	MERLO
072-4°	MORALES IRMA DEL CARMEN KUOK PETRONA TERESA	18/08/2006 18/08/2023	ALBORNOZ JORGE CLAUDIO	LAS LILAS N° 738	MERLO
179-4°	COLQUE EUSTAQUIA	14/11/2012 14/11/2021	IKACZIK HORACIO	BOUCHARD N° 1340	MERLO
008-4°	SEGOVIA ARMANDO OSCAR	23/07/2012 23/07/2020	SEGOVIA MARIA ELENA	CUCHA CUCHA N° 842	MERLO
074-4°	JIMENEZ RUBEN DARIO	23/01/2013 23/01/2023	JIMENEZ ALFREDO ROLANDO	ETIOPIA N° 2560	MERLO
147E-4°	RAMIREZ JOSE LUIS	31/01/2014 31/01/2020	MARTIN ELVIRA CANDIA	IBERIA N° 3866	MERLO
101-4°	LAZAROVICH ELENA	14/11/2012 14/11/2020	CARABAJAL JORGE DANIEL	EZEIZA N° 381	MERLO
025-4°	NEICUN CAMILA AILIN	18/11/2016 18/11/2021	NEICUN SERGIO EDUARDO	C. TEJEDOR N° 2031	MERLO
125E-4°	BAEZ BEATRIZ	12/12/2016 12/12/2020	BAEZ JUANA	LOPE DE VEGA N° 933	MERLO
069-4°	GIMENES CRISTINA	07/12/2016 07/12/2020	MAZA HECTOR	PEARSON Y ARRIOLA	MERLO
127E-4°	GODOY BENITEZ PEDRO RAMON	12/12/2016 12/12/2022	ATAMIRANO SERGIO	HOMERO N° 2566	MERLO
022-4°	CONCHA ESTANISLAO	24/02/2017 24/02/2023	CONCHA GUSTAVO	SEGUROLA N° 502	MERLO
152E-4°	GONZALEZ FRANCISCO GONZALEZ FRANCISCO	24/04/2006 24/04/2024	GONZALEZ JUANA	BULNES N° 3016	MERLO
104E-4°	ESQUINERO JOSEFA IMBROGIANO LUCAS ISMAEL	31/05/2015 31/05/2023	JORGE ANTONIO	SULLIVAN N° 1156	MERLO
198-4°	GONZALEZ JULIO MANUEL	16/10/2019 16/10/2020	GONZALEZ MARIA CRISTINA	DALTON N° 970	MERLO
024-4°	CHOCOBAR ANTONIO GASPER	31/07/2019 31/07/2022	CHOCOBAR MARTHA JOSEFINA	CAXARAVILLE N° 1438	MERLO
175E-4°	BARRIOS GENERA	14/08/2019 14/08/2022	FEYEN OLGA GENARA	BERBEDER N° 3448	MERLO
160-4°	GOMEZ CLAUDIO FABIAN	04/08/2014 04/08/2024	GOMEZ MONICA GRACIELA	BOEDO N° 639	MERLO
021-4°	ROMERO JOSE CRISANTO	23/07/2012 23/07/2023	ROMERO MARIA DANIELA	TINOGASTA N° 3750	CAPITAL FEDERAL
100-4°	RUIZ GREGORIA	19/03/2018 19/03/2020	RUIZ BUSTAMANTE MARTA	TREINTA Y TRES N° 1811	MERLO
015-4°	HERRERA VICTOR POLICARPO	11/02/2004 11/02/2023	DI BENEDETTO VICTOR MANUEL	SALGUERO N° 2331	MERLO
054-4°	FARIAS FOILANA	21/04/2004 21/04/2020	PALAVECINO DIONICIO ANTONIO	BEBEDERO N° 1084	MERLO
128E-4°	OCAMPOS ANDRES AGUSTIN	04/08/2014 04/08/2020	REARTE ANA MARIA	SANTANDER N° 1245	MARIANO ACOSTA
200-4°	PAEZ LUIS ORLANDO	21/11/2016	PAEZ MARIA	BOLIVIA	MERLO

21/11/2024		MARTA		N° 359	
057-4°	CARBALLO ANDRES	30/11/2020 30/11/2023	CARBALLO LAURA BEATRIZ	SAN MARTÍN N° 746	SAN A.DE PADUA
026-4°	LEMA ANGEL MANUEL	18/04/2006 18/04/2022	INSUA MAXIMILIANO	IWANOUSKY N° 584	MERLO
169E-4°	BALEANI ARTURO JUAN	24/04/2006 24/04/2024	GONZALEZ MARTA HAYDEE	CASSAUX N° 1356	MARIANO ACOSTA
011-4°	GORDILLO MARIA AMELIA	08/02/2017 08/02/2020	CASTRO SANTIAGO	BULNES N° 3116	MERLO
189E-4°	MELE FRANCISCO	17/10/2013 17/10/2024	MELE JORGE ALBERTO	YAQUES N° 6828	CAPITAL FEDERAL
108E-4°	ALVAREZ MARIA ELISA	21/11/2016 21/11/2023	ELISA CRISTINA ALVAREZ	J. B. JUSTO N° 1278	MERLO
033-4°	TRAVICHE BELLA ESTHER	17/11/2016 17/11/2024	RODRIGUEZ MARCELO	MONTALVO N° 1350	MERLO
016-4°	LENCINA HORACIO CESAR	01/08/2014 01/08/2023	LENCINA WALTER EJVIO	ARISTÓBULO DEL VALLE N° 5865	MERLO
149E-4°	LOZADA DORA DEL CARMEN	11/03/2021 11/03/2023	ROMERO ZUNILDA ITATI	RODRÍGUEZ N° 2676	MERLO
002-4°	N MARTINEZ SAM	10/10/2019 10/10/2020	MARTINEZ LEANDRO EMANUEL	OLMOS N° 1574	MERLO
027-4°	VALDEBENITO RAUL RUBEN	19/03/2015 19/03/2021	LENCIN A MARCELINSA	SALADILLO N° 1080	MERLO

Nancy Quintana, Subsecretaria.

jul. 23 v. jul. 27

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-28242044-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ASTRADA MARÍA ROSA - CEJAS ENRIQUE CARLOS (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de noviembre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario

jul. 23 v. jul. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2026-19977128-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CHARLO, BENJAMIN LORENZO - GROSSO, DELIA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de julio de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario

jul. 23 v. jul. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2026-05002720-GDEBA-DVMEYACRJYPPP caratulado "MILANO MARTIN EZEQUIEL CORONEL MARÍA MAIRA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de julio de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario

jul. 23 v. jul. 29

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MEDIACIÓN

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica a HERNÁN OSCAR GOMEZ BENGEOA, DNI 20.702.452, lo dispuesto mediante DISPO-2026-166-GDEBA-DPMMJYDHGP. Visto el EX-2026-10638253-GDEBA-DPMMJYDHGP por el que tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de Hernan Oscar Gomez Bengoa con DNI 20.702.452, en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951; y, Considerando: Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2° estableció el carácter obligatorio de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo asimismo en su artículo 14 que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.951

estipula que cuando la mediación no pudiere realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; estableciendo que solo se admitirán, como causales de justificación de la incomparecencia, razones de fuerza mayor expresadas por escrito ante el mediador y debidamente acreditadas dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la audiencia y que el mediador o la mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si vencido el plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado la incomparecencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que, la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP regló el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes en su Anexo II, el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación mediante el que se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar descargo en cinco (5) días; Que, las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley, informada por la mediadora Gladys Mónica Nuñez-Matrícula: MO211 en la causa "Asociación Civil Colegio Santa Hilda c/Capuano Marcela Y Otro s/Cobro sumario sumas dinero (Exc. alquileres, etc) MO27272/2025", en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria que fuera fijada para la fecha 29/09/2025, habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de Hernan Oscar Gomez Bengoa con DNI 20.702.452, conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por la mediadora actuante; Que, se halla agregada a la presente la correspondiente notificación a la mencionada audiencia, asimismo a orden 09 luce agregado por DOCFI-2026-10794391-GDEBA-DMMJYDHGP el auto de imputación a Hernan Oscar Gomez Bengoa con DNI 20.702.452, dictado por la Dirección de Mediación; Que, encontrándose debidamente notificado el auto de imputación supra citado por carta documento de Correo Argentino, como ha sido acreditado en las presentes actuaciones, y habiendo transcurrido el plazo determinado a fin de que se ejerzan las defensas que por derecho le corresponden, ante el silencio de la imputada se debe proceder a la aplicación de la multa que le correspondiere; Que, la normativa citada establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, que asciende a la fecha a la suma de Pesos Doscientos Dieciseis Mil Novecientos Diez (\$216.910); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar al infractor la aplicación de la multa e intimarlo a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el artículo 14 de la Ley 13.951; Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 14 del DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA y el artículo 2° del Anexo II de la Resolución N° RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP; Por ello; La Directora Provincial de Mediación Dispone Artículo 1°. Aplicar a Hernan Oscar Gomez Bengoa con DNI 20.702.452, la multa que establece el artículo 14 de la Ley N° 13.951 y el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA por incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 2°. Intimar a Hernan Oscar Gomez Bengoa con DNI 20.702.452, a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. Artículo 3°. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 52853/7, CBU 014099980120000528537-5, CUIT 30- 70705154-6, por el monto de Pesos Doscientos Dieciseis Mil Novecientos Diez (\$216.910). Cumplido el pago, deberá acreditarlo en el expediente enviando el comprobante a multas.mediacion@mjus.gba.gob.ar. Artículo 4°. Informar que, en el caso de que el incompareciente no cumpliera con lo dispuesto en el artículo 3° del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente y se elevará al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 5°. Intimar a Hernan Oscar Gomez Bengoa con DNI 20.702.452, a constituir domicilio dentro del radio urbano de la autoridad administrativa, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Artículo 6°. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar.

Lucía Vazquez, Directora Provincial.

jul. 24 v. jul. 30

MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT Y VIVIENDA
DIRECCIÓN DE TIERRAS

POR 1 DÍA - La Municipalidad de General San Martín, con domicilio legal en la calle (52) Belgrano N° 3747 de la localidad y partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires cita y emplaza por treinta (30) días de corridos a terceros que se consideren con derechos sobre el inmueble, ubicado en la calle D-73 Santiago del Estero N° 7884, en la localidad de José León Suarez, partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Circunscripción III - Sección A - Manzana 93 - Parcela 2, con el fin de tramitar la escritura traslativa de dominio a favor de los ocupantes actuales, que tramita por expediente N° 4051-78192-R-1989, según Ordenanza N° 13031/25. Fernando Adrián Moreira (Intendente Municipal).

Rosalía L. Castello, Directora.

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

POR 2 DÍAS - Venta de vehículos en desuso por subasta virtual. La Municipalidad de San Fernando informa que llevará a cabo la venta de vehículos en desuso pertenecientes al patrimonio municipal mediante la modalidad de subasta pública virtual.

La subasta se realizará a través del portal especializado: www.narvaezvid.com.ar: activación de subasta LUNES 27 DE

JULIO DE 2026, CIERRE DE SUBASTA VIERNES 14 DE AGOSTO DE 2026, 11 HS.

Los interesados podrán consultar el listado de vehículos, condiciones de participación y demás información en el sitio web mencionado, o bien solicitarla por correo electrónico a: cac@narvaezbid.com.ar

Lucas Marcasoli, Jefe de Compras.

jul. 24 v. jul. 27

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto	Romina Cerda
Claudia Juárez Verón	Fernando H. Cuello
Lucas O. Lapolla	Mailen Desio
Eliana Pino	Romina Duhart
Sandra Postiguillo	Lautaro Fernandez
Romina Rivera	Micael D. Gallotta
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Efrain Deleris Anido	Leonardo Moroz

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi	Agustina Garra
Silvia Robilotta	Naila Jaschek
M. Paula Romero	Agustina La Ferrara
Maria Yolanda Vilchez	Corina Morris
Valeria La Ferrara	Ayelén Miranda

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
